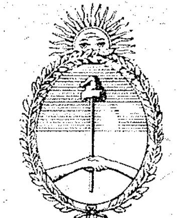
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 17 DE JULIO DE 1991 — AÑO XCIX — ₳ 2.200

Nº 27.177

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

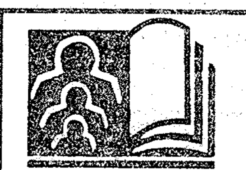
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACINTESA ACEROS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por esc. Nº 159 de fecha 21/6/1991, Héctor Daniel Rote, arg., casado, técnico mecánico, nac. el 21/11/1946, CI, PF.: 5.626.159, domic. en Juan B. Alberdi 224 Cap. Fed., Juan José Rote, arg., casado, comerc., nac. el 21/5/1937, CI, PF.: 3.906.348, domic. en Echeverría 2296, P. 13º, Dto. "A" de Cap. Fed. y Carlos Guido Levrino, arg., casado, técnico mecánico, nac. el 31/1/1948 con CI., PF.: 5.604.749, domic. en Castro 511, P. 1º, Dto. "D" de Cap. Fed., han resuelto constituir una sociedad denominada ACINTESA ACEROS S.A., Domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 850, P. 3º de Cap. Fed. Duración 99 años contado desde su insc. en la I.G.J. Objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación y comercialización de metales ferrosos y no ferrosos así como sus derivados y afines. Mandatos y Servicios: Realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y prestación de asesoramiento industrial, comercial o financiero. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia queda reservado para profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Capital Social ₳ 3.000.000.- Se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Directorio: Presidente: Héctor Daniel Rote - Director Suplente: Juan José Rote.

El Apoderado
Nº 63.246

AROSTEGUI VIAJES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 13-6-91; Oscar Francisco Arostegui, 45 años, DNI 4.546.072, Oliden 134, Capital; Elena Pérez Mateo de Arostegui, 45 años, LC 5.480.249, Oliden 134, Capital; Eduardo María Miguel Baldino, 34 años, DNI 13.132.137, Contador, Pacheco de Melo 2432, piso 2º G, Capital; y Héctor Henares, 52 años, LE 4.276.475, Contador, Bartolomé Mitre 1131, piso 1º, D, Capital; argentinos, casados y comerciantes; "AROSTEGUI VIAJES SOCIEDAD ANONIMA"; Plazo: 99 años; Obj.: Intermediación en el país o en el extranjero en la reserva de servicios en cualquier medio de transporte, y/o "a for fait"; alojamiento; la organización de viajes; servicios de guías; la locación, compra y venta de departamentos o casas e inmuebles en zonas turísticas; alquiler de automóviles con y sin chofer, aviones, barcos, micro-ómnibus y cualquier otro medio de transporte apto para excursiones, para colegios; Compra, venta, permuta, arrendamiento, importación, exportación y distribución de mercaderías artículos de interés turísticos; Servicios comerciales, administrativos, financieras, industriales, técnico, de dirección; Cap.: ₳ 3.000.000; Adm.: mínimo de 1, máximo de 5, por 2 años; Representación: Presidente o Vice, indistintamente; Cierre ejercicio: 31-7; Fiscalización: Síndico Titular y Supiente por 2 años; Presidente: Oscar Francisco Arostegui; Vicepresidente: Elena Pérez Mateo de Arostegui; Síndico titular: Eduardo María Miguel Baldino; Síndico Suplente: Héctor Henares; Sede social: Oliden 134, Capital.

El Apoderado
Nº 62.033

CARLOS FRANCISCO CAPOBIANCO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios. Carlos Francisco Capobianco, arg., casado, nacido el 9-10-54, D.N.I. 11.538.632, comerciante, domiciliado en Jacinto Díaz 3545, San Isidro; Alberto Luis Solaberrieta, arg., nacido el 27-2-40, DNI. 4.957.438, comerciante, viudo, domiciliado Constitución 628, Rojas; Daniel Osvaldo Tiberto, arg., nacido el 16-11-57, DNI. 13.489.155, casado, comerciante, domiciliado en Stegman 519 de Arrecifes; Héctor Luján Rubio, arg. nac. 5-1-40 DNI. 4.962.395, contratista, domiciliado Av. 3 de Febrero 374 de Rojas. 2) Escritura pública: 8-7-91. 3) Nombre: "CARLOS FRANCISCO CAPOBIANCO S.A." 4) Duración: 99 años cont. insc. RPC. 5) Objeto: Tiene por objeto, ya sea por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Servicios: Proyecto, dirección, montaje, y puestas en funcionamiento, de redes de cable coaxil, su explotación comercial e instalación de las mismas y de todo tipo de redes; fabricación, compra, venta, reparación, distribución, importación y/o exportación de repuestos y accesorios relacionados con la prestación del servicio. 6) Capital: ₳ 100.000.000.- 7) Cierre del ejercicio: 30 de junio. 8) Directorio: Presidente: Carlos Francisco Capobianco. Vicepresidente: Daniel Osvaldo Tiberto. Directores Titulares: Alberto Solaberrieta. Héctor Luján Rubio. Sindicatura: Titular; Mario Horacio Bintureira. Suplente: Rafael Husein Smail. 9) Sede social: Lavalle 1672, piso 7º, 39.

El Escribano
Nº 63.311

CELULOSA BARADERO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Esc. Nro. 394 del 21/6/91. Nombre: "CELULOSA BARADERO S.A". Socios: Mirta Noemí Puente, argentina, casada, 27-4-55, DNI 11.383.601, comerciante, Camarones 2440, Capital Federal y Julio Angel Pérez, argentino, casado, 8-8-49, LE 7.698.618 domiciliado en Camarones 2440, Capital Federal. Domicilio: Paraná 275 5to. Piso, Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por sí, por terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma de relación jurídica, a la fabricación, industrialización, comercialización, compra, venta, distribución por mayor o menor, importación, exportación, financiación, concesión, licencia de todo tipo de papel, pasta para papel y derivados, toda clase y calidad de cartonería y derivados, como así también de plásticos y derivados, a la recirculación y reciclado de tales productos y elementos, artículos derivados de cotillón, papelería comercial, escolar, personal, artículos de Navidad, cajas, contenedores, envoltorios y embalajes de todo tipo y calidad, en papel, madera, tela, plásticos o cualquier otro elemento, y todos los derivados y accesorios relacionados con el objeto aquí previsto. Capital: ₳ 40.000.000.- Administración: un directorio de 1 a 5 miembros, mandato por 2 años. Presidente: Julio Angel Pérez. Vicepresidente: Mirta Noemí Puente; Representación Legal y Uso de la firma social: El presidente o el vicepresidente en su ausencia. Fiscalización: Prescinde. Cierre de Ejercicio: 30 de junio.

La Apoderada
Nº 62.038

CITICORP ASESORA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que la Asamblea Extraordinaria unánime del 5.7.91 resolvió el cambio de la denominación social por la de Nelson Hurst Argentina S.A. Asesora de Seguros y la modificación del art. 1º del estatuto social el que quedó redactado de la siguiente manera: "Bajo la denominación de 'NELSON HURST ARGENTINA S.A. ASESORA DE SEGUROS' continuará funcionando de acuerdo a las prescripciones de la ley de sociedades comerciales y del presente estatuto, la sociedad anónima constituida en Buenos Aires el 29 de enero de 1985 bajo la denominación de 'CITICORP ASESORA DE SEGUROS S.A.', inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de marzo de 1985, bajo el Número 1604, del Libro 100 Tomo 'A' de Sociedades Anónimas. Tiene domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires".

El Directorio
Nº 63.265

COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES CIVILES

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria celebrada el 24/5/1991 se resolvió modificar los artículos 1º y 3º del estatuto en la forma siguiente: Artículo 1º: La sociedad se denomina COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A y es continuadora de Compañía Suizo Argentina de Construcciones Civiles S.A. Constructora, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Minera. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establece agencias, sucursales y todo tipo de representación dentro o fuera del país. Artículo 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes operaciones: a) Servicios integrales para el diseño, proyecto, ingeniería de detalle, cómputos, presupuestos, dirección de obras y auditorías en obras y sistemas de telecomunicaciones sean éstas de telefonía pública, privada, transmisión por cables múltiples, coaxiles, fibra óptica, radioenlaces o vía satélica, para voz, datos o imágenes. b) Construcción y/o montaje de redes y equipos

SUMARIO


19910717

para sistemas de telecomunicaciones mencionados en a) y, en general toda obra de ingeniería pública o privada, incluso bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquiera otras leyes; c) Fabricación de elementos, componentes de los sistemas de telecomunicaciones sean éstos partes o equipos completos, bajo licencia o de desarrollo propios; Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación de elementos y equipos de telecomunicaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se fija el domicilio social en la Avda. Roque Sáenz Peña número 890, Capital Federal.

El Presidente
Nº 63.277

CORRIE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 42 de fecha 8 de julio de 1991, ante el Escribano Dr. Marcelo R. Cleris, del Registro Notarial Nº 4, de Cap. Fed.: 1) Socios: el señor Julio Patricio Malatini, de 38 años, soltero, argentino, arquitecto, DNI Nº 10.356.379, con domicilio en Estrada 1877, Martínez (BA) y el Sr. Luis Alberto Pennino, 39 años, casado, argentino, abogado, DNI Nº 10.200.232, con domicilio en Corrientes 457 piso 4º Cap. Fed. constituyen la siguiente Sociedad Anónima: 2) Denominación: CORRIE S.A.; 3) Domicilio: Avda. Corrientes 457, piso 4º de Capital Federal; 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, explotación arrendamiento, loteo, urbanización y administración de bienes inmobiliarios urbanos y rurales, inclusive aquellos de tipo desarmables; todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones propiedad horizontal; b) Comerciales: importación, exportación, compra-venta, permuta, alquiler, leasing y distribución de automotores, embarcaciones y motores de todo tipo y de sus repuestos y accesorios. Explotación de negocios de compra-venta y talleres de reparación, mantenimiento y service integral de toda clase de automotores, embarcaciones y motores de todo tipo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; 5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Capital social: australes veinte millones, representado en veinte mil acciones ordinarias, al portador, de valor nominal ₳ 1000 cada una y de un voto cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto de origen conforme el art. 188 de la Ley 19.550. 7) Composición órgano administración-prescindencia sindicatura: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual número de suplentes. El término de su elección es de dos ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el contralor que les confiere el art. 55 de la Ley 19.550; cuando por aumento de capital la sociedad esté encuadrada en el art. 299 de la Ley 19.550, la Asamblea que así lo resuelva designará un síndico titular y un suplente con mandato por el término de dos años; 8) Representación: La representación corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso; 9) Directorio: Presidente: Dr. Luis Alberto Pennino, Director Suplente Arq. Julio Patricio Malatini, quienes constituyen domicilio especial en Corrientes 457 piso 4º Cap. Fed.; 10) Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 63.229

CHAPINERO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 8 de julio de 1991, se constituyó "CHAPINERO S.A." Socios: Eduardo Esteban Basigalup, argentino, 35 años, casado, futbolista, DNI 11.990.546; y Sara Paz Alcaina de Basigalup, argentina, 38 años, casada, DNI 13.763.199, ambos domiciliados en Pedro Goyena 1450, 5º A, Capital Sede: Pedro Goyena 1450, 5º A, Capital. Objeto: compra, venta, permuta, alquiler arredamiento de propiedades inmueble, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo en parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. Pudiendo también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Plazo: 99 años. Capital: ₳ 2.500.000. Administración: a cargo del Directorio compuesto de 1 a 5 titulares con mandato de 3 años. Prescinde de sindicatura. Representación: Presidente o Vice en caso de ausencia o impedimento. Presidente: Eduardo Esteban Basigalup, Director Suplente: Sara Paz Alcaina de Basigalup. Cierre del ejercicio: 30 de junio.

El Escribano
Nº 63.247

DANICAR

SOCIEDAD ANONIMA

13-5-91. Reg. 325 Cap. Juan Miguel Viazzi, arg., 24-4-52, casado, comerc. DNI 10.330.385, Monseñor Piaggio 74 Avellaneda, Carlos Alberto Caiafa, arg., 16-7-54, casado, DNI 11.159.721, Ramón Franco 6223, 10 G Avellaneda, Daniel Caiafa arg., 18-1-59, solt., DNI 13.270.050, Av. Mitre 1800 Avellaneda, María Isabel Jose arg. 26-1-53, cas. DNI 10.588.798, Ramón Franco 6223 10 G Avellaneda, Norberto Oscar Hernández, arg., 24-9-53, cas., DNI 10.827.870 Necochea 1871 Avellaneda, Gerardo Rosende arg., 14-4-46, cas., DNI 4.551.073 Independencia 11 Avellaneda, Norberto Iniguez, arg., 31-8-54 DNI. 11.159.836, cas. Godoy Cruz 65 Banfield. Todos comerciantes. DANICAR S. A. 99 años a contar de su inscripción. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros a actividades inmobiliarias: Inmobiliarias Todo tipo de operaciones inmobiliarias con bienes propios o de terceros, incluyendo la construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el régimen de la ley 13.512, venta, permuta, arrendamientos, y administración de los mismos y realizar toda clase de operaciones comerciales. Comerciales: compra venta consignaciones y distribución de zapatos y sus accesorios importación y exportación. ₳ 120.000.000. Acciones portador. Cierre ejercicio 31 de enero. Presidente: María Isabel Jose. Vice: Antonieta Gargiulo. Director suplente Juan Miguel Viazzi. Domicilio Montes de Oca 567, Capital. La sociedad prescinde de la sindicatura. Administración mínimo 2, máximo 15.3 ejercicios.

El Escribano
Nº 63.284

DUFRANCE

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que: Carlos José Rodríguez, argentino, casado, comerciante, 45 años, LE 7.599.540, domicilio: Aviadora Lorenzini 1313, El Palomar, Pcia. de B. Aires; Soledad Espinosa, argentina, soltera, comerciante, 44 años, D. N. I. 5.742.063, domicilio: Independencia 2100, Capital y Susana Teresa Lamboglia, argentina, soltera, comerciante, 39 años, D. N. I. 10.330.271, domicilio: 25 de Mayo 610, Avellaneda, Pcia. de B. Aires, constituyen una sociedad anónima sujeta a la ley 19.550 y a las siguientes especificaciones: Denominación: "DUFRANCE S. A.". Plazo: 99 años. Objeto: a) La producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos cosméticos, químicos, plásticos, capilares o de cualquier otra índole vinculados al ramo de la cosmética, artículos de belleza, de vestir, como así también telas y artículos de blanco, lencería, bijouterie, marroquinería y todo tipo de accesorios para el vestir y b) compra, venta, importación, exportación, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, relacionados con las actividades detalladas en el punto anterior. Capital: ₳ 10.000.000. Administración: Directorio integrado de dos a cinco titulares, con mandato por 3 ejercicios. Representación: Presidente del directorio o vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Directorio: Presidente: Carlos José Rodríguez; Vicepresidente: Soledad Espinoza; Director suplente: Susana Teresa Lamboglia. Domicilio social: Av. de Los Incas 4818, Capital.

El Presidente
Nº 63.278

E. BALONGA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

A fines de Ley se hace saber que E. BALONGA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA con sede social en Maipú 572, Capital Federal, por Asamblea Extraordinaria Unánime del 28/6/1991 (Escrit. 85 del 28-6-1991) resolvió: a) La modificación del valor nominal de las acciones a ₳ 10.000 cada una; b) La capitalización de ₳ 1.399.999.830 de ajuste de capital; c) El aumento de capital social a ₳ 1.400.000.000 y su reducción a ₳ 100.000.000; y d) la siguiente reforma de Estatuto: Art. 4) Capital social a ₳ 100.000.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de V/N 10.000 c/u por mitades clase A 5 votos y clase B 1 voto - su aumento por art. 188 Ley 19.550. Art. 8) Directorio por 3 años, entre un mínimo de 2 y un máximo de 9 y demás disposiciones de forma. Art. 9) Garantía directorio: ₳ 50.000 por cada titular.

El Presidente
Nº 63.285

ENTREGAS PERSONALES S. A.

(hoy: MONEY TRADERS S. A.)

Comunica que por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 3/4/91, protocolizada por Esc. Pca. nº 98 de la escribana Silvana N. Arabolaza del 21/6/91 se reformaron las cláusulas 1a. y 3a. Primera: La sociedad se denomina "MONEY TRADERS S. A." y es continuadora de Entregas Personales S. A. Tercera: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero a las siguientes actividades: A) Representaciones, mandatos, agencias, explotaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, propias o de terceros. B) Asesoramiento jurídico contable, financiero y económico a personas físicas y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como servicios de organización, asesoramiento técnico, profesional y de administración de bienes y capitales. Gestiones de negocios y comisiones en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero. C) Conceder créditos para la financiación de compra o venta de bienes y préstamos personales. Realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas, en curso de realizarse, préstamos a interés, financiaciones y crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, con fondos propios. Comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures, y cualquier otro valor mobiliario en general sean nacionales o extranjeros. Quedan excluidas las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público. D) Servicios: organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico y económico.

El Apoderado
Nº 63.269

INDUSTRIAS DEL PAPEL L. L.

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que según asamblea extraordinaria del 29.6.90, volcada en instrumento privado del 27.6.91 se resolvió modificar el art. 10 del estatuto, prescindiéndose de la sindicatura.

La Abogada
Nº 63.242

IN TOUR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 20-6-91; Gustavo Luis Signorio, soltero, 41 años, DNI 8.308.541, agente de viajes, Echeverría 3565, Capital; Ernesto Rafael Infantino, 44 años, LE 4.546.964, comerciante, Virrey Arredondo 2203, piso 7º 26, Capital; y Elida Virginia Signorio, 44 años, LC 5.691.182, Virrey Arredondo 2203, piso 7º 26, comerciante; argentinos y casados; "IN TOUR SOCIEDAD ANONIMA"; Plazo: 99 años. Obj.: Intermediación en el país y el extranjero en: la reserva de servicios en cualquier medio de transporte y alojamientos, comercialización y expendio de pasajes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales; organización de viajes, excursiones, cruceros o similares y/o "for fait"; la recepción de turistas y su permanencia en el país y servicio de guías, albergues, hotelería; la locación, compraventa, y administración de departamentos o casas en zonas turísticas; el alquiler de automóviles con y sin chofer, aviones, barcos, micro-ómnibus aptos para excursiones o viajes turísticos de excursiones de miniturismo, para colegios y empresas comerciales a través de agencias de viajes; toda otra actividad mayorista en el ramo; Compra, venta, permuta, arrendamiento, importación, exportación y distribución de mercaderías, artículos de interés turístico; Desarrollo y aplicación de sistemas y procesamientos y teleprocesamiento y comunicaciones de datos e información turística en general; de administración de empresas, así como la organización, asesoramiento y ejecución de las tareas inherentes a los mismos; Realización de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones directa o indirectamente relacionadas con su objeto; Aporte, asociación e inversión de las limitaciones del art. 30 y concordantes de la Ley 19.550, o a simples particulares para toda clase y tipo de operaciones financieras, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; Cap.: ₳ 10.000.000; Adm.: mínimo de 1, máximo de 5, por 2 años; Representación: Presidente o Vice indistintamente; Cierre ejercicio: 31-12; Prescinde de sindicatura; Presidente: Ernesto Rafael Infantino; Vicepresidente: Elida Virginia Signorio; Director suplente: Gustavo Luis Signorio; Sede legal: Bouchard 644, piso 1º B, Capital.

El Apoderado
Nº 62.031

KANTOR

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL

Hace saber por un día que según asamblea extraordinaria del 28.6.91, volcada en instrumento privado del 5.7.91 se resolvió modificar el art. 11 del estatuto social estableciéndose una sindicatura unipersonal con mandato por un año en reemplazo de la Comisión Fiscalizadora.

La Abogada
Nº 63.243

LEXINGTON TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso art. 10 Ley 19.550. 1) Fernando Martín Feinsilber, soltero, argentino, nac. 4/12/1949, economista, LE 8.104.989, domic. Av. Figueroa Alcorta 3044, 9º "A", Cap. Fed.; y Ricardo Víctor Jabibi, soltero, argentino, nac. 17/10/1953, empresario, DNI. 11.004.042, domic. Bulnes 2752, 6º "B", Cap. Fed. 2) Escritura del 5/7/91 - Reg. 562 Cap. 3) "LEXINGTON TRADING S. A.". 4) Bulnes 2752, 6º B, Cap. 5) a) Efectuar compras en el mercado interno de productos destinados a la exportación. b) Efectuar importaciones destinadas a la venta en el mercado interno; c) Llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación; d) actuar como consultora en lo referente a operaciones de importación y exportación; e) Organizar ferias internacionales y ejercer representaciones, consignaciones y mandatos en las operaciones que se relacionen con su objeto. Constituyéndose esta sociedad de conformidad con las leyes y decretos en vigencia que regulan el funcionamiento de las Compañías de Comercialización Internacionales ("Tradings") 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) ₳ 150.000.000. 8) Directorio compuesto de 2 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes, mandato por 3 ejercicios. Presidente: Fernando Martín Feinsilber; Director suplente: Ricardo Víctor Jabibi. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso. 10) 31/5 de cada año.

El Escribano
Nº 63.307

LORENA POINT

SOCIEDAD ANONIMA

LORENA POINT. S. A., resolvió por acta de Asamblea del 1ro. de julio de 1991, establecer una sucursal en la República Argentina de acuerdo con el art. 118 de la Ley 19.550. La denominación de la sucursal será LORENA POINT, el objeto será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. La representación legal estará a cargo del señor

Gustavo Schatzky, L. E. Nº 5.071.597. El cierre del ejercicio social será el 30 de setiembre de cada año. La sede social se fija en la calle Florida 868, piso 11, oficina "F", de esta Capital Federal.

El Apoderado
Nº 63.267

MALAD

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 208 del 20-6-91. Accionistas: Roberto Pesciarelli, argentino, 38 años, casado, ingeniero, DNI Nº 10.539.455, Pje Belgrado 3186, Capital; y Gofredo Vicente Gagliardini, argentino, 68 años, casado, comerciante, CIPF Nº 1.993.040, Iberá 5775, Capital. Denominación: "MALAD S. A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial Comercial: Fundición, elaboración, laminación, trafilación, rectificación, industrialización, explotación, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de metales ferrosos, productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y dee electrónica, maquinarias, herramientas, motores, y repuestos relacionados con la industria. b) Constructora inmobiliaria: Mediante la construcción de obras públicas y privadas, ejecución y administración de proyectos, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, administración y en general explotación y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. c) Financiera: Otorgar préstamos y aportar capitales a personas físicas o jurídicas, realizar operaciones de crédito activas y pasivas con cualquier tipo de garantías reales o personales; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera en concurso del ahorro público. d) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y explotaciones granjeras. e) Importadora y exportadora: Importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean en su faz primaria o elaborados. f) Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general. Capital: ₳ 2.500.000. Administración: mínimo 1, máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: Sin Síndicos. Cierre de ejercicio: 31/5. Presidente: Roberto Pesciarelli. Director Suplente: Gofredo Vicente Gagliardini. Sede Social: Rodríguez Peña 548, Capital.

La Autorizada
Nº 63.224

MI BODEGA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL

La Asamblea Extraordinaria Nº 20 del 29-4-91 protocolizada con fecha 16-5-91 al folio 601 del Reg. 21 de Cap. Fed. elevó el capital social a la suma de ₳ 5.000.000 y prescindió de la sindicatura modificando los arts. 4º, 11º, 15º y 16º del Estatuto social. Buenos Aires 11 de julio de 1991.

El Escribano
Nº 63.306

MILBURI

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que respecto de la modificación de estatutos de MILBURI S. A. publicada el 26-3-91 según recibo nº 46.768, la nueva redacción del artículo segundo del citado estatuto, según escritura del 4-7-91 Folio 721 del Registro nº 498 de esta Capital, es la siguiente: Artículo segundo: La duración de la sociedad se ha reconducido hasta el 27 de noviembre de 2028 en virtud del vencimiento del plazo establecido. Dicho plazo podrá ser prorrogado por Asamblea General de Accionistas.

El Escribano
Nº 63.301

MONFINA

SOCIEDAD ANONIMA

Recibo Nº 60126. Publicación: 28/6/91. Donde dice: "Fernando Juan Moneta" debe leerse: "Fernando José Moneta".

El Escribano
Nº 63.253

MONTISOL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Avisa que por escritura del 30/10/90 se protocolizó el acta del 8/10/90 en la que se resolvió aumentar el capital de ₳ 10 hasta ₳ 540.000.000 y reformar el art. 4º del estatuto social.

El Abogado
Nº 62.035

NATIVE TEACHERS INSTITUTE

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso compl. del recibo Nº 58.1820, del 20/6/91. Direc. suplente: Zapata, Patricio Mauro. DNI 92.088.261, 23 años, brasilero, Rep. Arabe de Siria 3131, 9 B, Cp 1425, Cap. Fed. Lic. en Marketing solt.

El Autorizado
Nº 63.308

OFINORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Por escritura Nº 148 del 18 de junio de 1991, pasada ante el Registro 1169 de Capital Federal, se constituyó la sociedad denominada "OFINORTE S. A." con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Socios: Ricardo Víctor Lago, argentino, libreta de enrolamiento 4.423.181, casado, comerciante, nacido el 24 de diciembre de 1943, domiciliado en Plácido Marín 847, Boulogne, Provincia de Buenos Aires; Martín Bayá, argentino, Documento Nacional de Identidad 11.299.535, nacido el 3 de noviembre de 1954, casado, comerciante, domiciliado en Ayacucho 1389, piso 4º "D", de esta ciudad. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) La fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y representación de fotocopiadoras, faxímiles, equipos electromecánicos, electrónicos, sistemas electrónicos de comunicaciones, sus componentes, accesorios e insumos, así como la prestación de servicios técnicos y de mantenimiento de dichos sistemas; b) La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y fabricación de papelería comercial, plastificados, librería, artes gráficas e imprenta. Capital: ₳ 10.000.000, representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto y de ₳ 100.000 de valor nominal cada una, integrado en dinero efectivo en la proporción del 25 % en este acto y 75 % en el plazo de dos años. Dirección y administración: Directorio integrado por 1 a 5 titulares elegidos por la Asamblea por 2 ejercicios. Representación legal: presidente del Directorio y Vicepresidente indistintamente. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura conforme al artículo 284 de la ley 19.550. Ejercicio social: Cierra el 30 de septiembre de cada año. Directorio: Presidente Ricardo Víctor Lago; Vicepresidente: Martín Bayá; Directores titulares Silvia Marta Godio Philip y María Belén Campos; Director suplente: Miguel Angel Lago. La sede social se fija en Libertad 877, piso 4º "B", Capital Federal.

El Escribano
Nº 63.257

RADIOTERAPIA VICTORIA

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de constitución: 28/6/1991. Socios constituyentes: Irene Medici de Reynoso, argentina, casada, empresaria, de 54 años, L. C. 3.541.211, domiciliada en Carlos Calvo 1546, piso 1 departamento 19 Capital Federal y Héctor Jacome, argentino, casado, empresario, de 49 años, L. E. 4.383.124, domiciliado en Libertad 1617 de Capital Federal. Denominación: "RADIOTERAPIA VICTORIA S. A." Domicilio social: 25 de Mayo 267, piso 5 oficina 512, Capital Federal. Plazo de constitución: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto social: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el extranjero a la prestación de servicios médicos, para la realización de estudios necesarios para establecer diagnósticos, realización de tratamientos de afecciones neoplásicas, empleando medicamentos o aparatos Roent-gen terápia bomba de Cobalto, acelerador lineal del electrones, materiales radioactivos o cualquier tipo de equipos o aparatos que se incorporen con ese objeto a la medicina, así como la importación de elementos, equipos, maquinarias, y accesorios destinadas a tal fin. Capital social: Veinte millones. Administración: mínimo uno y máximo de cinco miembros por 2 años de mandato: Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura, Art. 284 Ley 19550 Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Héctor Jacome. Director suplente: Irene Médici de Reynoso.

El Escribano
Nº 63.237

RECORTERA LA ESPAÑOLA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 4/7/91. Socios: Antonio Gil Pardo español, nació 13/6/39, comerciante, CI 7.229.658 y Emilia Magdalena Silva, argentina, nació 23/6/41, modista, LC 6.634.073, ambos casados, domiciliados en Belgrano 314, P. B. "A", Avellaneda, Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Compra y venta de materias primas para la industria del papel. Venta de cartones para envases de distinto tipo. Capital: ₳ 150.000.000. Administración: Directorio de 2 a 7 con mandato por un año. Representación legal: presidente y vicepresidente en forma individual. Ejercicio social: 31 de marzo. Presidente: Antonio Gil Pardo; Vicepresidente: Emilia Magdalena Silva; Director suplente: Marcelo Moa. Sede social: Talcahuano 860, 3º H, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 63.255

REFINERIAS DE MAIZ

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA

Se hace saber la sociedad REFINERIAS DE MAIZ S. A. I. C. y F. confirió los siguientes poderes: 1) Por escritura Nº 232, otorgada al 1.7.91 al Fº 696 del Registro Notarial 374 de Capital Federal, a favor de Miguel Simic, revocando el conferido mediante escritura Nº 119, del 25.3.87 al Fº 359 del mismo Registro, inscripto en la I. G. J. el 11.5.87 bajo el Nº 246 del Libro 79 de Poderes; 2) Por escritura Nº 233, otorgada el 1.7.91 al Fº 698 del Registro 374, a favor de Alberto Serrano, revocando el conferido el 24.9.84 por escritura Nº 445, Fº 1134 del mismo Registro, inscripto en la I. G. J. el 1.11.84 bajo el Nº 915 del Libro 78 de Poderes; 3) Por escritura Nº 234, otorgada el 1.7.91 al Fº 700 del mismo Registro a favor de Raúl Mario Totoni y Sebastián Esterkin, revocando el conferido el 27.3.89 por escritura Nº 89, Fº 241 del mismo Registro; 4) Por escritura Nº 235, otorgada el 1.7.91 al Fº 702 del Registro 374 a favor de Gonzalo Goldaracena, revocando el conferido mediante escritura Nº 151, otorgada el 13.4.87 al Fº 422 del mismo Registro, inscripto en la I. G. J. el 27.5.87 bajo el Nº 283 del Libro 79 de Poderes; 5) Por escritura Nº 237, otorgada el 2.7.91 al Fº 708 del mismo Registro, a favor de Ricardo Modesto Bertoldo, Helio Gisberto Pacini y Sergio María Scussolin, revocando el conferido mediante escritura Nº 560, otorgada el 16.12.85 al Fº 1345 del mismo Registro, inscripto en la I. G. J. el 3.3.86 bajo el Nº 89 del Libro 78 de Poderes; 6) Por Escritura Nº 238, otorgada el 2 de Julio de 1991 al Fº 710 del Registro 374 a favor de Roberto Omar Noya, revocando el conferido mediante escritura Nº 586, otorgada el 9.11.87 al Fº 1532 del mismo Registro, inscripto en la I. G. J. el 17.2.88 bajo el Nº 60 del Libro 79 de Poderes; 7) Revocatoria de poderes mediante escritura Nº 231 otorgada el 1.7.91 al Fº 694 del Registro 374: a) Poder a favor de Aldo Miciulevicius otorgado mediante escritura Nº 82 al Fº 189 del Registro Notarial 164 de fecha 4 de Marzo de 1977; b) Poder a favor de Luis Eduardo Labeta, otorgado el 1º de Agosto de 1966 por escritura Nº 1614 al Fº 5582 Registro 307, inscripto en el R. P. C. el 29.12.66 bajo el Nº 534 Fº 460, Lº 71 de Poderes; c) Poder a favor de Eduardo Iriarte, otorgado el 27.4.77 mediante escritura Nº 164 al Fº 411 del Registro 194 de Capital Federal.

El Autorizado
Nº 63.216

RESMAFOR

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación de Objeto Social. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria la sociedad ha decidido modificar su objeto social (art. 3º) en los siguientes términos: Realizar por cuenta propia o ajena, por sí sola o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, locación, permuta, alquiler, consignación, comisión, leasing, representación, importación, exportación, distribución, fabricación, industrialización, montaje reparaciones, recuperación y toda otra forma lícita de intermediación de y respecto de todo tipo de maquinarias y elementos destinados al procesamiento de datos, computación, teleprocesamiento y telecomunicaciones, demás actividades conexas, artículos electrónicos, eléctricos, sistemas de información y la toma y otorgamiento de representaciones que tengan por objeto dichas maquinarias y elementos, como así también las piezas y repuestos de los mismos y de todo o cualquier otro tipo de maquinarias, aparatos, artefactos o sistemas de equipos, materiales y piezas de toda clase de electromecánicas. Diseño, fabricación y mantenimiento (service), programación, capacitación y entrenamiento de y/o para componentes y equipos destinados a la computación, procesamiento de datos, teleprocesamiento y actividades conexas incluyendo pero no limitando a unidades de procesamiento central, sus periféricos, equipos auxiliares, elementos de consumo, repuestos, interfases, intercontestadores y demás elementos que la tecnología actual o futura requieran para todo tipo de uso a que ellos puedan ser destinados, servicios de procesamiento automático de datos y todo servicio que se pueda brindar a personas, empresas, organismos o instituciones, mediante la utilización o no de procesadores automáticos de datos. La prestación de servicios, inclusive asesoramiento, relacionados con el diseño e implementación de sistemas y programas de computación, el procesamiento de datos, teleprocesos y actividades conexas. Microfilmación de documentos, de datos en microfichas y la comercialización de todos los elementos partes y mantenimiento del equipamiento para la microfilmación, lectura e impresión de los datos microfilmados. Capacitación de personas. Procesamiento de documentación, fabricación de formularios comerciales de todo tipo, formularios continuos, impresos o no, para computadoras y otras máquinas de contabilidad o administración, resmas y rollos de papel de cualquier tipo de medida, incluso para máquinas fotocopiadoras o de comunicaciones, incluyendo máquinas de oficinas y comunicaciones, sus partes, repuestos, accesorios y cintas, formularios que requieran de servicios de computación e informática. Impresión de formularios de todo tipo incluyendo billetes de lotería, loterías de resolución instantánea, cheques y formularios con medida de seguridad e impresiones especiales. Insumos de computación y comunicaciones. Muebles de oficinas instalaciones generales de centros de cómputos, todos los elementos, medidas de seguridad conexiones eléctricas y de comunicaciones que requieran los centros de cómputos. Servicios especializados de transporte de documentación de loterías bancarias empresaria, comercial o financiera, oficial o parcialmente medios de transportes propios o de terceros, terrestres, marítimos o aéreos, a instalar locales, oficinas de depósitos en cualquier punto del país o exterior. Confección de tarjetas de identificación y/o individualización personal y/o credenciales con medidas de seguridad, bandas magnéticas, fotografías y demás elementos. Actuar como ente recaudador de dinero. La sociedad podría adquirir, enajenar, permutar, arrendar, hipotecar o de cualquier otra manera, grabar bienes, muebles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, solicitar privilegios o concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, comprar, vender o registrar patentes de invención marcas de fábrica o de comercio, construir o de cualquier otro modo disponer, dirigir y explotar toda clase de fábrica e instalaciones eléctricas, aceptar o constituir toda clase de garantías o prendas, incluso agrarias y warrants, adquirir establecimientos de cualquier índole ya existentes o a formarse, establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica y a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, efectuando todas estas operaciones ya sea en dinero en efectivo, o en acciones a emitirse del capital autorizado y verificar cuanto más sea necesario a los fines de la sociedad y que encuadren dentro del objeto social, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa.

El Autorizado
Nº 63.244

SIGNORIO TOURS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 20-6-91; Gustavo Luis Signorio, 41 años, soltero, DNI 8.308.541, agente de viajes, Echeverría 3565, Capital; Luis Signorio, 81 años, DNI 1.005.286, comerciante, Freire 2140, piso 2º, B, Capital; y Elida Virginia Signorio, 44 años, comerciante, LC 5.691.182, Virrey Arredondo 2203, piso 7º 26, Capital; argentinos

y casados; plazo: 99 años; "SIGNORIO TOURS SOCIEDAD ANONIMA"; Obj.: Intermediación, en el país y en el extranjero en: la reserva de servicios en cualquier medio de transporte y alojamiento; comercialización y expendio de pasajes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales; Organización de viajes, excursiones, cruceros o similares y/o "a for fait"; la recepción de turistas y su permanencia en el país y servicio de guías, albergues, hotelería; la locación, compraventa, permuta y administración de departamentos o cazas en zonas turísticas; el alquiler de automóviles con y sin chofer, aviones, barcos, microómnibus aptos para excursiones o viajes turísticos; de excursiones de miniturismo, para colegios y empresas comerciales a través de agencias de viajes; toda otra actividad mayorista en el ramo; Compraventa, permuta, arrendamiento, importación, exportación y distribución de mercaderías, artículos de interés turístico; el desarrollo y aplicación de sistemas y procesamientos y teleprocesamiento y comunicaciones de datos e información turística en general; de dirección y administración de empresa, así como la organización, asesoramiento y ejecución de las tareas inherentes a los mismos; La realización de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones directa o indirectamente relacionadas con su objeto; Aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, con las limitaciones del art. 30 y concordantes de la Ley 19.550 o a simples particulares para toda clase y tipo de operaciones financieras, con exclusión de las operaciones previstas por la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; Cap.: ₳ 10.000.000; Adm.: mínimo de 1 máximo de 5, por 2 años; Representación: Presidente o Vice en forma indistinta; Cierre ejercicio: 31-12; Prescinde de sindicatura; Presidente: Gustavo Luis Signorio; Vicepresidente: Elida Virginia Signorio; Director suplente: Luis Signorio; Sede social: Maipú 812, piso 5º "G", Capital.

El Apoderado
Nº 62.030

SIQUIMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Luis Ricardo Rodríguez, argentino, 32 años, soltero, comerciante, dom.: Bufano 794, 15 "C", Cap. DNI.: 12.815.072; Pedro Oscar García, argentino, 36 años, soltero, comerciante, dom.: Uriarte 2119, Cap. DNI. 10.555.142. 2) Constitución Esc. 17/7/89 - Fº 160 - Reg. 264 Capital. 3) "SIQUIMAN S. A.". 4) Teodoro García 2375. 8 "D", Capital; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y comercialización de productos relacionados con la industria alimenticia; b) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, arrendamientos, subdivisión y urbanización de tierras, loteos y fraccionamientos, incluso operaciones inmobiliarias bajo el régimen de Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento del objeto social, las sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde su inscripción. 7) Australes cincuenta mil. 8) Administración: Directorio integrado por 1 a 3 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por dos ejercicios. Se prescinde de sindicatura. Presidente: Juan Lucio Aguilera; Vicepresidente: Luis Ricardo Rodriguez; Director suplente: Pedro Oscar García. 9) Representación legal: Presidente o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 10) 30 de junio de cada año.

La Escribana
Nº 63.221

T-5

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por esc. del 28/11/90, Fo. 1013, Reg.: 1073, Cap. Federal, Angel Ruiz Fernández, español, nacido el 18/7/43, soltero, industrial, pasaporte español 25.872.665, Ricardo Ruiz Fernández, español, nacido el 13/10/52, casado, industrial, pasaporte español 51.443.108, ambos domiciliados en Paraguay 557 piso 9 C.F., don Antonio Bandres Tomas, español, nacido el 27/5/51, divorciado, empresario, pasaporte español 5150/88, domiciliado en Paraguay 557 10mo. piso C.F., Gustavo Alonso Obieta, argentino, nacido el 14/10/44, casado, empresario, titular del D.N.I. 6.254.619, domiciliado en Ruiz Huidobro 3640 5to. piso "B" C.F., César Alberto Aleman, argentino nacido el 30/12/41, casado, comerciante, D.N.I. 6.247.275, con domicilio en Quesada 3220 C.F., Alberto Genaro Agudo, argentino, nacido el 28/7/43, casado, empresario, CI. 5.819.087, con domicilio en Gascón 1591 PB. C.F. y Héctor Juan Kaiser, argentino, nacido el 5/11/43, casado, empresario C.I. 5.003.679, con domicilio en Pozos 361 1er. piso C.F., constituyeron "T-5 SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en San Martín 491 piso 6to. oficina 20 Capital Federal, Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros a la compra-venta, importación, colocación, mantenimiento de máquinas recreativa, su explotación en forma individual o combinada con otros elementos de recreación, que permitan la explotación de juegos de azar, sujetos a las leyes vigentes en la materia. Podrá asimismo efectuar el montaje de locales, su mantenimiento y la explotación en los mismo de los elementos recreativos mencionados precedentemente y/o cualquier tipo de servicio que se puedan brindar en el futuro, asimismo podrá efectuar la compra venta de cualquier tipo de cosas muebles en general. Podrá dar estos servicios, la explotación de los locales y/o máquinas recreativas en concesión a terceros o arrendarlas o disponerlas de cualquier manera que fuere posible. Podrá comprar, alquilar, o tomar en "Leasing" los inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social, Duración: 99 años, desde inscripción Capital: ₳ 3.000.000.- Administración: Pte. César Alberto Aleman, Directores Titulares: Angel Ruiz Fernández, Antonio Bandres Tomás y Héctor Juan Kaiser Directores suplentes: Gustavo Alonso Objeta, Alberto Genaro Agudo y Ricardo Ruiz Fernández; Prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio: 30 de Octubre.

El Apoderado
Nº 63.206

TECNICAS FERROVIARIAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Socios: Roberto Martín José Torino, argentino, casado, empresario, nacido el 9 de septiembre de 1951, con L.E. 8.607.533, domiciliado en Tres de Febrero 2666, San Isidro, Pcia. Bs. As. y Normando Leslie Tompkins, argentino, casado, empresario, nacido el 12 de setiembre de 1928, L.E. 5.122.523, domiciliado en Araoz 2463, 6º piso, Dto. 14 Bs. As. Constitución sociedad: Esc. 82, del 28/6/91, ante Escribano Alvaro Etulain, Fº 249, Reg. 587 a su cargo. Denominación: La Sociedad se denomina "TECNICAS FERROVIARIAS ARGENTINAS S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, de las siguientes actividades: a) La ejecución de toda clase de negocios y emprendimientos relativos a la explotación de redes ferroviarias, ya sea con material propio, arrendado o por cuenta de terceros, incuso mediante formas combinadas de transporte con otros medios, ya sean terrestres, por agua o aéreos, como así mismo el estibaje y depósito de cargas y mercaderías, de acuerdo con los usos y prácticas habituales de esta actividad; b) la compraventa, importación y exportación de material ferroviario, máquinas, herramientas, accesorios y otros elementos afines con el transporte ferrovial, así como adquirir o enajenar la tecnología aplicable; c) Llevar a cabo operaciones financieras, aportando capitales a sociedades ya existentes o a constituirse en el futuro, vinculadas con los objetivos antes señalados; d) La representación de empresas comerciales o industriales, relacionadas con el transporte de cargas o pasajeros en general. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital: dos millones quinientos mil representado por 2500 acciones de un valor nominal de ₳ 1.000.- Las acciones pueden ser ordinarias, al portador o nominativas, endosables o no. Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres a un máximo de siete con duración de un año en su gestión. La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el Art. 284 de la Ley de Sociedades. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Roberto Martín José Torino; Vicepresidente: Normando Leslie Tompkins; Director titular: Luis María González Lanuza y Director Suplente: Leo Guillermo Bocking. Domicilio: Avenida Presidente Roque Saenz Peña 720, 9º piso, Oficina "F", Capital Federal.

El Escribano
Nº 63.226

TINTOREA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 14/6/91 se constituyó "TINTOREA S.A.", socios; Ricardo Borak, de 65 años, L.E. 4.255.664, O'Higgins 2009, Cap. Fed. y Julio Jatzkevich, de 79 años, L.E. 115.808, Vuelta de Obligado 2358, Cap. Fed., argentinos casados e industriales; Sede social Blanco Encalada 2311, Cap. Fed. Plazo 99 años, inscripción R.P.C. Objeto; Industrial; mediante el teñido y la manufactura de toda clase de tejidos, hilados y fibras sinteticas y la confección de indumentaria, sean productos finales o intermedios. Comerciales; mediante la compra, venta, importación y exportación de hilados, tejidos, indumentaria, productos químicos, fibras sintéticas y demás productos textiles como así también representaciones y mandatos relacionados con los ramos textil, indumentaria y tintorería. Capital ₳ 30.000.000; Directorio a cargo de 1 a 5 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio el 31/5 c/año. Presidente; Ricardo Borak; Vicepresidente: Julio Jatzkevich; Director Suplente; Víctor Borak.

El Autorizado
Nº 63.211

TRIPLE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: I) Constitución: escr. púb. del 16/5/91, Reg. 698, Cap. Fed. II) Socios: Jorge Ernesto Canay, nac. 8/5/62, 29 años, DNI 14.820.486, soltero, domic. Lavalle 1994, 5º "A", Cap. Fed.; Osvaldo Sergio Rapoport, nac. 28/8/47, 43 años, LE 7.605.410, casado, domic. Uruguay 390, 8º "A" Cap. Fed. ambos Argentinos, empresarios. III) Denominación: "TRIPLE S.A.". IV) Domicilio: Cap. Fed. Sede social: Lavalle 1994 5º "A". V) Duración: 99 años desde su inscripción en el Reg. Púb. de Com. VI) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Fabricación, edición, comercialización, duplicación, exhibición, importación y exportación de películas para cine, video, televisión abierta y/o circuito cerrado y de aparatos de video cassette, sus accesorios y repuestos. Como así también el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones vinculados con las actividades descriptas anteriormente. A tal fin la capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. VII) Capital: ₳ 2.500.000.- VIII) Dirección y administración: Directorio de uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19550 (texto ordenado por el decreto 841/84) IX) Cierre del ejercicio: 30/4 de cada año. X) Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. XI) Composición del primer directorio: Presidente: Jorge Ernesto Cana; Director Suplente: Osvaldo Sergio Rapoport.

El Apoderado
Nº 63.263

VIVIENDO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por esc. Nº 158 de fecha 21/06/1991, Arnoldo Osmar Mendieta, arg., soltero, comerc., nac. el 31/03/1930, LE.: 4.496.338, domic. en Remedios de E. de San Martín 2560, Cap. Fed. y Leyla Gladys Di Stefano, arg., casada, comerc., nac. el 15/10/1960 con DNI.: 14.433.821, domic. en Hidalgo 268, Piso 1º, Dto. "E", Cap. Fed., han resuelto constituir una sociedad denominada VIVIENDO S.A., domicilio legal en Rodriguez Peña 694, Piso 11º de Cap. Fed. Duración: 99 años contado desde su insc. en la I.G.J. Objeto: Comerciales: Instalación de peluquerías e institutos de belleza y su explotación en todas sus formas así como también la venta de productos de belleza y cosmetología. Capital Social ₳ 3.000.000.- Se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 30 de mayo de cada año. Directorio: Presidente: Arnoldo Osmar Mendieta. Director Suplente: Leyla Gladys Di Stefano.

El Apoderado
Nº 63.248

WARIVAN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por esc. Nº 167 de fecha 01/07/1991, María Cristina Caprioli de Gil, arg., casada, comerc., nac. el 27/07/1943, LC.: 4.564.951, domic. en Merlo 635, Merlo, Pcia. de Bs. As. y Francisco Gorga, italiano, casado, comerc. nac. el 08/03/1922, C.I.:2.031.830, domic. en Mariano Hacha 943, Dpto. 7 de Cap. Fed., ha resuelto constituir una sociedad denominada WARIVAN S.A., Domicilio legal: Bolivia 95, P. 1º de Cap. Fed. Duración: 99 años contado desde su insc. en la I.G.J. Objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, consignaciones, representaciones y distribución de calzados, cueros y marroquinería, de ambos sexos, al por mayor y menor, así como también todos los accesorios a la industria del calzado y afines. Instalación y explotación de zapaterías. Capital Social: ₳ 3.000.000.- Se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Directorio: Presidente: María Cristina Caprioli de Gil. Director Suplente: Francisco Gorga.

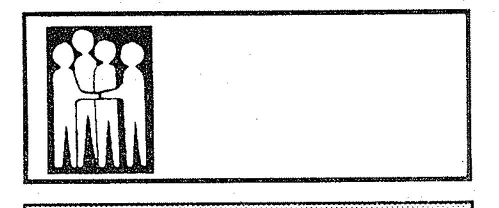
El Apoderado
Nº 63.249

WINDI

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta del 11/03/91 Reforma Art. 3º, y debido a la venta del paquete accionario nombra Presidente a Jorge Ricardo Ferradas y Director Suplente a Victor Angel Nicolás Coda, por renuncias de Horacio Jorge Colimodio y María del Carmen Palicio. Se fijó domicilio legal en Sarmiento 1426.

El Apoderado
Nº 63.232



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACEROS SUECOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura 125 del 7/6/91 del Registro 579 de Capital Federal, a cargo del Escribano Gonzalo C. Porta, el señor Honorio Emilio Visintin cedió la totalidad de sus cuotas sociales (7.000) a Jorge Rodolfo Monzalvo, argentino, L.E. Nº 8.258.220, de 44 años de edad, casado en primeras nupcias con Elsa Cristina Di Iorio, comerciante, domiciliado en Intendente Alvear 2923, San Andrés, y a José Fabricio Tambara, italiano, C.I.P.F. Nº 6.626.024, de 47 años de edad, casado en primeras nupcias con Susa Rosa Trillini, comerciante, domiciliado en Dardo Rocha 2045, San Justo, ambos Provincia de Buenos Aires; en la proporción de 4.000 y 3.000 cuotas respectivamente, desvinculándose de la sociedad totalmente y renunciando a su cargo de Gerente. En dicho acto se designó gerentes a los señores Monzalvo y Tambara, quienes aceptaron el cargo y desempeñarán la gerencia junto con los restantes socios, en la forma prevista en su Estatuto.

El Autorizado
Nº 63.302

ALIMENTOS SANOS Y NATURALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por esc. 74, Fº 160, fecha: 21/6/91, pasada ante la escrib. Noemí B. Fasano, Reg. 839, Cap. Fed.; la socia Marta Delia Maggiolini, cede sus 80 cuotas por ₳ 800.000, a los socios Carlos Jorge Vallhonrat y Margarita Olivera Carrión: 40 cuotas c/u. La ex socia renuncia al cargo de gerente. El capital social se encuentra suscripto e integrado por: Carlos Jorge Vallhonrat y Margarita Olivera Carrión: 120 cuotas sociales c/u. Modificación Art. 4, dice: "Cuarto: el capital social se fija en la suma de Australes dos millones cuatrocientos mil (₳ 2.400.000.)

dividido en 240 cuotas sociales representativas de australes diez mil (A 10.000) valor nominal cada una". Domicilio: Navarro 3088, tercer piso, "B", Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 63.282

ANPE MAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Socios: Antonio Osvaldo García, arg. 41 años, casado, electro-mecánico, DNI. 8.237.333, domic. Puerto de Palos 713, V. Dominico Pcia. Bs. As., Pedro Aníbal Quiroga, arg., casado, 42 años, LE 5.094.083, electromecánico, domic. Misiones 34 Cap. 2) Denominación: "ANPE MAR S.R.L.". 3) Domicilio: Enrique Del Valle Iberlucea 1216 Cap. 4) Constitución: Esc. 5/7/1991. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: Taller mecánico de motores eléctricos a explosión, marinos y para industrias; instalaciones eléctricas y electromecánicas,navales e industriales, rebobinajes de motores eléctricos sin límite de potencia; reparaciones de obras civiles y para la industrias, y construcciones especiales para instalaciones varias. Adquisición y reventa de materiales eléctricos para industrias, comercios y usos navales. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Capital: A 2.500.000,- 7) Administración y Representación: a cargo de los socios, designados Gerentes en forma indistinta. 8) Cierre de Ejercicio: 30/6 de cada año. 9) Duración: 40 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

La Escribana
Nº 63.230

ARGENTINA POLO SHOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 5/7/1991. 2) Jorge Rodolfo Urquiza Hume, argentino, nacido el 13/7/1951, casado, comerciante, LE. 8.589.976, domiciliado en Viamonte 1328 piso 5º dep. 20 Cap. Fed. y Marian Fernández Llorente de White, argentina, casada, diseñadora, nacida el 5/9/1949, LC. 6.232.736, domiciliada en Copérnico 2379 piso 7º Cap. Fed. 3) "ARGENTINA POLO SHOP S.R.L.". 4) Copérnico 2379 piso 7º Cap. Fed. 5) 99 años a partir de la inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: la comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación de productos de talabartería e insumos para la práctica de polo tales como mantas, riendas, vendas, arneses, comederos y todo artículo relacionado con dicha actividad. 7) Australes diez millones. 8) A cargo de ambos socios Gerentes en forma conjunta por todo el tiempo de duración de la sociedad. 9) 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 63.268

ARQUICAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por escritura del 24/5/91, se reformó el art. 3º del Contrato Social: Objeto: compra, venta, fabricación, alquiler, leasing comercialización en general,importación y exportación de equipos, sus repuestos y accesorios, materias primas, productos y subproductos y afines vinculados a la elaboración y servicios de comunicación de datos, computación, cálculo y contabilidad, análisis, desarrollo e implementación de sistemas y de programas de computación, asesoramiento y consultoría en problemas de computación, servicio de comunicación de datos y/o investigación operativa y análisis de sistemas; artículos electrónicos en general, sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseño y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones vinculadas a este objeto. Financiera: aporte de capitales e inversiones a particulares o sociedades, existentes o a constituirse, y la suscripción integración o adjudicación de acciones, cuotas o partes de toda clase de sociedades para negocios realizados o en vías de realizarse, financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquier clase de garantías reales o personales,con la constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.

La Autorizada
Nº 63.254

BOGATTI Y GONZALEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 28/5/91 los socios de "BOGATTI Y GONZALEZ S.R.L." resuelven modificar: Cláusula Quinta: Termino: "Se fija el término de duración en siete años a contar desde la fecha de inscripción de la presente reconducción social, aprobada por vencimiento del anterior plazo de duración operado el 21/9/89, de conformidad con la prórroga resuelta el 19/9/84, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6/3/85 bajo el Nº 816 del libro 85 de S.R.L." Cláusula sexta: Administración: Gerentes: los dos socios por tiempo indeterminado, en forma conjunta; individual e indistinta en los siguientes casos: a) emisión de cheques; b) representar a la sociedad ante los poderes públicos, empresas del estado o entes descentralizados, nacionales,provinciales o municipales; c) presentarse en licitaciones públicas o privadas.

El Socio Gerente
Nº 63.252

BOR & BOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 119 del 5/7/91 - Folio 286: Eduardo César Borojovich, argentino, casado, nacido el 30/7/56, comerciante, D.N.I. 11.987.290, domiciliado en 113 Nº 1058 de Villa Progreso, San Martín, Pcia. Buenos Aires y Raúl Alberto Borojovich, argentino, casado,nacido el 17/12/51, comerciante, D.N.I. 10.107.737, domiciliado en San Antonio 594, Temperley, Pcia. Bs. As. "BOR & BOR S.R.L.". Plazo: 20 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación permuta, representación, fraccionamiento, comisión, consignación, distribución y comercialización de toda clase de productos de perfumería, bazar, menaje, regalos, artículos de limpieza y demás artículos y accesorios afines. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta o locación de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales. Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, agencias, comisiones, licencias, o gestiones de negocios, relacionados con su actividad, de empresas, sociedades nacionales o extranjeras, sean públicas o privadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, pudiendo asimismo adquirir toda clase de bienes y disponerlos, inclusive los registrables y operar con instituciones bancarias. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que se realicen mediante aporte requeridos a terceros. Capital: A 150.000.000.- Gerentes: Eduardo César Borojovich y y Raúl Alberto Borojovich, por todo el tiempo de vigencia de la sociedad. Representación legal: en forma indistinta cualesquiera de los dos gerentes. Cierre del ejercicio: 31/5 de cada año. Sede: Av. del Trabajo 5161 - Capital.

La Apoderada
Nº 63.260

BOXCOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 3-7-91; Ricardo Vázquez, 44 años, LE 8.264.767, Independencia 1826, Villa Adelina; Rubén Carlos Marraffini, 44 años, LE 8.266.617, Lavalle 3209, Florida; Carlos Edgardo Monges, soltero, 51 años, LE 5.048.300, Sullivan 1724, Merlo; y Rosa Esther Mansilla, 44 años, DNI 5.190.841, Rosetti 652, Florida; argentinos, casados y comerciantes; "BOXCOR S.R.L.", Juncal 2869, Piso 3º D, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: Compraventa, importación, exportación, consignación, representación y distribución de cartón corrugado, en rollos y planchas, micro-corrugado, cartón gris, cartulina y todo tipo de papeles y de todo lo concerniente al material de embalaje, incluso material de embalaje para exportación; Fabricación de cajas y estuches de todo tipo y material; Se incluye también la compra, venta, de máquinas y herramientas destinadas al rubro y actividades conexas; Cap.: A 160.000.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma conjunta de 2 cualesquiera de ellos, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 30-6.

El Apoderado
Nº 62.040

CELSO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica por un día que por instrumento privado de fecha 5/4/91 se modifica el contrato social y la cesión de cuotas que más abajo se detalla: Socios: Roberto Gentile, argentino, casado, nacido 30/11/33, comerciante, L. E. Nro. 4.126.008, Malabia 429, 6to. 13 Cap. Fed. Vicente Carlos Corallo, argentino, casado, nacido 11/2/37, comerciante, C. I. 4.400.864 P. F., Santa Fe 3946 7mo. "8", Cap. Fed. Saúl Drajer, argentino, casado, nacido 22/9/38, médico, L. E. 4.275.245, Callao 420 9no. "B" Cap. Fed. Daniel Alberto Lombardi, argentino, casado, nacido 4/12/42, comerciante, L. E. 4.407.706, Juan Agustín García 2039 6to. "15", Cap. Fed. Modificación de contrato cláusula cuarta: El capital social se fija en A 1.000.000 dividido en 1.000.000 de cuotas, de A 1 valor nominal c/u totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Saúl Drajer, 300.000 cuotas 30 % cap. suscripto, Daniel Alberto Lombardi 300.000 cuotas 30 % cap. suscripto, Roberto Gentile 200.000 cuotas 20 % cap. suscripto, Vicente Carlos Corallo 200.000 cuotas que representan el 20 % del cap. suscripto. Cesión de cuotas: Sr. Roberto Gentile cede, vende y transfiere al sr. Saúl Drajer 100.000 cuotas de su capital social representativas A 100.000 por la suma total y convenida de A 25.000.000, que el cedente declara haber percibido en dinero efectivo, otorgando por el presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. Al Sr. Daniel Alberto Lombardi 100.000 cuotas de su capital social representativas de A 100.000 por la suma total y convenida de A 25.000.000 que el cedente declara haber percibido en dinero efectivo, siendo el presente eficaz recibo y carta de pago en forma. Reforma contrato social: Domicilio social en la ciudad de Buenos Aires, sede Av. Callao 420 piso 9no. depto. "B" Cap. Federal. Plazo duración 25 años a partir de su inscripción el día 8/8/90. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) prestación de servicios médico asistenciales propios o contratados; b) compra, venta, importación y exportación de productos, aparatos, instrumental, equipos, instalaciones y de todo otro elemento destinado a la prestación de servicios médico asistenciales. El capital social es de A 1.000.000, se halla dividido en 10 cuotas de A 100.000 valor nominal c/u las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) Saúl Drajer 4 cuotas b) Daniel Alberto Lombardi 4 cuotas c) Vicente Carlos Corallo 2 cuotas. La administración social la ejercerán Saúl Drajer y Daniel Alberto Lombardi indistintamente, con la condición de gerentes, por tiempo indeterminado. Uso de la firma social ambos en forma conjunta. La fiscalización la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año.

El Abogado
Nº 63.309

CETEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 25.4.91 se constituyó CENTRO DE ESTUDIOS Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CRITICAS (C. E. T. E. C.) S. R. L. Socios: Carmelo Norberto Celano, argentino, casado, Sarmiento 3171, Caseros, Provincia de Buenos Aires, nacido el 1.10.50, L. E. Nro. 8.514.016; Jorge Alberto Zaiatz, argentino, casado, Av. Lastra 3816, 5to. piso Dpto. "11", Capital Federal, nacido el 4.9.55, D. N. I. Nro. 11.824.008; Jorge Eduardo Lapman, argentino, casado, Charcas 2576, 5to. piso "D", Capital Federal, nacido el 29.11.56, médico, D. N. I. nro. 12.667.706 y Gerardo Benjamín Paoloski, argentino, casado, Monroe 2158, 4to. piso "D", Capital Federal, nacido el 11.2.44, médico, L. E. Nro. 4.431.229. Domicilio legal: Capital Federal. Sede social: Monroe 2158, 4to. piso "D". Duración 30 años desde la inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la prestación de servicios médico asistenciales, propios o contratados; compra, venta, importación y exportación de productos, aparatos, instrumental, equipos, instalaciones y de todo otro elemento destinado a la prestación de servicios médico asistenciales. Capital social: es de A 28.000.000, Dividido en 28 cuotas de A 1.000.000 cada una, suscriptas: Carmelo Norberto Celano: 7 cuotas, Jorge Alberto Zaiatz; 7 cuotas; Jorge Eduardo Lapman; 7 cuotas; Gerardo Benjamín Paoloski: 7 cuotas integradas totalmente en dinero efectivo. Los señores Carmelo Norberto Celano, Jorge Alberto Zaiatz, Jorge Eduardo Lapman y Gerardo Benjamín Paoloski, ejercerán indistintamente la administración societaria en la condición de gerentes por tiempo indeterminado. Uso de firma social: Conjunta por cualquiera de ellos. Fiscalización: la ejercerán los miembros en los términos del art. 55 de la ley 19.550. Ejercicio social. Fecha de cierre 30 de junio de cada año. Las cuotas sociales no son transmitidas libremente. Disolución: no se disuelve por fallecimiento de los socios. En caso de disolución o liquidación será practicada por los Gerentes o por las personas que los socios designen.

El Abogado
Nº 63.310

COM-SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Hugo Daniel Kurgansky, argentino, nacido el 16/10/54, M. I. 11.320.981, técnico, casado, domiciliado en Soler 5836, 9º, C, Capital Federal; Alberto Lorenzo Carlos, argentino, nacido el 23-1-54, M. I. 10.956.422, técnico, casado, domiciliado en Puig 145, Turdera; Mario Echazarreta, argentino, nacido el 1-10-48, M. I. 6.189.538, ingeniero, casado, domiciliado en French 10, 10º A, Avellaneda y Horacio Cayetano Lamberti, argentino, nacido el 1-3-58, M. I. 12.086.429, ingeniero, casado, domiciliado en Alsina 465, Burzaco. Constitución: Escrituras 46 y 62 del 6 y 31 de mayo de 1991, de Registro 46 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, ante el Escribano Néstor Alejandro Onsari. Denominación: COM-SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: Soler 5836, 9º piso, dep. C de la Capital Federa. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Comerciales: mediante la explotación de locutorios telefónicos y sus servicios auxiliares, bar, venta de golosinas, artículos de librería, perfumería, juguetería, cigarrería y todo tipo de publicaciones, juegos de azar, autorizados por las leyes, explotación de servicios de comunicaciones, habladas o escritas y todo tipo de reproducción de imágenes a distancia, fotocopias, y demás medios de reproducción instantánea, compraventa de equipos telefónicos, de reproducción de imágenes, su importación y exportación, como asimismo de sus repuestos, accesorios y comercialización de todo tipo de equipos destinados a industrias. Servicios: todo tipo de servicios de mantenimiento de industrias, comercios, viviendas uni o multifamiliares, oficinas y reparticiones públicas. Plazo: 15 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: 10.000.000 de australes, dividido en 1000 cuotas de 10.000 australes cada una, suscriptas por partes iguales. Gerencia: todos los socios en forma conjunta. Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

El Notario
Nº 62.029

CONSTRUCTORA NARVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 11-6-91; Nachat Samman, argentino, 46 años, DNI 10.136.711, Av. del Libertador 2695, piso 10 Capital; y Luis Riveiro Rivas, español, 40 años, CI 6.479.079, Federico Lacroze 2321, piso 3º A, Capital; casados y comerciantes; "CONSTRUCTORA NARVA S. R. L."; Plazo: 99 años; Obj.: La construcción de edificios, viviendas, estructuras, metálicas o de hormigón, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura de carácter público o privado, sin excepción alguna, inclusive las comprendidas en la Ley 13.513; compraventa, permuta, administración, alquiler o arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en la Ley 13.512; Toda clase de operaciones inmobiliarias, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotación agrícolas o ganaderas; parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; Toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades financieras y otras que requieran el concur-

so público; Cap.: ₳ 10.000.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma individual e indistinta, por 3 ejercicios; Cierre ejercicio: 30-5; Sede social: Tucumán 1722, piso 10º Oficina C, Capital.

El Apoderado
Nº 63.209

EDIFICIO CORDOBA 2744

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: 1) Socios: Mauricio Chehebar, 43 años, D. N. I. 8.627.422, domiciliado en Tomás Manuel de Anchorena 896 de Capital Federal; e Isaac Michanie, 68 años, L. E. 1.738.291, domiciliado Juan Francisco Seguí 3923, 1º, "B" de Capital Federal; ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) Instrumento de constitución: Escritura 87, Fº 321, del 12-6-91, Registro 435 de Capital Federal. 3) Domicilio: Avenida Córdoba 2744 de Capital Federal. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, intermediación, fraccionamiento, loteos, urbanización, administración, arrendamiento y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y prehorizontalidad. b) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con garantía real de hipotecas sobre inmuebles, así como también con garantía personal y sin garantía, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, asimismo para llevar a cabo compraventa y/o negociación de títulos, acciones, valores, debentures, toda clase de valores mobiliarios o títulos de crédito y cualquiera de las modalidades o sistemas creados o a crearse, salvo las de la ley de Entidades Financieras y de Ahorro Público. 5) Capital: ₳ 10.000.000. 6) Duración: 7 años a partir de su inscripción. 7) La administración, representación legal y firma social estará a cargo de cada uno de los socios, actuando en forma individual e indistinta cualquiera uno de ellos, con el cargo de Gerentes, por el término de duración de la sociedad. 8) Cierre del ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 63.299

ELEGAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 414/91. Socios: Elena Nélida Viggiano, LC 5.084.770, 46 años, docente, argentina, soltera, Pje. Obligado 1167, Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Prov. Bs. As.; y, Gabriel Roberto Schipani, DNI. 11.401.367, 36 años, docente, argentino, casado, Quito 4180, P. 1º "A", Cap. Fed.; 1) Denominación: "ELEGAB S. R. L."; 2) Duración: 20 años; 3) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicios: explotación de institutos de enseñanza privada, la compra venta y/o desarrollo y/o asesoramientos de sistemas de computación, su aplicación y análisis de los resultados; Comerciales: la compra venta y/o importación y exportación de equipos de computación, sus repuestos y accesorios; 4) Capital: ₳ 4.000.000 suscripto por partes iguales e integrado el 25 %; 5) Administración, representación y uso de la firma social a cargo de los socios designados gerentes en forma individual e indistinta; Cierre de ejercicio 31/12 y sede social actual en Quito 4180, P. 1º "A", Capital Federal.

El Autorizado
Nº 63.280

EL NUEVO MUNDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por 1 día que por escritura de fecha 2-7-91, Registro 568 de Capital, se ha constituido EL NUEVO MUNDO S. R. L. Socios: María Gabriela Fruniz de Mouro, argentina, casada, nacida 9-1-63, profesora de historia, D. N. I. 16.130.259, domicilio Salvador María del Carril 3835, Capital Federal; Benedicto Flavio Ruffolo, argentino, nacido 20-4-59, soltero, comerciante, D. N. I. 12.928.645, con domicilio en la calle Paso 40, 1º piso, B, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Buenos Aires, María Luisa Ruffolo de Bielli, argentina, casada, periodista, 28 años de edad, D. N. I. 16.181.452, domicilio calle Wilda 466, Boulogne, Partido San Isidro, Pcia. Buenos Aires. Estatuto: Denominación: "EL NUEVO MUNDO S. R. L.". Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad tiene por objeto la implementación de cursos en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, cursos de perfeccionamiento, cursos de post-grado y podrá establecer relaciones con organismos e instituciones nacionales o extranjeros que realicen actividades similares. Capital: ₳ 3.000.000 en cuotas sociales de valor ₳ 1.000 c/u. Dirección y administración: a cargo de los gerentes en forma individual e indistinta. Gerentes: María Gabriela Fruniz de Mouro y Benedicto Flavio Ruffolo. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Liquidación: a cargo de los gerentes o quien designen los socios. Sede social: Salvador María del Carril 3835, Capital Federal.

La Apoderada
Nº 63.250

ESTANCIA SAN PATRICIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 27/6/91 se constituyó "ESTANCIA SAN PATRICIO S. R. L.". Socios: Eduardo Jorge Pietronave, 26/11/55 comerciante, DNI. 12.009.037, casado, Carlos Calvo 3542, Cap. Fed. y Angela Micaela Volpatti, 29/9/43, soltera, hacendada, L. C. 4.641.541, Hipólito Yrigoyen s/n, Navarro, Pcia. Bs. As. argentinos; Sede social: Carlos Calvo 3542, 3º P. A. Cap. Fed. Plazo 50 años inscripción R. P. C. Objeto: La explotación de establecimientos agrícola-ganadero, compra, venta de inmuebles rurales, de maquinarias, agrícolas, compra, venta de ganado, efectuar todo tipo de arrendamientos y aparcerías rurales, comercialización de granos y semillas explotación de establecimientos frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. Capital ₳ 30.000.000. Gerente Eduardo Jorge Pietronave. Cierre ejercicio: 30/6 c/año.

El Autorizado
Nº 63.212

FILE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por escritura 51, Fº 169, del 11/6/91, Registro 623 de Capital Federal, se resolvió reformar artículos 4º y 5º: a) Aumentar el capital de ₳ 2.000.000.- a ₳ 3.000.000.- aportado por el nuevo socio Juan Nicolás Gallo, argentino, 25 años, casado, comerciante, D. N. I. 17.902.793, domicilio Suipacha 1180, 4º, "H", Capital Federal. b) La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 o más gerentes, en forma individual e indistinta, por el término que se determine al designarlos. Se designan Gerentes por el plazo de duración de la sociedad a Juan Martín Urrutia, Luis Andrés Garbarini y Juan Nicolás Gallo.

El Autorizado
Nº 63.300

FIXCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

P/ instrumento privado el 18/6/91 se constituyó sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Luis Cuadrado Piriz, uruguayo, soltero, nacido el 24/4/56, pintor, domiciliado en Neuquén 1732, 1º "3", Cap., D. N. I. 92.351.898; Ricardo Gato, argentino, casado, nacido el 15/8/50, mecánico, domiciliado en Pje. Vicente Echeverría 5347, Cap., L. E. 8.326.100; Carlos Eyheralde, argentino, casado, nacido el 18/1/38, comerciante, domiciliado en Emilio Lamarca 2891, Cap., L. E. 4.272.193; Héctor Aníbal Martina, argentino, soltero, nacido el 12/6/54, chapista, domiciliado en Pujol 839, D. N. I. 11.168.885. Denominación: FIXCAR S. R. L. Domicilio: Jurisdicción ciudad de Bs. Aires, Franklin 537, Cap. Duración: 99 años desde inscripción Reg. Púb. Comercio; Objeto: Cta. propia o de 3os. o asociada a 3os.: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones y rodados en general nuevos o usados, repuestos y accesorios, automotrices, reparación, pintura y la prestación de servicios en general de vehículos, automotores, acoplados, sus partes y accesorios. Capital: ₳ 10 millones dividido en cuotas 1.000 de ₳ 10.000 v/n. c/u. Administración, representación y uso firma social: A cargo de uno o más gtes. en forma conjunta, socios o no reelegibles p/ tiempo indeterminado. Gtia.: C/ gte. depositará ₳ 100.000.- en la sociedad. Cierre ejercicio: 28/2 c/ año. Gtes. Luis Cuadrado Piriz, Ricardo Gato, Carlos Eyheralde y Héctor Aníbal Martina.

La Apoderada Especial
Nº 63.220

GASTRONOMICA ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado del 10/7/91 se constituye la sociedad. 1) Socios: Camilo Suárez, nacido el 13/6/24, casado, español, comerciante, domiciliado en Nicasio Oroño 668, Cap., C. I. Nº 4.876.512; Camilo Gustavo Suárez, nacido el 14/6/60, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Avda. Santa Fe 1127, 2º "D", Cap., D. N. I. Nº 14.026.094; Amador Suárez, nacido el 6/4/28, casado, español, comerciante, domiciliado en Carlos Encina 645, Cap., C. I. Nº 4.877.020; Mónica Liliana Suárez de Danko, nacida el 23/9/60, casada, argentina, docente, domiciliada en Nicasio Oroño 668, Cap., D. N. I. Nº 16.280.864; Javier Suárez Benito, nacido el 29/11/65, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Avda. Santa Fe 1127, 2º, "D", Cap., D. N. I. Nº 17.611.386 y Amador Suárez Benito, nacido el 17/12/62, casado, argentino, militar, domiciliado en Carlos Encina 645, Cap., D. N. I. Nº 16.171.424; 2) Denominación: "GASTRONOMICA ESPAÑOLA S. R. L.". 3) Domicilio social: En la Ciudad de Buenos Aires. 4) Sede social: Hipólito Irigoyen 575, Cap. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a la adquisición, instalación, explotación y venta, en inmuebles propios o arrendados, de fondos de comercio del ramo gastronómico, tales como restaurantes, bares, confiterías, pizzerías, casas de lunch, venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas y afines. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital social: ₳ 10.000.000. 8) Dos socios gerentes: Camilo Gustavo Suárez y Javier Suárez Benito. 9) Administración: Firma conjunta o indistinta de dos gerentes. 10) Cierre del ejercicio: 30/6 de cada año.

El Socio Gerente
Nº 63.258

INFAXTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 5/7/91. Socios: Alejandra Silvana Rossetti, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 20/7/65, Pacheco de Melo 2631, 1º "A", Capital, D. N. I. 17.443.039 y Paula Gabriela Flaks, argentina, soltera, comerciante, nacida el 13/7/72, emancipada el 27/6/91, bajo Nº 325, Libro de venias de 1991, Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas, José León Cabezón 2784, Capital, D. N. I. 22.858.753. Denominación: INFAXTEL S. R. L. Duración: 30 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros a la compra, venta, alquiler reparación, servicio técnico, importación, exportación de muebles de oficina, equipos de oficina, fascimiles, computadoras, impresoras, disketteras, equipos de telefonía, audio, video, insumos de papel para fax, formulario continuo, cinta de impresión, centrales telefónicas, equipos de informática en general, fotocopiadoras, soft, servicios de informática, pero además podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. Para el cumplimiento de sus fines sociales podrá realizarlos por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero, y podrá realizar todos los actos y contratos directamente o indirectamente relacionados con su objeto social; podrá comprar, vender, ceder, gravar inmuebles, fondos de comercio, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar operaciones, gestiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital Social: ₳ 20.000.000, suscripto de la siguiente forma: Alejandra Silvana Rossetti: ₳ 10.000.000 y Paula Gabriela Flaks: ₳ 10.000.000. Integran: 25 % capital. Administración: Dos gerentes que deben ser socios. Gerentes Administradores: Alejandra Silvana Rossetti y Paula Gabriela Flaks. Representación legal y uso firma social conjunta en forma individual o de apoderados que éstos designen. Cierre ejercicio: 30 de abril de cada año. Sede social: San Martín 543, 4º piso, Capital Federal.

El Abogado
Nº 63.222

IRONTOOLS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 491, Fº 1169 del 25/6/91, ante M. Fernanda Pratolongo, Ads. Reg. 94, 1) Socios: Juan José Valotta, arg. 25/9/1927, divorciado, D. N. I. 4.229.074, médico, 3 de Febrero Nº 984 de esta Ciudad; Juan Luis Jorge Salles, arg., 17/12/1928, casado, D. N. I. 4.231.597, médico, Avda. del Libertador Nº 70, 8º B, Vte. López; y Gerardo Nicolás Peralta, arg. 21/7/1944, casado, analista de sistema, D. N. I. 4.601.700, Avda. del Libertador Nº 70, 8º C de Vte. López. 2) Denominación: IRONTOOLS S. R. L. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero a las siguientes actividades Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y otros elementos relacionados directa o indirectamente con su objeto, como así también el ejercicio de representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos. 4) Plazo: 99 años desde su inscripción; 5) Capital Social: ₳ 6.000.000.- dividido en 600 cuotas de ₳ 10.000.- V/N c/u. 6) Administración y fiscalización: Los socios en carácter de gerentes forma conjunta de dos cualesquiera; 7) Cierre: 30 de mayo; 8) Domicilio: 3 de febrero Nº 984 Cap.

El Escribano
Nº 63.298

JE NOVEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Enrique Adrián Alter, D. N. I. 14.689.624, nacido: 19/8/61, psicólogo, domicilio: Corrientes 4063, Piso 8 "26"; y Jorge Isaac Berman, nacido: 24/9/50, Ingeniero, D. N. I. 8.442.902, domicilio: Gascón Nº 1090, Piso 14 "69"; ambos argentinos, casados y de Capital Federal. 2) JE NOVEDADES S. R. L. 3) 8/7/91; 4) Corrientes 4149, P. Baja D. 5) 99 años a contar de su inscripción. 6) Compra, venta, fabricación, consignación, distribución, importación y exportación de artículos de juguetería, perfumería, electrónica, bijouterie, afines y regalos en general. 7) ₳ 25.000.000. 8) La Administración; Representación Legal y Uso de la Firma Social, a cargo de Ambos socios en forma individual e indistinta, designados Gerentes por el término de duración de la Sociedad. 9) 30 de marzo de cada año.

La Apoderada
Nº 63.274

JESITEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Datos de los Socios: Rabin, Alberto Silvio, argentino, casado, comerciante, de 39 años de edad, nacido el día 3/1/52, D. N. I. 10.125.647, con domicilio en la calle Campana 2552, 5º piso, departamento A, Capital Federal y el Sr. Elbaum, Luis Edgardo, argentino, casado, Contador Público Tº 167, Fº 125, 33 años de edad, nacido el 8/9/57, D. N. I.: 13.212.370, con domicilio en la calle Río Colorado 4433 Capital Federal. Contrato: Instrumento privado del Registro Notarial Nº de la Capital Federal. Denominación de la Sociedad: "JESITEL S. R. L.". Domicilio: Warnes 1068, Capital Federal. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en participación y/o a comisión y en cualquier otra forma, en cualquier parte de la República y en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, representación, distribución, consignación, comisión, y explotación de repuestos, accesorios, productos, subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores sin restricción ni limitación alguna, artículos electrónicos, de bazar y todo otro artículo en general que integre la explotación del negocio de artículos para el hogar. Importación y Exportación. b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todas sus formas de materias primas naturales o sintéticas, productos, o subproductos que tengan relación con la industria automotriz, sus repuestos y accesorios. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o por este estatuto. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Capital Suscripto: Australes cuatro millones (4.000.000), dividido

en 1.000 cuotas de australes cuatro mil (A 4.000) cada una. Administración, representación legal, y uso de la firma social: Estarán a cargo los Sres. Rabin, Alberto Silvio, y Elbaum Luis Edgardo. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. El primero, el 30 de junio de 1992.

El Autorizado
Nº 63.288

KENZO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Victor Marcos Rajnwajn Haltman, D. N. I. 18.645.745, Avda. de Los Incas 3423 14º, 23/6/69, Abogado, soltero, argentino y Rosa Silvia Rajnwajn Haltman, D. N. I. 10.894.699, Franklin 6 2º A, Comerciante, 8/1/53, casada, argentina. Constituida el 2/7/91. Domicilio Avda. Fco. Beiró 5520 Dto. A. objeto: La compra venta, importación, exportación y fabricación de hilados y tejidos, sintéticos y naturales. Duración 10 años. Capital Australes 100.000.000. Cierre ejercicio 30/6. Gerentes Ambos socios. Administración y representación legal ambos socios indistintamente por toda la vigencia del contrato.

El Apoderado
Nº 63.231

LUMADA'S CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 312 del 4-7-91. Socios: Maria del Carmen Rolleri de Pagano, argentina, casada, 43 años, empresaria, DNI Nº 5.726.024, Artigas 2037, Capital; y Beatriz Alicia Chianello de Schilliro, argentina, casada, 39 años, empresaria, DNI Nº 10.203.670, Joaquín V. González 2429 Capital. Denominación: "LUMADA'S CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: La construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación de la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Capital: A 30.000.000. Administración: Ambas socias. Cierra de ejercicio: 31-12. Sede social: Sarmiento 559, 2º "33", Capital.

La Autorizada
Nº 63.223

MARTIRI TECNICA METALURGICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre: MARTIRI TECNICA METALURGICA S. R. L. Constitución: Fº 301 - Esc. 96 - Bs. As. 17-6-91. Escribana Mónica Niedzwiecki - Registro 1257 - Socios: Fernando Martiri, italiano, CIPF 9.711.246, nac. 19-3-29, y Leonor Alcira Majirena, argentina, DNI 3.665.311, nac. 6-7-29, divorciados, domiciliados Paso 91 "C", C.F., comerciantes. Plazo: 10 años. Objeto: La realización y venta de proyectos y estudios de automatismos para ensayos no destructivos metalográficos; tratamientos termicos de los aceros, puestas a punto de sistemas automático, y la importación y exportación de las maquinarias y elementos necesarios para los estudios mencionados. Ejercicio Social: 30 de setiembre. Capital: A 10.000.000. Gerente: Fernando Martiri. Domicilio: Valentín Gómez 2708, piso 1º, of. 2, de Capital Federal.

La Escribana
Nº 63.261

MEDIFAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 16/5/91 se anuló, en la cláusula tercera, del contrato constitutivo, el inciso b referente a la comercialización de drogas, preparados medicinales y materias primas vinculadas a la actividad farmacéutica.

El Socio Gerente
Nº 63.233

PASEO EL SOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 2-7-91. Socios: Hernán Daniel Pena, argentino, casado, comerciante, 32 años, DNI Nº 12.985.957, Rivadavia 1765, Los Polvorines; Sandra Elisabet Zenon de Pena, argentina, casada, comerciante, 27 años, DNI Nº 16.476.066, Rivadavia 1765, Los Polvorines y Silvana Beatriz Zenon, argentina, soltera, comerciante, 23 años, DNI Nº 20.396.194, Rivadavia 1765, Los Polvorines. Denominación: "PASEO EL SOL S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: La organización, administración, y explotación de centros comerciales, ferias, mercados y supermercados; comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución mayorista y minorista de todo tipo de productos alimenticios, textiles, artículos de bazar, librería, limpieza, ferretería, perfumería, juguetería, jardinería, mueblería y electrodomésticos; y todo otro producto u artículos vinculado al negocio de supermercados. Capital: A 40.000.000. Administración: Todos los socios y Ramón Zenón. Cierre de ejercicio: 31-3. Sede social: Melian 3260, 5º piso, "F", Capital.

La Autorizada
Nº 63.225

PEUTAM AUTOPARTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 25-6-91; Miguel Angel Tamagna, 41 años, Juan José Castelli 5452, Carapachay, DNI 8.320.858; Daniel Alberto Tamagna, 39 años, Miguel Cané 568, Escobar; DNI 10.106.621; y Juan José Tamagna, 36 años, Guido Spano 5565, PB 1, Carapachay; DNI 11.835.010; argentinos, casados y comerciantes; "PEUTAM AUTOPARTES S. R. L."; Plazo: 10: años; Obj.: La compra y venta de automotores de todo tipo, sus partes, repuestos y accesorios; Exportar, importar, establecer sucursales en el país y/o en el extranjero, otorgar representaciones; Cap.: A 100.000.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma individual e indistinta por 2 ejercicios; Cierre ejercicios: 30-11; Sede social: Sarmiento 2240, planta baja, Oficina C, Capital.

El Apoderado
Nº 63.207

PROE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Rodolfo Martin Horacio Echevarrieta, argentino, casado, empresario, nacido: 8.1.45, L.E. 4.448.183. Domicilio: Rosales 3387, La Lucila, Pcia. Buenos Aires; Adrián Pablo Ollivier, argentino, divorciado, empresario, nacido: 7.9.29, L. E. 4.238.264, domicilio: Juez Estrada 2852, Capital Federal y Enrique Alfonso Pichon Riviere, argentino, casado, Licenciado en Administración: nacido 1.4.40, L. E. 4.309.064, domicilio: Pueyrredón 1861, Capital Federal. 2) PROE S. R. L. 3) 28.6.91. 4) 99 años desde su inscripción. 5) Paraná 123, oficina 102, 4º Piso. 6) Compra-venta, comercialización, fabricación, importación y exportación; distribución de regalos empresariales, como así también de loza, porcelana, cristalería, joyería, electrodomésticos y enseres para el hogar y todo otro elemento suntuoso o no, a los fines expuestos. 7) A 50.000.00; 8) La Administración y Representación Legal estará a cargo en forma individual e indistinta de los tres socios, designados Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos, en forma conjunta. 9) 31 de mayo de cada año.

La Apoderada
Nº 63.272

SALON BLANCO DE GALICIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Alejandro Núñez Rodriguez, español, casado, 55 años, comerciante, CI 5.849.816, Angela Dorrego 2824, Haedo, Pcia. de Bs. As.; Modesto Saúl Miranda, español, casado, 55 años, comerciante, CI 5.487.593, San Francisco 1671, Cap. Santos Andrés Escobar Diaz, español, soltero, 54 años, comerciante, CI 6.890.984, Diagonal 92, Nº 586, Villa Ballester, Pcia. de Bs. As. 2) Instr. Privado del 25/6/91. 3) SALON BLANCO DE GALICIA S. R. L. 4) Chacabuco 955, 1er piso, Cap. 5) Explotación del negocio gastronómico bajo la forma de bar y restaurante, servicio de fiestas y banquetes y comidas preparadas para llegar. 6) 99 años desde su inscripción. 7) A 63.000.000, cuotas sociales de A 1.000.000 c/u. 8) Administración por el socio gerente, representación cualquiera de los socios; firma social 2 socios. 10) 30/6/ de cada año. Designan socio gerente a José Alejandro Núñez Rodriguez por un año.

El Autorizado
Nº 63.312

SELLKOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Socios: Isabel del Valle Salazar, argentina, de 39 años, L. C. Nº 10.750.310, soltera, comerciante, domiciliada en Alvear 1024, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, y Rosa Catalina Zuccaro, argentina, de 62 años, DNI 0.660.676, divorciada, comerciante, domiciliada en Juramento 1790, P. 2º, "D" de Capital Federal. 2) Fecha de Constitución 3 de Julio de 1991; 3) Denominación: SELLKOS S. R. L.; 4) Domicilio: Tucumán 1516, piso 9º, dpto. "C" Capital Federal; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades; 1- La compra, venta, permuta, locación, distribución, etc. y comercialización en todas sus formas de bienes y servicios, en especial en los rubros de productos cosméticos, de perfumería, higiene, tocador, limpieza, alimenticios, y todo otro de consumo y/o destino humano. 2 - El ejercicio de mandatos, agencias, representaciones, distribuciones, consignaciones y/o concesiones. 3 - La importación y exportación en general y toda actividad relacionada con el comercio exterior, inclusive la de agencia de importación y exportación; 6) Plazo: 2 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) El capital social se fija en la suma de veinte millones de australes (A 20.000.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de diez mil australes (A 10.000) cada una de valor nominal; cada una totalmente suscripta por los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Isabel Del Valle Salazar suscribe 1.700 cuotas importando un capital suscripto de A 17.000.000 y la Sra. Rosa Catalina Zuccaro suscribe 300 cuotas importando en capital de A 3.000.000; las cuotas se integran en un 50 % de dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá en qué momento se complementará la integración. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social inclusive los previstos en los arts. 1881 del C.C. y el 9 del D/L 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de A 1.000.000. Designar gerente a la Sra. Isabel Del Valle Salazar por el término de dos ejercicios. 9) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 63.264

SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD MENTAL PSIQUIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 4 de junio de 1991 se modificó el artículo segundo del estatuto social, prorrogando el plazo de duración de la sociedad por veinte años a contar del 7 de julio de 1991. Se agregó el artículo Décimo Segundo estableciendo el procedimiento para ejercer el derecho de preferencia y el artículo décimo tercero para la incorporación de herederos.

El Gerente
Nº 63.234

SERVICOB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Elena Portilla, arg. 24-9-30, DNI 391.244, divorciada, Rincón 910, Capital, cede a D'Ascanio Jorge Héctor, DNI 17.233,476, arg. 19-11-64, solt. Pacheco de Melo 2942, Cap. 3.300 cuotas sociales y a Santos José Priolo, arg. 25-3-43, cas. CIPF 5.446.487, Fray Justo Santa Maria de Oro 4821, Caseros, Bs. As. Esc. 2-7-91. Reg. 324, Cap. Esc. Ana M. Strazzolini.

Nº 63.283

SISTEMAS INTEGRADOS INTEGRALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por escritura del 20 de junio de 1991, pasada ante el Escribano Horacio O. Manso, al folio 560 del Registro 1132 de Capital Federal, se modificó el artículo segundo del contrato social de SISTEMAS INTEGRADOS INTEGRALES S. R. L. Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente Tucumán 358, 4º piso G de Capital Federal.

El Escribano
Nº 63.228

SWEET BON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: SWEET BON S. R. L. Instrumento privado del 7/5/91. Socios: Diaz Jorge Antonio, argentino, casado, 52 años, comerciante, domicilio: Virgen de Luján 3764 Moreno, Provincia de Buenos Aires, LE Nº 4.561.403, Cavalieri, Norma Elisa, argentina, 48 años, casada, comerciante, L. C. Nº 4.494.311, domicilio: Virgen de Luján 3764 Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: fabricación y/o elaboración de bombones, chocolates, golosinas y otros productos de confitería y alimenticios, su comercialización, distribución, importación, exportación y representación, y de sus materias primas y componentes utilizados en la elaboración de dichos productos. Capital: A 10.000.000. Administración, representación legal y uso de firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, por cinco años, reelegibles. Cierre de ejercicio: 31/12. Socios gerentes: Diaz Jorge Antonio y Cavalieri Norma Elisa. Domicilio: Córdoba 4752, 10º Piso, Dpto. 83, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 63.313

S. W. SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por esc. pca. del 15/2/91 nº 80, se decidió la cesión de cuotas y renuncia y designación de Gerentes. Julio Alberto Arroyo, cede, vende y transfiere a los socios Carlos Manuel Herrero Vocos y Jorge Carlos Sánchez, las 9.500 cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad, o sea 4.750 cuotas a c/uno, representativas de V/nominal de A 9.500, por el precio total convenido de sesenta y un millones doscientos setenta y cinco mil australes, renunciando a todos los derechos que le corresponden en la sociedad. Asimismo se designan gerentes a Carlos Manuel Herrero Vocos, Jorge Carlos Sánchez, Roberto Domingo Gironte, Alberto García y Diana Benita Picallo de Matera.

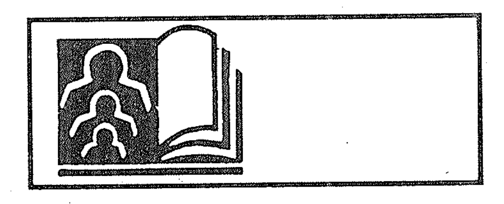
El Autorizado
Nº 63.266

YAMI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Alejandro Daniel Schwarz, soltero, nacido: 29.12.60, DNI. 14.433.133, domiciliado: Austria 1934, Piso 6º D. y Edgardo Mario Schwarz, casado, nacido: 5.11.56, DNI. 12.472.911, domiciliado: Directorio 1955, Piso 8 A; ambos argentinos, comerciantes y de Capital Federal. 2) YAMI S. R. L. 3) 11.7.91. 4) Av. Corrientes 1186, Piso 13 I. 5) 50 años desde su inscripción. 6) Importación y/o exportación de todo tipo de bienes, servicios, mercaderías y tecnología, permitidas por las leyes en vigencia. 7) A 50.000.000. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social, a cargo en forma individual e indistinta de ambos socios, designados gerentes, por el término de duración social. 9) 30.9 de cada año.

La Apoderada
Nº 63.262



1.3 SOCIEDADES
EN COMANDITA POR ACCIONES

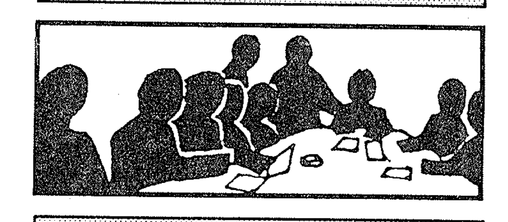
VIRARO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 20/5/1984, se aumentó el Capital Social de $a 5,10 a $a 10.000, correspondiendo $a 99,90 al capital comanditado y $a 9.895 al capital comanditario. Se emitieron 9.895 acciones ordinarias al portador de V/N $a 1 c/u, se adecuaron los estatutos a la Ley 19.550, y se fijó nuevo domicilio social, en Carlos Pellegrini Nº 1521, 5º B, Capital.

El Escribano
Nº 63.297

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARGENTINA TEXTIL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de Agosto de 1991, a las 12:00 horas en la sede social de la calle Tarija 3770, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
anterior.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 1989, y al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 1990.
4º) Remuneraciones Directorio y aplicación de Resultados.

El Directorio

e. 17/7 Nº 63.295 v. 23/7/91

"B"

BREOL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse en el local social ubicado en Mayor Irusta 5631 - Bellavista, Provincia de Buenos Aires, el día 7 de agosto de 1991 a las 10 Hs para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la Convocatoria fuera de fecha.
3º) Tratamiento de la documentación del art. 234 inc. 1) Ley 22.903.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Destino de los resultados del ejercicio.
6º) Consideración de los honorarios del Directorio de acuerdo al art. 261 último párrafo ley 22.903.
7º) Renovación de autoridades por vto. de mandato y determinación del número de directores.
8º) Ratificación de la nueva sede legal de la sociedad.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 238 de la ley 19.550 sobre depósito de acciones.

e. 17/7 Nº 63.304 v. 23/7/91

BRESICO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse en el local social ubicado en Mayor Irusta 5631- Bellavista, Provincia de Buenos Aires, el día 7 de agosto de 1991 a las 11 Hs para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la Convocatoria fuera de fecha.
3º) Tratamiento de la documentación del art. 234 inc. 1) Ley 22.903.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Destino de los resultado del ejercicio.
6º) Consideración de los honorarios del Directorio de acuerdo al art. 261 último párrafo ley 22.903.
7º) Renovación de autoridades por vto. de mandato y determinación del número de directores.
8º) Ratificación de la nueva sede legal de la sociedad.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 238 de la ley 19.550 sobre depósito de acciones.

e. 17/7 Nº 63.305 v. 23/7/91

"C"

CIBATEC S.A. (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de julio de 1991, a las 10 hs. en Carlos Pellegrini 887, 3ero. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Informe del liquidador sobre el estado de la liquidación.
5º) Remuneración de los Síndicos. Remuneración de los liquidadores.
6º) Aprobación de la gestión de los señores Síndicos y Liquidadores.
7º) Disolución de la Sociedad por imposibilidad de lograr el objeto social.
8º) conceder las autorizaciones necesarias en atención a lo resuelto en los puntos anteriores.

El Abogado

e. 17/7 Nº 63.235 v. 23/7/91

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA
Mens Sana in Copore Sano

CONVOCATORIA

Señor Consocio: La Comisión Directiva convoca a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Jueves 8 de agosto de 1991 a las 20,30 horas, en la Sede Dr. Ricardo C. Aldao del CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA, sita en la calle Bartolomé Mitre 1149, y/o Tte. Gral. Juan D. Perón (Ex-Cangallo) 1154 de Capital Federal, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe a la Asamblea de la Comisión ad-hoc designada por la Honorable Comisión Directiva para efectuar las tratativas con la Empresa COARCO S.R.L. a raíz de la sentencia recaída en los autos: "COARCO S.R.L. c/ CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA s/ cobro".
2º) Ratificación de lo aprobado por la Honorable comisión Directiva en su sesión del 1/7/91 con relación al pago y la forma de efectuarlo respecto de las sumas adeudadas a la Empresa COARCO S.R.L. como consecuencia de la sentencia recaída en los autos mencionados en el punto anterior, que se transcribe a continuación:
"Conforme a las pautas fijadas en la sentencia dictada en autos, el monto de la deuda actualizada al 30/04/91 era de ₳ 11.250.181.810.- La Empresa COARCO S.R.L. propuso como acuerdo extrajudicial el pago de U$S 980.000.- Asimismo los letrados de la parte actora estipularon sus honorarios en U$S 240.000.- Luego de arduas negociaciones se acordó con la Empresa el pago de U$S 745.000.- y los honorarios de los letrados en U$S 170.- Como asimismo, la forma de pago de dichas sumas, según se detalla:
Importe a Abonar: U$S 745.000.-
Forma de pago: 18 Cuotas mensuales de U$S 25.000.- cada una.
1ra. Cuota mensual se abonaría del 1º al 10/8/91. Más cuatro (4) cuotas de refuerzo de U$S 73.750.- cada una. 1ra. Cuota de refuerzo se abonaría del 1º al 10/8/91 - 2da. Cuota se abonaría del 1º al 10/4/92 - 3ra. Cuota se abonaría del 1º al 10/8/92 y 4ta. Cuota se abonaría del 1º al 10/4/93. Tasa de intereses mensual: 1 % sobre saldos.
Honorarios de abogados de la parte actora U$S 170.000.-
Forma de pago: 10 cuotas mensuales de U$S 17.000.-
1ra. Cuota mensual se abonaría del 1º al 10/8/91. Tasa de Interés: 1 % mensual sobre saldos.
Honorarios Peritos: Pendientes de definición."
3º) Modo de obtener los recursos necesarios para implementar los pagos que surgen del punto anterior en caso de que se ratifique lo resuelto por la Honorable Comisión Directiva o los que surgen de la sentencia dictada en el juicio de referencia.
4º) Designación de dos asociados para firmar el acta.

El Secretario General - El Presidente

NOTA:
Art. 109º) Para asistir y votar en las Asambleas se requiere cumplir con todas las condiciones del Art. 75º y estar incluido en el padrón.
Art. 75º) Para votar se requiere: a) Tener no menos de 18 años de edad y 3 años de antigüedad continuada e inmediata como socio al día de la Asamblea; b) No tener deuda alguna con el Club por ningún concepto hasta el último día del mes precedente inclusive; c) No estar suspendido en los derechos de socio.
Art. 108º) Las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, cuando antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Esta convocatoria se hará por medio de circulares y avisos que se publicarán una vez en el Boletín Oficial y en lugar y forma visibles en todas las Sedes del Club en forma permanente, con una anticipación no menor a quince días de la fecha de realización del Acto.
Art. 104º) En las Asambleas no podrán tratarse asuntos que no se hallen incluidos en el Orden del día.
Art. 106º) Todas las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos emitidos, salvo los casos que este Estatuto disponga expresamente mayorías especiales.

e. 17/7 Nº 63.251 v. 17/7/91

"D"

DISTRIBUIDORA LA SUREÑA S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de DISTRIBUIDORA LA SUREÑA S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1991 a las 18 Hs., en la sede social de Lavalle 1616, 9º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria fue convocada fuera de término.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 de la ley 19.550 con respecto al Ejercicio Económico Nº 22 finalizado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Designación de tres consejeros de vigilancia titulares y un suplente por un ejercicio económico.
5º) Aprobación de la gestión de los órganos directivos y de vigilancia de la sociedad.
6º) Determinación de honorarios de Directores y Consejeros de Vigilancia para sus funciones técnico-administrativas correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1990.
7º) Canje de los certificados de acciones oportunamente entregados a los Sres. accionistas por los nuevos certificados emitidos por la sociedad con motivo del aumento del Capital Social.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de asamblea.

El Directorio

e. 17/7 Nº 63.294 v. 23/7/91

"L"

LUGANO TENNIS CLUB
Fundado el 1º de Agosto de 1923 - Asociación Civil
Nº Inscrip. IGPJ 3154

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Consocio: La Comisión Directiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 48 Inc. a) y b) del Estatuto en vigencia, cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social de Murguiondo 3915 de la Capital Federal, el día 18 de agosto de 1991, a las 9,30 horas para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3º) Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Balance del Ejercicio 1990-1991.
4º) Dar cuenta a la Asamblea de la separación del cargo de Vocal Suplente de la Comisión Directiva, del Sr. Rafael Deodato.
5º) Renovación parcial de Comisión Directiva:
a) Presidente por 2 años por término de mandato.
b) Secretario por 2 años por término de mandato.
c) Tesorero por 2 años por término de mandato.
d) 3 Vocales Titulares por 2 años por término de mandato.
e) 6 Vocales Suplentes por 1 año por término de mandato.
f) 2 Revisores de Cuentas por 1 año por término de mandato.

El Secretario - El Presidente

Se recuerda al Señor consocio el Art. 51 del Estatuto en vigencia que textualmente expresa: "Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias quedarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto y con el número de socios presentes una hora después, en segunda convocatoria y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

e. 17/7 Nº 62.023 v. 19/7/91

"P"

PERIMA S.A.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 03 Agosto de 1991, en Paraná 523, 1º piso, oficina 109, Capital, a las 10:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la fusión de la Sociedad mediante la incorporación de las Sociedades: Rolanse, S.A.I. y Talua, S.A.I.
3º) Consideración del balance de fusión al 30-04-91 y consolidado a la misma fecha y aprobación del convenio de fusión.
4º) Aumento de capital social y reforma del Estatuto.

El Directorio

e. 17/7 Nº 63.275 v. 23/7/91

"R"

RIO PORA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de RIO PORA S.A. para el día 5 de agosto de 1991 a las 10,00 horas, en Avda de Mayo 580 —Entre Ríos— Capital para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones que justifican la demora en convocar a asamblea.
2º) Transformación de acciones nominativas no endosables en acciones "al portador".
3º) Consideración inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, sus cuadros y anexos y el informe del síndico correspondiente al 30 de noviembre de 1990, aprobación de la gestión del directorio y sindicatura.
4º) Elección de directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

e. 17/7 Nº 63.292 v. 23/7/91

ROLANSE S.A.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 03 de agosto de 1991, a las 9:30

horas, en Paraná 523 - 1º Piso, oficina 109, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la fusión de la Sociedad, mediante la incorporación a Perima, S.A.I.
3º) Consideración del balance de fusión al 30-04-91 y consolidado a la misma fecha, y aprobación del convenio de fusión.
4º) Disolución anticipada de la Sociedad.

El Directorio
e. 17/7 Nº 63.271 v. 23/7/91

"S"

SIDEOL
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas a realizarse en el local social ubicada en Mayor Irusta 5631 - Bellavista, Provincia de Buenos Aires, el día 7 de agosto de 1991 a las 12 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la Convocatoria fuera de fecha.
3º) Tratamiento de la documentación del art. 234 inc. 1) Ley 22.903.
4º) Consideración de la gestión del directorio.
5º) Destino de los resultados del ejercicio.
6º) Consideración de los honorarios del Directorio de acuerdo al art. 261 último párrafo Ley 22.903.
7º) Renovación de autoridades por vto. de mandato y determinación del número de directores.
8º) Ratificación de la nueva sede legal de la sociedad.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del Art. 238 de la ley 19.550 sobre depósito de acciones.

e. 17/7 Nº 63.303 v. 23/7/91

SOLAZ
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 5 de agosto de 1991 a las 10 hs. en Paraguay 776, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de los plazos legales.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el inciso 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 al 31 de diciembre de 1990.
4º) Consideración de la distribución de utilidades.
5º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
6º) Fijación del número y elección de Directores por Término de dos años.
Buenos Aires, 8 de julio de 1991.

El Directorio
e. 17/7 Nº 63.259 v. 23/7/91

"T"

TALUA
S.A.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 03 de Agosto de 1991, a las 10:00 horas, en Paraná 523 - 1º Piso, Capital oficina 109 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la fusión de la Sociedad, mediante la incorporación a Perima, S.A.I.
3º) Consideración del balance de fusión al 30-04-91 y consolidado a la misma fecha, y aprobación del convenio de fusión.
4º) Disolución anticipada de la Sociedad.

El Directorio
e. 17/7 Nº 63.273 v. 23/7/91

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Estudio Austria representado por Bernardo Resnik martillero público con oficina en la calle Austria 1753 piso 4º Dto D De Capital Federal avisa: Beatriz Dos Santos de Sanpedro vende a Rafael Antonio Monjo su negocio de Comercio minorista venta de golosinas, artículos de librería, kiosco, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos, grabaciones y fotocopias (habilitación en trámite) Exped. Nº 08879 sito en AV. PUEYRREDON Nº 1573 de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.

e. 17/7 Nº 63.227 v. 23/7/91

"C"

Alicia Marta Giacani con domicilio en Núñez 2711 Capital Federal transfiere el fondo de comercio del negocio de óptica sito en la calle CABILDO 631 de la Capital Federal al Sr. Alberto Oscar Melgarejo con domicilio en la calle Echeverría 912 de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Cabildo 631 Capital Federal.

e. 17/7 Nº 62.039 v. 23/7/91

El escribano Héctor Enrique Lanzani, con oficinas en Cerrito 836 - 4º piso Capital avisa que con su intervención el Sr. Jorge Amaru Argueso vende al Sr. José Luis Cesario el negocio de lotería, prode y quiniela sito en la calle CORDOBA 927 Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas domicilio de las partes.

El Escribano
e. 17/7 Nº 62.018 v. 23/7/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"B"

BANCO REAL
S. A.

Comunica que por escritura del 19-12-90, pasada al folio 7893 del Reg. 15 de Capital Federal, aumentó el capital social en la suma de ₳ 9.316.009.857.

El Autorizado
e. 17/7 Nº 63.290 v. 17/7/91

"C"

CLINICA FINOCHIETTO SANATORIO CENTRAL DE CIRUGIA
S. A.

Expediente Nº 5623 se hace saber que el Directorio, según ha sido facultado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27 de Junio de 1988, ha dispuesto aprobar la emisión y el ofrecimiento en suscripción de 225.000 acciones escriturales ordinarias nominativas no endosables, de un voto, de valor nominal de ₳ 1,00 cada una, con una prima de emisión, según lo resuelto por la Asamblea, de tres australes por cada austral de valor Nominal. El valor total de la integración resulta de cuatro australes y será actualizado por el incremento de los índices de precios mayoristas nivel general de la Capital Federal, entre el mes de Mayo de 1988 y hasta el 1º de Abril de 1991, conforme las disposiciones de la Ley de Convertibilidad Nº 23.928; o sea considerando los índices de Mayo de 1988 y Marzo de 1991. El importe total de la suscripción, con la prima de emisión y la actualización, deberá ser satisfecho al contado, dentro de los diez días de exteriorizadas la decisión de suscribir. El período de suscripción se extenderá por 30 días a contar desde la última de las publicaciones. Si al cierre del período de suscripción quedare un remanente no colocado, podrá ser asignado a los accionistas actuales que estuvieren dispuestos a suscribir el remanente y así hubieren notificado a la sociedad dentro del mismo plazo de 30 días a contar desde la última de las publicaciones, indicando la cantidad máxima de acciones que de dicho remanente suscribirán en su caso, considerándose tal notificación como oferta irrevocable de suscripción condicionada a la existencia de remanente. Si más de un accionista optare por suscribir el remanente, lo harán a prorrata de sus respectivas tenencias. Si hubiere sobrantes por cuya suscripción no hubieren formulado interés los accionistas en la forma y plazo indicados, el Directorio podrá adjudicarlos a terceros en las mismas condiciones de precio e integración.

El Presidente
e. 17/7 Nº 63.287 v. 19/7/91

COSANI
S. A.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Asamblea General Extraordinaria del 5 de junio de 1991 se ha aumentado el capital a la suma de ₳ 1.530.000. Por oposiciones presentarse en Juan María Gutiérrez 3950, Capital.

El Presidente
e. 17/7 Nº 63.213 v. 17/7/91

COSANI
S. A.

Se hace saber por tres días el siguiente edicto: Por Asamblea General Extraordinaria del 5 de junio de 1991 se ha reducido el capital a la suma de ₳ 2.500.000. Por oposiciones presentarse en Juan María Gutiérrez 3950, Capital.

El Presidente
e. 17/7 Nº 63.214 v. 19/7/91

CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO
Sociedad Anónima, Financiera de Ahorro para fines determinados

Comunica la Adjudicación de préstamo al 30-6-91

154636, 156911, 154040, 163843, 161922, 145444, 162665, 157421, 158130, 161582, 161539, 163776, 165797, 165798, 153095, 164016, 163699, 164230, 163703, 166055, 159866, 166262, 157792, 160830, 154426, 159635, 163151, 159408, 156325, 158240, 165932, 157793, 158513, 151600, 160528, 158858, 166493, 159552, 163400, 164544, 165216, 155628, 162077, 165036, 154696, 156929, 154803, 163653, 160450, 160070, 166380, 164754, 159550, 151961, 164290, 158559, 166063, 156213, 167508, 163731, 160426, 162156, 157446, 158349, 154495, 153042, 164324, 158877, 165431, 163318, 159184, 160437, 160223, 156436, 160210, 158104, 155597, 154685, 156921, 152941, 161144, 154572, 163284, 160018, 160851, 154603, 158828, 165333, 167139, 160788, 164036, 157819, 162315, 160697, 157740, 165630, 162778, 154681, 162759, 163540, 166059, 157272, 158398, 162088, 164015, 162138, 157535, 167343, 167344, 165531, 160894, 165220, 164486, 161190, 152489, 162644, 157646, 166049, 154549, 160302, 159706, 163738, 168159, 168161, 167646, 167647, 165229, 163022, 163226, 167218, 157482, 158741, 159788, 160837, 166065, 166305, 165532, 162090, 167075, 161037, 166296, 158384, 158184, 163067, 155102, 156855, 158339, 163087, 163670, 160019, 167645, 151639, 163291, 167043, 162157, 159859, 165060, 167606, 161138, 154700, 166058, 161361, 167345, 164477, 155294, 164168, 150649, 163987, 167644, 163246, 162993, 164619, 164495, 157346, 130684, 125396, 151228.

El Presidente
e. 17/7 Nº 63.279 v. 17/7/91

"D"

DAVID RATTO/BBDO
S. A.

Se hace saber que la sociedad "DAVID RATTO/BBDO S. A.", por Resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 1991 y Reunión de Directorio de fecha 2 de mayo de 1991, designó como Directores Titulares a: Presidente: Carlos David Ratto; Vicepresidente: Carlos Ratto; Director Titular: Myrtha Cicela Seoane de Ratto; Director Titular: Jorge Alberto Pettinato; Director Titular: Jorge Marcelo Prandi y para integrar el Organo de Fiscalización: Síndico Titular: Dr. Ramón Oscar Careaga y Síndico Suplente: Dr. Hugo Eduardo Tejero.

La Escribana
e. 17/7 Nº 63.219 v. 17/7/91

DELMAIZ
S. A.

Se hace saber que por escritura Nº 239, otorgada el 2 de julio de 1991 al Fº 713 del Registro Notarial 374 de Capital Federal, la Sociedad DELMAIZ S. A. confirió un poder especial a favor de Jorge Ceriani, Domingo López, Oscar Dembinsky y Carlos Garibotti, revocando el conferido mediante escritura Nº 208, otorgada el 8 de junio de 1989 al Fº 574 del Registro 374, el cual fue inscripto en la Inspección General de Justicia el 13 de julio de 1989 bajo el Nº 292 del Libro 79 de Poderes.

El Autorizado
e. 17/7 Nº 63.215 v. 17/7/91

"E"

E. BALONGA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

A fines de Ley se hace saber que E. BALONGA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA ha reducido su Capital Social de ₳ 1.400.000.000.- a ₳ 100.000.000.- o sean ₳ 1.300.000.000.- conforme a la Asamblea Extraordinaria unánime del 28/6/1991, su reintegro en Disponibilidades (Efectivo, divisas y saldos bancarios), producido el rescate de las acciones ordinarias pertinentes clase "A" y "B" por mitades. Reclamo u oposiciones en sede social Maipú 572 Capital Federal.

El Presidente
e. 17/7 Nº 63.286 v. 19/7/91

ESCUELA DEL HOMBRE NUEVO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Hace saber por un día que por Escritura del 11/6/91 Daniel Norberto Blanco, renuncia al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad. La administración y representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por la socia Florencia Suárez Vela de Coccaro quien revestirá el cargo de gerente.

e. 17/7 Nº 62.011 v. 17/7/91

"I"

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE BUENOS AIRES
S. A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por el acta de Asamblea General Ordinaria de accionista de fecha 7/5/91 y Directorio de fecha 8/5/91 se designaron autoridades a las siguientes personas:

Presidente: Alberto Cristofani
Vicepresidente: Juan Carlos Parodi
Directores Titulares: Mario Sergio Annocaro, Eliseo Víctor Segura
Directores Suplentes: Héctor Lardani, Héctor González, Dardo Fernández Aramburu, Jorge Belardi.
Síndico Titular: Andrea Guillermina Martín.
Síndico Suplente: María Gabriela Zaera.
Con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

El Presidente
e. 17/7 Nº 63.281 v. 17/7/91

"J"

JAEJ ELECTRONICA
S. R. L.

Hace saber por un día que Inst. Privado del 17/6/91 se resolvió modificar la administración y representación de la sociedad la que en adelante estará a cargo de los señores Jorge Osvaldo Szmulewicz y Alberto Alejandro Peralta como

socios gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta.
e. 17/7 Nº 62.012 v. 17/7/91

J. P. MORGAN ARGENTINA
S. A.

Comunica que por actas de Asamblea y Directorio de fechas 20/5 y 22/5/91, se nombraron las actuales autoridades, cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: Steven Timothy Darch; Vicepresidente: Gabriel Gustavo Politzer; Directores Titulares: John Walley Littlefield; Miguel Angel Graña; M. Alejandra Trigo de Rosetti; Jaime David Mackern; Horacio R. De Vita; Carlos J. Morea; Santiago G. Assalini; Martin R. Pouiller; Directores Suplentes: Roland Wojewodzki; Peter Bernard; Jeremy G. Allen; Susana N. Barquin de Poletti; José A. Mc. Loughlin; Síndico Titular: Roberto Petrungaro; Síndico Suplente: Roberto Stirling Taylor.
El Autorizado
e. 17/7 Nº 63.289 v. 17/7/91

"L"

LABORATORIOS ELEA
S. A. C. I. F. y A.

Se hace saber por un día que la sociedad LABORATORIOS ELEA S. A. C. I. F. y A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de noviembre de 1973 bajo el número 2670, al Folio 438, del Libro 78 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas mediante escritura pública número 517 del 19 de diciembre de 1990, pasada al folio 1259 del protocolo de registro notarial de la Capital Federal número 60 revocó los siguientes poderes: 1) el conferido al Sr. Fortunato Alvarez por acta Nº 51 del 22/7/1975, escritura número 1814 del 6/10/1975 inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el número 60 Libro 75 - Registro de poderes con fecha 28/2/78; 2) el conferido a los Sres. Angel Ignacio Gatella, Héctor Oscar Nieto, Luis Angel Lo Bianco y Carlos Joaquín Larrea, por acta número 129 del 16/8/80 escritura número 297 del 10/10/80; 3) el conferido al Sr. Eduardo Julio Passeron, por acta número 236 del 16/6/87 escritura número 190 del 19/6/87; 4) el conferido por acta número 236 del 16/6/87 escritura número 191 del 19/6/87 respecto de los Sres. Eduardo Julio Passeron y Fortunato Alvarez; 5) el conferido a los Sres. Heriberto Petschek y Eduardo Julio Passeron por acta número 239 del 3/11/87 por escritura número 435 del 19/11/87; 6) el conferido al Sr. Héctor Oscar Nieto por acta número 272 del 22/8/1990.
El Abogado
e. 17/7 Nº 63.204 v. 17/7/91

LEVY HERMANOS
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

ARTICULO 60 - LEY 19.550

Se hace saber por un día que en la Asamblea General Ordinaria a accionistas celebrada el 2 de abril de 1991 se fijó el número de Directores y se procedió a su elección y en la reunión del Directorio de igual fecha se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio de la manera siguiente: Presidente: doctor Carlos Oscar Levi; Vicepresidente: señor Jorge Alberto Levi; Directores Titulares: doctor Alfonso Juan Andrade, doctor Victor Enrique Levi y señorita Claudia María Levi; Directores Suplentes: doctor Martín Carlos Levi y señor Ernesto Alfredo Bechelli.
El Escribano
e. 17/7 Nº 63.256 v. 17/7/91

LIDERSERVICE
S. A.

Escritura del 28/6/91 Asamblea General Ordinaria del 11/4/91, reviste el carácter de unánime, representan la totalidad del capital, Licencia a la totalidad del directorio, Carlos Antonio Piñeyro, Cristina Noemí Erculiani de Piñeyro, Carlos Miguel y Claudio Alejandro Molina, y se designan en su reemplazo a José Oña, Bruno Ugolini, Oscar Daniel Ugolini y Guillermo Alfredo Passo.
e. 17/7 Nº 63.208 v. 17/7/91

"M"

MELLS
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Unánime y reunión de directorio, ambas celebrados el 30 de mayo de 1991, las autoridades para el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1991, son las siguientes: Presidente, Lic. Osvaldo Oscar Capoulat; Vicepresidente, Cont. José Eduardo Costa y Director, Sr. Saúl Silvio Holzman.
El Directorio
e. 17/7 Nº 63.236 v. 17/7/91

"P"

PARQUE A DIANA
S. A.

Acta de Directorio Nº 22: En la ciudad de Buenos Aires a los 15 días del mes de enero de 1991, se reúnen en la sede legal los directores designados en Asamblea General del 11 de enero de 1991 a efectos de proceder a la distribución de cargos. Siendo las 11,45 horas y por acuerdo unánime, el Directorio queda conformado como sigue: Presidente Francisco García Moya. Vice-Presidente: Heraldo Malte Langbhen. Director Titular: Jesús Alberto Otero. Director Titular: Eduardo Teodosio Cosentino.
El Apoderado
e. 17/7 Nº 63.293 v. 17/7/91

"Q"

QUIMICA CIENTIFICA A. Y C.
S. R. L.

Hace saber por un día que por Escritura del 12/6/91, Pablo Víctor Castellucci, renuncia al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad. Queda designado Gerente: Marcelo Gustavo Asencio, conjuntamente con Andrés Asencio.
e. 17/7 Nº 62.009 v. 17/7/91

"S"

SACIMEX
S. A.

Comunica que por Acta de Asamblea del 28/5/91 y Acta de Directorio del 29/5/91 el Directorio quedó integrado de la siguiente manera Presidente Carlos Gerónimo Mesa y Director Suplente: Edgardo Jorge Shilton.
El Escribano
e. 17/7 Nº 63.270 v. 17/7/91

(SETESA) SERVICIOS TEXTILES
S. A.

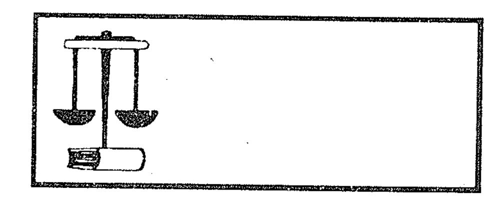
Por Asamblea Extraordinaria del 26/6/91 se ha resuelto aumentar el capital social hasta la suma de ciento veinte mil australes, y en cumplimiento del art. 194 de la L. S. C. se hace saber a los señores accionistas que pueden ejercer su derecho de suscripción preferente en el término de ley en el domicilio social Tarija 3770, Capital Federal.
El Directorio
e. 17/7 Nº 63.296 v. 19/7/91

"T"

TRAFILACION WULFMAN
S. A.

Por Asamblea General Extraordinaria del 10 de julio de 1991 se resolvió aumentar el Capital Social de la sociedad en ₳ 5.440.030.000.- elevándose así de ₳ 477.400.- a ₳ 5.440.507.400.- emitiéndose 5.440.030.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una y V. N. ₳ 1 cada una. Dicho aumento fue destinado a la capitalización del Ajuste de Capital acumulado al ejercicio cerrado el 31/12/1990 ₳ 2.440.000.000.- a la capitalización de dividendos en acciones ₳ 30.000 y aportes dinerarios en la suma de ₳ 3.000.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer sus derechos de preferencia durante el término legal de 30 días a partir de la última publicación en la sociedad calle Av. Amancio Alcorta 2870 de esta Capital Federal, por la suscripción que desea realizar del aumento de capital en efectivo que deberá efectivizarse dentro de los 30 días corridos de vencido el plazo de la opción de suscripción.
El Presidente
e. 17/7 Nº 63.205 v. 19/7/91

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 41, Secretaría Nº 71, cita y emplaza por cinco días a JUAN CARLOS MORENO para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "CANALS, TRINIDAD c/ MORENO, JUAN CARLOS y otros s/ejecución de alquileres", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausente para que lo represente.
Buenos Aires, 18 de abril de 1991.
Alberto Primero Narváez, secretario.
e. 17/7 Nº 62.028 v. 18/7/91

Nº 55

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 55, Secretaría Nº 85 sito en Callao 635 Piso 4º Capital cita a ADRIANA BEATRIZ ZORRILLA para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones caratuladas "ZORRILLA ADRIANA BEATRIZ s/ausencia con presunción de fallecimiento. El presente edicto deberá ser publicado por el término de un día una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, mayo 10 de 1991.
Norberto E. Gullo, secretario int.
e. 17/7 Nº 63.245 v. 17/7/91

Nº 66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 66 Secretaría Nº 96, cita y emplaza a JORGE RICARDO GOURDY y GUSTAVO ARIEL GUBEL, para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos "LASTIRI RUIZ, JORGE MARIA PEDRO CLETO c/Consorcio de propietarios Montevideo Nºs 945/947 s/sumario", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1991.
Juan José Caprin, secretario.
e. 17/7 Nº 63.238 v. 18/7/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, a cargo del Dr. Néstor H. Bujan, Secretaría Nº 2 que desempeña la Dra. Beatriz Garbini sito en Tucumán 1381, piso 5º de la Ciudad de Buenos Aires cita por cinco días a PANELECTRIC S. A. para que comparezca a estar a derecho en juicio por sí o por apoderado en autos caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS c/PANELECTRIC S. A. s/ejecución fiscal" bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, junio 28 de 1991.
Beatriz Garbini, secretaria.
e. 17/7 Nº 1607 v. 18/7/91

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3, a cargo del Dr. Pablo Gallegos Fedriani, Secretaría Nº 6 a cargo interinamente del Dr. Bernardo Vidal Durand, sito en Tucumán 1381, piso 2º de la Ciudad de Buenos Aires cita y emplaza por cinco días a MAQUINARIAS AGRICOLAS S. A. para que comparezca a estar a juicio por sí o por apoderado en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A. N. A.) c/ MAQUINARIAS AGRICOLAS S. A. s/ejecución fiscal" bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, junio 14 de 1991.
Bernardo Vidal Durand, secretario.
e. 17/7 Nº 1608 v. 18/7/91

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, y Contencioso Administrativo Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Carlos E. Luft, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Rafael Espínola cita y emplaza al ejecutado don JOSE MENENDEZ E HIJO para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial de ausentes para que lo represente (art. 145 del CPCC), en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL c/ JOSE MENENDEZ E HIJO s/ejecución fiscal", exp. Nº 23.445. Publíquese por dos días.
San Martín, 28 de abril de 1991.
Rafael Alberto Espínola, secretario.
e. 17/7 Nº 1609 v. 18/7/91

JUZGADO FEDERAL DE BAHIA BLANCA

Nº 1

El Juzgado Federal Nº 1 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Alcindo Alvarez Canale, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº. 2, cita y emplaza a RUBEN OSCAR RUIZ, argentino, D. N. I. Nº. 10.847.218, con domicilio en calle Roca 361 de la ciudad de Punta Alta —Pcia. de Buenos Aires— para que en el término de tres (3) días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante dicho Tribunal, en la causa Nº 380/89 en la que se lo procesa "prima facie" por homicidio culposo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarada su rebeldía.
Bahía Blanca, 4 de julio de 1991.
Juan A. Vilgre La Madrid, secretario federal.
e. 17/7 Nº 1610 v. 17/7/91

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Por disposición del sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Julio Fernando Correa, y por el presente Edicto que se publicará durante un día en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a NOLBERTO DEL CARMEN PUJADO MORALES C. I. Chilena Nº 6.898.148-4, que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de tres días contables a partir de la publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los sautos Nº 6644/86, caratulados: "C/VALDES CASTEX, Juan Segundo y WILSON VALDES TABILO - Por Contrabando".
San Juan, Secretaría Penal Nº 4, 1 de julio de 1991.
Carlos Héctor Tacca, abogado secretario.
e. 17/7 Nº 1611 v. 17/7/91

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Julio Fernando Correa, y por el presente Edicto que se publicará durante un día en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a JUAN SEGUNDO VALDES CASTEX C. I. Chilena Nº 2.726.574-K, que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el Término de tres días contables a partir de la publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 6644/86, caratulados: "c/ VALDES CASTEX, JUAN SEGUNDO y WILSON VALDES TABILO - Por Contrabando.
San Juan, Secretaría Penal Nº 4, 1 de julio de 1991.
Carlos Héctor Tacca, abogado secretario.
e. 17/7 Nº 1612 v. 17/7/91

JUZGADO FEDERAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

El Sr. Juez Federal de Santiago del Estero Dr. Angel Jesús Toledo y Secretaría en lo Criminal y correccional a cargo de la Dra. Lorna Hernández

de Luna Etchevrtz, notifica a SERGIO DANIEL SOSA, clase 1971, DNI. Nº 22.316.881, ddo. en Colonial Dora, Dpto. Avellaneda de esta provincia; que deberá comparecer ante este Juzgado Federal, dentro de los diez días posteriores a la misma, a los efectos de prestar declaración indagatoria, en los autos caratulados: "s/ Infracción al Servicio Militar - Imputado: SERGIO DANIEL SOSA - Expte. Nº 5605 año 1990; bajo apercibimiento de rebeldía."

Santiago del Estero, 27 de junio de 1991.
Angel Jesús Toledo, juez federal.
e. 17/7 Nº 1613 v. 17/7/91

El Sr. Juez Federal de Santiago del Estero Dr. Angel Jesús Toledo y Secretaría en lo Criminal y correccional a cargo de la Dra. Lorna Hernández de Luna Etchevrtz, notifica a RODOLFO RUBEN HORACIO ROMERO, clase 1970, DNI. Nº 21.595.265, ddo. en El Cuadrado, Dpto. Taboada de esta provincia; que deberá comparecer ante este Juzgado Federal, dentro de los diez días posteriores a la misma, a los efectos de prestar declaración indagatoria, en estas actuaciones que se instruyen por: "s/ Infracción al Servicio Militar - Imputado: RODOLFO RUBEN HORACIO ROMERO - Expte. Nº 5565/90"; bajo apercibimiento de rebeldía.

Santiago del Estero, 27 de junio de 1991.
Angel Jesús Toledo, juez federal.
e. 17/7 Nº 1614 v. 17/7/91

JUNTA ELECTORAL NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

CRONOGRAMA ELECTORAL 1991

Lunes 12/3	Cierre del Registro de Electores (Articulo 25 Código Electoral Nacional)
Martes 25/6	Fin del plazo de distribución de listas provisionales (art. 2 L. 23.952)
Lunes 8/7	Constitución Junta Electoral Nacional de la Capital Federal (art. 48 CEN).
Lunes 22/7	Fin del plazo para realizar los reclamos o impugnaciones previstos por los arts. 27 y 28 del Código Electoral Nacional (art. 6 ley 23.952 y Resolución Nº 68/91 Juzgado Electoral de la Capital Federal)
Domingo 4/8	Fin plazo para reconocimiento de alianzas (art. 5 L 23.952)
Viernes 9/8	Fin del plazo registro de candidatos y oficialización de listas (art. 4 L. 23.952)
Lunes 19/8	Fin plazo presentación de boletas (art. 4 L. 23.952). Exhibición padrón definitivo.
Miércoles 28/8	Fin del plazo para efectuar los reclamos por errores u omisiones a los que se refiere el art. 33 del Código Electoral Nacional (art. 6 Ley 23.952 y Resolución Nº 68/91 Juzgado Electoral de la Capital Federal.
Domingo 8/9	ELECCION

Horacio Paschini, prosecretario.
e. 17/7 Nº 1618 v. 17/7/91

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Carlos María Rotman, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, en autos "WECHECO S.A. s/Quiebra" hace saber que en autos obra el proyecto de distribución final de fondos presentado por la sindicatura. Publíquese por dos días.

María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 17/7 Nº 1600 v. 18/7/91

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos: ELDECA S.A. s/Quiebra, que la Sindicatura ha presentado un proyecto de distribución final de fondos.

Buenos Aires, 21 de junio de 1991.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 17/7 Nº 1602 v. 18/7/91

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por un día a la señora CABRAL DE ALVAREZ, ANA MARIA a fin de que tome intervención en los autos caratulados "DEMOLICIONES DEMAT S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente.

Buenos Aires, 1 de abril de 1991.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 17/7 Nº 1603 v. 17/7/91

Nº 17

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber por cinco días a acreedores y demás interesados que el 7 de junio de 1991 se ha decretado la quiebra de la sociedad CAPEMAY S.R.L., fijándose el día 28 de agosto de 1991 como la fecha final para que los acreedores presenten al Síndico Dr. Mario Oscar Bruzzo, con domicilio en la Avda. Córdoba 850, 4º Piso "G", sus pedidos de verificación, designándose la audiencia para la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Tribunal a celebrarse el 30 de octubre de 1991 a las 9,30 horas. Se intima a quienes tuvieren en su poder bienes de la fallida para que los entreguen al Síndico y se prohibe hacer pago a la quebrada, los que en su caso serán considerados ineficaces. El presente se ordena en los autos "CAPEMAY S.R.L. s/Quiebra". Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1991.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 17/7 Nº 1604 v. 23/7/91

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por un día en los autos caratulados "GUTRAK S.A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", a los señores Suárez Pablo y Bono, René Nildo, en su carácter de síndico titular y suplente, a fin de que tomen intervención en estos obrados, dentro de los diez días, bajo apercibimiento de nombrárseles al señor Defensor Oficial para que los represente, como asimismo constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1991.
Beatriz Rotondaro, secretaria interina.
e. 17/7 Nº 1605 v. 17/7/91

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por un día en los autos caratulados "CEAPSE S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", que se procedió a citar a tomar intervención al señor Baumwollspiner, Enrique Victor, dentro de los diez días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente.

Buenos Aires, 30 de abril de 1991.
Fernando Miguel Durao, secretario
e. 17/7 Nº 1606 v. 17/7/91

Nº 24

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano 550, 8º Piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "SUDAMTEX S.A. TEXTIL SUDAMERICANA s/Quiebra s/Incidente de Realización Planta Azul" (Expte. Nº 19.463), que se ha decretado la venta por licitación de cincuenta bolsones de aproximadamente un mil kilogramos cada uno de Acido Tereftálico, ubicados en la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, al contado y al mejor postor, fijándose como base la suma de ₳ 5.600.000 la tonelada. El Impuesto al Valor Agregado estará a cargo del comprador. Señálase el plazo hasta el día 1 de agosto del corrientes año dentro del cual pueden formularse ofertas dirigidas en sobre cerrado al Tribunal y fíjase el día 7 de agosto a las 9 horas en que se procederá a su apertura. Los interesados podrán adquirir el pliego licitatorio en la calle Girardot 1560, Capital Federal, lunes a viernes de 8,30 a 12,30 horas y de 13,30 a 17 horas, al valor de ₳ 1.000.000.

Buenos Aires, 4 de julio de 1991.
Ernesto P. Fox, secretario.
e. 17/7 Nº 62.032 v. 18/7/91

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

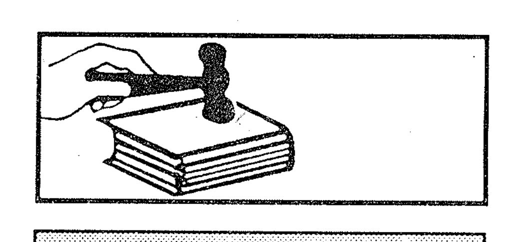
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/7/91 - Vence: 19/7/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	1/7/91	MARIA ETHEL BIGATTI	62.008
11	22	María Isabel Benavente	5/7/91	MARIA DOMINGA FARCY	63.076
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	28/6/91	TURLINTANA PROLETARIA BENTIVOGLIO DE NICOLOSI	63.065
20	40	Celia Angeles Pérez	4/7/91	AMELIA FRANCISCA MATAROZZO DE BIUNDO	63.162
20	40	Celia Angeles Pérez	2/7/91	ANTONINO PEPPINO CORBO Y AURORA ALICIA MARTINEZ DE CORBO	63.159
24	48	José María Perrone	4/7/91	JULIAN AGUSTIN BERNADI	62.001
27	53	Roberto Parrilli	28/6/91	DELIA LUCIA ZUETTA DE STEGAGNINI Y BERNARDINO OSVALDO STEGAGNINI	63.074
27	53	Roberto Parrilli	4/7/91	LINO SEGUNDO DEL GIUDICE	61.993
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	21/6/91	CARLOS ALBERTO MERZARIO	63.064
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	3/7/91	NICOLAS ALFREDO SORO	63.141
51	81	Jorge A. Cebeiro	25/6/91	MARTA DE LUJAN PERRETTA	63.094
53	83	Elsa Isabel Miranda	5/7/91	MALCOLM STUARI	63.149
53	83	Elsa Isabel Miranda	27/6/91	ISABEL MITOLO Y ANTONIO GROSSO	62.003
53	83	Elsa Isabel Miranda	1/7/91	BICE ANGELA JULIA MASSONE	62.006
59	89	Adrián R. Del Federico	26/6/91	MANUEL RAFAEL MACHADO HERRERA	63.062
59	89	Adrián R. Del Federico	26/6/91	MARIA MAGDALENA GALLY	63.063
61	91	Eduardo Jose Gorris	13/5/91	FRANCISCO SCARFI	63.196
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	3/7/91	AGUSTIN RICARDO IRIGARAY	63.087
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	2/7/91	HECTOR HUGO RIVAS Y HECTOR JORGE RIVAS	63.166
66	96	Juan José Caprín	7/6/91	ELSA JUANA GIANNOLLI DE PIROSANTO	63.188
73	103	Dolores Miguens	3/7/91	ANTONIO MARIO MOLINARI	61.989
74	104	Juan A. Casas	18/6/91	HAYDEE CLAUDINA PERNET	63.060
75	105	María Inés Lezama	5/7/91	JOSEFA JALOS	63.093
75	105	María Inés Lezama	5/7/91	HORACIO ALBERTO ETCHEVERRY	61.995
79	109	Ana M. Kruis de Molina Portela	3/7/91	FERNANDO ADRIAN FORTUNA	63.131
80	110	María Elena Ucar	4/7/91	NUNCIO NIBALI	63.059
90	4	Martín Alejandro Christello	19/12/90	EUSTASIO VELAZQUEZ	63.133
95	21	GustavoCaramelo	13/6/91	ERNESTO CHIAREL	61.994
103	39	Luis José Carballido	1/7/91	PASCUAL BERGAGLIO	63.125
104	42	Ramiro E. Rodríguez	19/2/91	ISIDORO JUAN PILOTTO	63.086

e. 17/7 Nº 124 v. 19/7/91



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 (Diagonal Norte 1211, piso 1º), comunica por un día en autos "CASTILLO JAIME, MARIA ISABEL s/quiebra), que el martillero Mario Jorge Sackmann, con domicilio en esta Capital, calle Uruguay 1285, 3º Piso, (41-7155), rematará el miércoles 31 de Julio/91 a las 11 horas en el salón de remates de la calle Tacuarí Nº 647, Capital, las siguientes prendas: 1) 55 prendas de brillo; 2) 65 prendas de tela (vestidos, buzos, sacones, polleras y blusas); 3) 70 remeras y tops de algodón; 4) 2 rollos de tela de 20 m cada una aproximadamente; 5) un rollo de tul perlado de aproximadamente 5m.; 6) 120 accesorios (sombreros, apliques, cinturones, chalinas, sobre lentejuelas y aplicaciones de lentejuelas. Sin base al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. En efectivo. Exhibición días hábiles de 15 a 18 hs. En Tacuarí 647 a partir del 24 de Julio. Se entregan previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 1 de julio de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 17/7 Nº 63.241 v. 17/7/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 a mi cargo, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 1º Capital Federal, comunica por 5 días en autos "ROSMETAL S.A.C.I.F.I.A. y de M. y S. s/ quiebra s/inc. de subasta de automotores e inmueble sito en la calle Nicasio Oroño de Pontevedra Partido de Merlo", Expte. Nº 45.047, que los martilleros Pedro González Chávez, Oscar Calatayud y Eduardo Facundo Aubone, rematarán el día 25 de julio de 1991, a las 14 horas, en la calle Talcahuano Nº 479 Capital Federal, "ad corpus", al contado y mejor postor, el inmueble sito en al calle Nicasio Oroño entre Olaya y Boston de la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. D; Fracción II; Chacra 76; Parcela 5a: Partida 98.774. Tiene 86 m 60 cmt., en cada uno de sus lados, o sea una superficie de 7.499 m² 56 dm², lindando al S.E. con la calle Nicasio Oroño y al S.O. con la calle Olaya. Cuenta con las siguientes mejoras: Planta industrial con frente de ladrillo de 20 m por 40 m de fondo aprox., casa de cuidador de 40 m² aprox., alambre perimetral y una medida de no innovar sobre las líneas telefónicas 91-048/91-051/91-055 y 91-047. Base USS 76.000, seña 35%. Comisión 3%. Sellado de Ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro del 5º día, contado a partir de la notificación por ministerio de Ley del auto de aprobación del remate, mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de Ley. En caso de que alguna articulación o impedimento demorara la aprobación de la subasta, el saldo de precio se indexará según índices de precios mayoristas nivel general que mensualmente publica el INDEC, desde el 5º, día contado a partir de la fecha del auto que hizo saber el resultado de la subasta, hasta el momento en que se produzca el pago efectivo, dentro del término precisado en el párrafo precedente, exista o no mora por parte del comprador. Se admitirán ofertas bajo sobre, tal como lo permite el art. 104.6 del Reglamento del Fuero Comercial que prescribe el art. 570 del Cód. Procesal. Dichas ofertas podrán ser presentadas ante este Juzgado y Secretaría hasta 2 días hábiles antes de la fecha de la subasta en el horario de atención al mismo. La apertura de los sobres que se presenten tendrá lugar en la sede del Tribunal, el día hábil anterior al fijado para la subasta, a las 11 horas, en audiencia pública y a la que deberá concurrir los martilleros actuantes y los oferentes que lo deseen. A continuación se rematarán los bienes muebles inventariados a fs. 1/9, con y sin base de acuerdo al siguiente detalle: Prensa plegadora Daisa nº 123.075 de 120 Tn. base USS 12.000; soldadoras eléctricas Selenar modelo AR21 Nº 27.500 y 27.501 base USS 1.000, cada una; grupo electrógeno Diar de 110 HP base USS 5.000, y guillotina motorizada Daisa modelo GT 2503 base USS 13.500; sin base los automotores Chevrolet SS coupe Patente B 1.163.449; Rastrojero Diesel tipo Pick Up modelo 68 motor 458.064 Patente B 1.330.446; prensas plegadoras Nova; Plegadoras M.D. Diamint; Balancines marca Pam y Lucas; cortadoras de perfiles Doma; cisallas; puente grúa; soldadoras eléctricas Selemar. Mir Maxi; equipos de pintura, lijadoras; sierras circular, agujereadoras, rejas de hierro para puestas y ventanas de diversas medidas y modelos, estanterías y/o estructuras de hierros, marcos de ventanas, de puertas, escritorios, equipo de aire acondicionado Panoramic, matafuegos, Break 4 puertas con arneses y lanza central; vidrios blindex distintas medidas, cortinas de enrollar, etc., hay catálogo. Al contado y mejor postor. Comisión 10%. I.V.A 16%. Los compradores deberán acreditar su condición fiscal frente al I.V.A., mediante la exhibición del CUIT. Las visitas al inmueble y la exhibición de los bienes muebles será la siguiente: En Pontevedra los días 20, 22 y 23 de julio de 1991, de 9 a 14 horas y en el local de la calle Paysandú 1380 de Ituzaingó, los mismos días pero de 15 a 17 horas. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Mayores informes en el Juzgado y/o las oficinas de los martilleros.

Buenos Aires, 27 de junio de 1991.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 17/7 Nº 1601 v. 23/7/91

JUZGADO FEDERAL DE LA PLATA

Nº 4

El Juzgado Federal 4: Secret. 11: (L. P.) Hace saber martillero Osvaldo Urtubey: 44—719—T.4—2303: Subastará en local Asoc. Mart. La Plata: calle 54—1107: Día 22/7/91: 11 hs.: Edificio Ex—Frigorífico Sobral: Lanús: Calles esq. Chile e Isletas: Lo construido aprox. 2.000 ms. cubiertos: Lotes 1 — 2 29 — 30 unificados. Nom. Cat. I—A—31—7a.— Superf. terrenos unif. 992ms92dcms²: Entrega desocupada: AD—CORPUS: Venta contado mejor postor. Base A 1.276.000.000. Seña 10 %: Comisión 3 %: Sellado 1 %: Dinero efectivo: Horario visitas convenir con mart.: Autos: "ISSPICA, c/FRIGORIFICO SOBRAL S. R. L. s/C. Fiscal", a mi cargo: Exp. 6.400. El presente edicto deberá ser publicado por 2 días, en el Boletín Judicial y diario Pregón de Lanús.

La Plata, 2 de julio de 1991.
María Laura Haramboure, secretaria

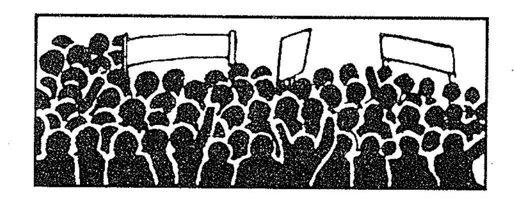
e. 17/7 Nº 60.800 v. 18/7/91

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO UNION CIVICA RADICAL

Distrito Santa Cruz

COMITE PROVINCIA

PRESIDENTE:	Juan Ignacio MELGAREJO
VICEPRESIDENTE:	Carlos Alberto MAURI
VOCALES TITULARES:	
PRIMERO:	Mario Oscar NICOLICHE
SEGUNDO:	Héctor Orlando LEGUIZAMON
TERCERO:	Mercedes CANCINA
CUARTO:	María Elena ECHEVERRIA
QUINTO:	Víctor MENDEZ
SEXTO:	Paula APOLONIO
SEPTIMO:	Horacio BUSQUIER
OCTAVO:	Carlos Alberto PAEZ
NOVENO:	Germán Federico SORIA
VOCALES SUPLENTES:	
PRIMERO:	Carlos Hugo Del VALLE
SEGUNDO:	Antonio Andino SANTANA
TERCERO:	Julio Alejandro SAN ROMAN
CUARTO:	Juan Carlos BAIGORRIA
QUINTO:	Héctor Aquilino RODRIGUEZ
DELEGADOS AL COMITE NACIONAL	
TITULARES:	
PRIMERO:	Héctor Horacio Di TULIO
SEGUNDO:	Eduardo CLIMENTI
TERCERO:	Carlos Omar FERNANDEZ
CUARTO:	David ELDER
SUPLENTES:	
PRIMERO:	César Rolando IBARRA
SEGUNDO:	María Graciela URIBURU
TERCERO:	Emilio VAZQUEZ
CUARTO:	Ana María LUCHENIO
DELEGADOS A LA HONORABLE CONVENCION NACIONAL	
TITULARES:	
PRIMERO:	Jorge Hugo VILLAGRA
SEGUNDO:	Horacio Raúl LAFUENTE
TERCERO:	Elena Cecilia LEMOS
CUARTO:	Ernesto CASTRO
QUINTO:	Stella Maris RIVEROS
SEXTO:	Miguel Angel BORQUEZ
SEPTIMO:	Guillermo Arturo HARASIC
SUPLENTES:	
PRIMERO:	Víctor Orlando GALLEGOS
SEGUNDO:	Estela Mercedes CALDERON

TERCERO:	Salvador Enrique RUSSO
DIPUTADOS NACIONALES:	
TITULARES:	Héctor Horacio Di TULIO
SEGUNDO:	Mario Eduardo René BLASER
SUPLENTES:	
PRIMERO:	Jorge Antonio SAMBRIZZI
SEGUNDO:	Claudia Fabiana BORRONI

Secretaria Electoral, 3 de julio de 1991.
Mónica Graciela Gil, secretaria electoral.

e. 17/7 Nº 1615 v. 17/7/91

PARTIDO MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO

Distrito Corrientes

BALANCE AL 31/12/90

ACTIVO			
ACTIVO FIJO			
Muebles y Utiles		₳	3.000.000
ACTIVO CIRCULANTE			
Bancos	——		
Caja	——		——
TOTAL ACTIVO		₳	3.000.000
PASIVO			——
PATRIMONIO NETO		₳	3.000.000

Alfredo González, Pro-Tesorero Comité Central MID - Corrientes.— Luis G. Acosta Rivellini, Presidente Comité Central, MID - Corrientes.

e. 17/7 Nº 1616 v. 17/7/91

PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO

Distrito Corrientes

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL: 28/2/91 (REEXPRESADO)

ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Caja y Bancos (Nota Nro. 01)	₳	155.510
Créditos por ventas (Nota Nro. ...)	₳	——
Otros créditos (Nota Nro. ...)	₳	——
Bienes de cambio (Nota Nro. ...)	₳	——
Otros: (Nota Nro. ...)	₳	——
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	₳	155.510
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Bancos (Nota Nro. ...)	₳	——
Créditos por ventas (Nota Nro. ...)	₳	——
Otros créditos (Nota Nro. ...)	₳	——
Bienes de cambio (Nota Nro. ...)	₳	——
Inversiones - Anexo I ((Nota Nro. ...)	₳	——
Bienes de uso - Anexo II (Nota Nro. ...)	₳	——
Activos intangibles (Nota Nro. ...)	₳	——
Otros	₳	——
TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	₳	——
TOTAL DE ACTIVOS	₳	105.510
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
Deudas bancarias (Nota Nro. ...)	₳	——
Deudas por compras (Nota Nro. ...)	₳	——
Préstamos de otras entidades (Nota Nro. ...)	₳	——
Cargas fiscales (Nota Nro. ...)	₳	——
Otros: Remuneraciones y cargas soc. (Nota Nro. 06)	₳	——
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	₳	——
PASIVOS NO CORRIENTES		
Cuentas por pagar (Nota Nro. ...)	₳	——
Préstamos bancarios (Nota Nro. ...)	₳	——
Previsiones (Anexo IV - Nota Nro. ...)	₳	——
Otros:	₳	——
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	₳	——
TOTAL DE PASIVOS	₳	——
PATRIMONIO NETO		
Según estado respectivo	₳	155.510
TOTAL PATRIMONIO NETO	₳	155.510
TOTAL DE PASIVOS MAS PATRIMONIO NETO	₳	155.510

Delfina Esquivel, Apoderada. — Jorge Luis Gutiérrez, Contador Público Nacional, Mat. 153 - F. 67 - L II - C. C. P. E. C.

e. 17/7 Nº 1617 v. 17/7/91

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

EMPLEADOS PUBLICOS — Baja — Art. 46 ley 23.697 — Personal de las dos más altas categorías — Excepciones — Ingresado a la categoría por concurso — Régimen de concursos suspensión — Irrelevancia — Ley: interpretación.

CONTRATO DE SUMINISTROS — Intereses — Cómputo — Fecha de pago contractual — Prescripción decenal — Fundamentos — Anticipos — Actualización monetaria — Procedencia — Indice — Mes anterior.

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS — Facturas — Pago — Mora — Actualización — Compensación — Calidad de acreedora: demostración — Fuerza Aérea — Multas Demora en entregas — Aplicación — Proveedores estatales — Improcedencia — Indemnización — Daños y perjuicios.

SOCIEDAD DEL ESTADO — Actos administrativos — Recurso de alzada: Admisibilidad formal — Impugnación — Actos de Derecho Privado: improcedencia.

EMPLEADOS PUBLICOS — Funciones de mayor jerarquía — Determinación — Cuestión de hecho — Instructor sumariante: funciones — Procuración del Tesoro — Dictamen — Requisitos — Informes y antecedentes.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA — Naturaleza jurídica - Entidad autárquica — Presupuesto: modificación — Competencia — Tribunal de Cuentas — Contralor.

EMPLEADOS PUBLICOS — Baja — Art. 46 ley 23.697 — Personal de las dos más altas categorías — Excepciones — Ingresado a la categoría por concurso — Régimen de concursos suspensión — Irrelevancia — Ley: interpretación.

No es viable subsanar, por medio de la hermenéutica jurídica, el resultado de una disposición, cuando su literalidad es categórica y precisa y revela, en forma directa, un significado unívoco.

No resulta admisible la pretensión de hacer decir a la ley lo que la ley no dice, o dejar de cumplir lo que inequívocamente ordena.

El régimen de concurso para la Administración Central, dejó de tener aplicación, a partir del dictado del decreto 255/73 (B.O. 3/7/73), modificado por su similar Nº 1526 (B.O. 16/10/73), lo

que torna sumamente improbable que actualmente existan agentes, en este ámbito, que hayan alcanzado alguna de las dos máximas categorías mediante concurso.

Expte. Nº 81.712/89
MINISTERIO DE ECONOMIA

Buenos Aires, 28 Ago. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA:

I. — Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro con relación con el concurso jerárquico interpuesto por la licenciada ..., contra la Resolución Nº 6 de fecha 4 de diciembre de 1989, de la ex-Secretaría de Ingresos Públicos, mediante la cual se dispuso su baja por aplicación del artículo 46 de la ley Nº 23.697. Por tal motivo, la recurrente solicitó se dejara sin efecto la resolución precedentemente citada y, en consecuencia, se la repusiera en el nivel escalafonario en el que revistaba con anterioridad. En tal sentido, señaló que dicho acto vulneraba diversas garantías contempladas en la Constitución Nacional, a saber, artículos 14 bis, 17, 18. Destacó, asimismo, que la referida resolución adolecía de nulidad absoluta por falta de motivación (art. 7 inc. "e", ley 19.549) y vicio en la finalidad (art. 7 inc. "f", ley 19.549).

Por otra parte, la interesada señaló que ingresó por concurso y fue promovida por ese procedimiento a la categoría J-III, equivalente a la actual 22 del escalafón aprobado por Decreto 1428/73, lo cual surge del Decreto Nº 8027 del 20 de noviembre de 1972 (v. fs. 32/34). Expresó también que el Decreto Nº 1526/73 dejó sin efecto el régimen de concursos, no dictándose —a partir de ese momento— norma alguna que exigiese para el futuro, designación o promoción a través de esa vía (v. fs. 1/42 y copia de fs. 49/51).

II. — Consultada la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, opinó a fs. 56/57 que el acto recurrido no adolece de ilegitimidad, toda vez que en virtud de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia —que no cita—, "el derecho subjetivo a la estabilidad que posee el agente no es un derecho absoluto que obliga a mantener a los agentes en los cuadros de la Administración aun después de que sus servicios dejen de ser necesarios (supresión de cargos o de dependencias) o inclusive se tornen perjudiciales a los intereses públicos (razones de economía, por ejemplo)". Sin perjuicio de su opinión, aconsejó que se requiriera el dictamen de este Organismo asesor, lo que se efectuó a fs. 57.

III. — Liminarmente, dejo puntualizado que el recurso ha sido deducido en término (v. fs. 50 y fs. 53).

IV. — En cuanto al fondo de la cuestión planteada, estimo necesario recordar, que no compete a esta Procuración del Tesoro emitir opinión sobre cuestiones técnicas, ni sobre razones de mérito, oportunidad o conveniencia (Dictámenes 105: 120; 115:224; 125:273; 129:298; 131:218; 159:246; 167:46; 172:36 y numerados 22/90 y 33/90).

V. — Por otra parte, cabe señalar que las disposiciones del artículo 46 de la ley 23.697 no resultan objetables en su cotejo con nuestra Ley Fundamental, pues, de acuerdo con la doctrina sustentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el derecho a la estabilidad consagrado por la Constitución Nacional en su artículo 14 bis tiene carácter impropio, con lo cual, si media indemnización, tal derecho no será vulnerado (v. fallo recaído en la causa "Epelbaum, Arnaldo José c/Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario", Fallos t. 301:562; en sentido similar, Fallos 301:811; 302:67 y 683).

VI. — Ahora bien, el artículo 46 del la ley 23.697 admite que el Poder Ejecutivo disponga la baja del personal designado sin concurso, que revistiera en una de las dos máximas categorías del respectivo escalafón, estatuto u ordenamiento, facultad que se pudo ejercer durante el plazo de sesenta días contados a partir de la vigencia de la reglamentación de la ley.

Dicha reglamentación fue establecida por el decreto 1226/89 (B.O. 14/11/89) que dispuso, en su artículo 12, que no cabría disponer la baja, entre otros supuestos, cuando el personal hubiere ingresado o promovido por concurso a las dos máximas categorías del ordenamiento escalafonario o estatutario de que se trate, aclarando así, aún más la norma que nos ocupa.

VII. — 1. Enseña Llambías, siguiendo la postura de De Ruggiero, que "... cuando de las palabras del precepto se deduce indudablemente el sentido de la voluntad legislativa no es admisible, so pretexto de interpretar la norma, indagar un pensamiento y una voluntad distintos".

Añade que "... no se podrá hacer cuestión o pretexto del buen resultado para impostar a la norma jurídica una significación que ella no consciente, lo que sería una suerte de hipocresía jurídica que provocaría, por la violación del derecho un mayor mal no compensado por el resultado esperado de esa falsía. Tampoco en derecho el fin justifica los medios". (Llambías, Jorge J. "Tratado de Derecho Civil - Parte General", 5a. edición actualizada, Ed. Perrot, Bs.As. 1973, T.I, págs. 98 y 118).

En similar sentido afirma Busso que "... cuando la ley es clara deba respetarse en su letra, ya que ésta revela de ordinario la voluntad legislativa ... De ahí también que contra el texto expreso de la ley no pueda prevalecer ni la opinión contraria del codificador, ni motivos de equidad, o de posibles perjuicios, ni los sentimientos generosos en que pudiera fundarse una doctrina opuesta, ni las fuentes de la disposición. Se ha llegado hasta decir que tampoco sería motivo para apartarse de él su desarmonía con otros artículos de la ley". (Busso, Eduardo B.: "Código Civil Anotado", Compañía Argentina de Editores S.R.L., Buenos Aires 1944, T.I. pág. 144)

Esta Procuración del Tesoro ha compartido la tesis jurisprudencial que sostiene que "... la interpretación de la ley comienza por la ley misma y no es admisible que, so pretexto de realizar dicha tarea, se le agreguen términos y se altere su contenido... No resulta posible dentro de nuestro sistema legal, cuando el texto de la ley es claro e inequívoco, obtener de ella conclusiones diversas a las que consagra en virtud de valoraciones subjetivas, por respetables que ellas sean..." (Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, 5/11/81, "Ravarino, Guillermo D. c/Sala de Primeros Auxilios Bernardino Rivadavia", El Derecho: 93:541; ver Dictámenes 165:276 y 169:320).

No es viable, en efecto, subsanar por medio de la hermenáutica jurídica el resultado de una disposición cuando su literalidad es categórica y precisa y revela, en forma directa, un significado unívoco.

En tal sentido se ha entendido que "... la interpretación de una norma no puede jamás conducir a su propia destrucción o eliminación del plexo normativo. Sobre el particular ha dicho la Corte Suprema en reiteradas ocasiones que no constituye una técnica interpretativa válida la de tener a una norma como por no escrita ..." (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala A, 9-IX-82, "Almeida, Raúl J. y otro c/SADELA S.A.A. DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA"; "El Derecho" 100:644).

En ese orden de ideas, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha reflexionado que "... no corresponde a los jueces sustituir al legislador sino aplicar la norma tal como éste la concibió (Fallos 273:418) y que está vedado a los tribunales el juicio sobre el mero acierto o conveniencia de disposiciones adoptadas por los otros poderes en ejercicio de sus propias facultades (Fallos: 277:25)." (Fallos 300:700).

Puede inferirse válidamente, que la transparencia de un texto legal no deja resquicio a un análisis exegético que pondere elementos ajenos al de su consideración directa.

En esta inteligencia, se ha discernido que "... cuando el texto de la ley es claro y expreso, no cabe prescindir de sus términos, correspondiendo aplicarla estrictamente y en el sentido que resulte de sus propias palabras, aun cuando pareciera injusta, pues la interpretación de la ley debe comenzar por la ley misma, es decir, que para alcanzar su verdadero significado no ha de añadirse ni extraerse nada que altere su contenido..." (Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, 25-III-81, "Bayaud, Enrique s/Sucesión", El Derecho: 194:602. Ver Dictámenes: 165:276 y 169:320).

Siguiendo la misma línea de razonamiento es posible sentar como premisa que no resulta admisible la pretensión de hacer decir a la ley que la ley no dice, o dejar de cumplir lo que inequívocamente ordena.

En consecuencia, el recurso a los criterios hermenéuticos superadores de la interpretación puramente gramatical, —el espíritu de la norma, la voluntad del legislador, el resultado, la finalidad de la ley, la armonización con otros preceptos, la investigación histórica y sociológica, etcétera— adquiere relevancia sólo a partir de una manifestación verbal pasible de lecturas diversas.

VIII. — Los criterios expuestos son rigurosamente aplicables a la cuestión planteada en estas actuaciones. Las disposiciones del artículo 46 de la ley 23.697 y de su reglamentación presentan un sentido unívoco e inconfundible.

Asimismo, cabe recordar que el régimen de concursos para la Administración Central, dejó de tener aplicación a partir del dictado del decreto 255/73 (B.O. 3/7/73), modificado por su similar Nº 1526/73 (B.O. 1610/73), lo que torna sumamente improbable que actualmente existan agentes, en ese ámbito, que hayan alcanzado alguna de las dos máximas categorías mediante concurso.

No obstante, ello no quita virtualidad a la excepción en cuestión ya que puede resultar aplicable en otros ordenamientos escalafonarios o estatutarios.

En el caso, la ..., si bien fue promovida por concurso a la categoría J III (actual 22), ya sin vigencia el régimen de concursos fue ascendida a la categoría de revista 23.

Es decir que su situación no encuentra amparo en la excepción prevista por la misma norma legal aplicable y su reglamentación.

Por ende, el acto atacado se conforma plenamente con la normativa general de la cual deriva, cuya constitucionalidad resulta avalada, por otra parte, por la jurisprudencia de la Corte Suprema, reseñada en V, que si bien no se refiere a los preceptos actuales, tomó en consideración normas similares en cuanto a sus consecuencias.

IX. — Por todo ello, soy de opinión que corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto contra el acto administrativo que dispuso la baja de la ..., en los términos del artículo 46 de la ley. 23.697 y su reglamentación.

DICTAMEN Nº 310/90

JORGE LUIS MAIORANO
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CONTRATO DE SUMINISTROS — Intereses — Cómputo — Fecha de pago contractual — Prescripción decenal — Fundamentos — Anticipos — Actualización monetaria — Procedencia — Indice — Mes anterior.

Los intereses deben pagarse desde la fecha del pago contractual porque no estaban prescriptos al aplicarse la prescripción decenal del art. 4027 del Código Civil. Si se trata de un Capital indeterminado, o si hay una liquidación de cuentas pendientes, el acreedor tiene derecho de reclamar su liquidación, pero carece de una acción para reclamar directamente en intereses y por lo pronto no queda supeditado a la prescripción quinquenal, la que tampoco se aplica en caso de intereses que no pueden ser demandados separadamente del capital.

Es necesario que la administración realice los cálculos de actualización que establecer el art. 2º, inc. a) y b), para determinar el monto del capital que se adeuda. Es decir que el capital más los intereses se convertirían en una deuda única, por lo que no pude estar sujeta a la prescripción quinquenal.

En la medida en que se acrediten los supuestos previstos en el artículo 2º, inc. a) y b) de la ley 21.391, esto es, que entre la fecha de apertura de ofertas y la conformidad definitiva de recepción hayan transcurrido más de 40 días y que las prestaciones se hayan ajustado a los términos contractuales, corresponde que se efectúe el pago solicitado.

La actualización debe efectuarse tomando en cuenta el índice del mes anterior a la fecha del efectivo pago.

Ref. expte. L. 15.963/87
CIJ 2958/87 Nota P.T. 000371/90
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 29 Ago. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIAO DE DEFENSA:

I. — Las presentes actuaciones se refieren al reclamo interpuesto por la firma ... ante la CONTADURIA GENERAL DE GENDARMERIA, con relación a la aplicación de la ley 21.391 (fs. 1/2, expte. 2958/87).

II. — De los antecedentes acompañados surge que Gendarmería Nacional contrató con la firma ..., a través de distintas licitaciones privadas, suministros de diferentes características de ropas, entre los años 1978 a 1983 (fs. 225 a 282, id).

A fs. 1/2 id. la proveedora, el 1º de noviembre de 1985, con fundamento en la ley 21.391, art. 2, incs. a) y b) reclamó la suma de ₳ 332.513,95, con más sus intereses y desvalorización monetaria desde la fecha de la mora, con relación a los diversos actos contractuales realizados entre los años referidos, por lo que acompañó un detalle de las licitaciones y facturas de las que procede su pedido haciendo la liquidación al 31/5/85.

A fs. 107/108, la comisión de preadjudicaciones detalló los importes a reconocer por la aplicación del art. 2, incs. a) y b) de la ley 21.391, en donde se computaron intereses a la tasa anual del 5% a partir del 1º de noviembre de 1985 y hasta el 31 de marzo de 1987. Asimismo, la Comisión contable y movimiento de fondos, efectuó la liquidación que corre a fs. 119/120.

A fs. 148, se extendió el libramiento de pago 0016 con fecha de emisión 26/1/88 por la suma de ₳ 993.907,09 en concepto de actualización de las contrataciones efectuadas durante los años 1978 a 1983.

... presentó una nota destacando que los intereses fueron calculados a partir de la fecha del reclamo y no desde la mora respecto al pago del inciso a) art. 2, el cual debió haberse practicado de oficio, por lo que solicitó la respectiva diferencia (fs. 141).

Asimismo, la proveedora, el 31 de marzo de 1989 señaló que no se efectuó la actualización pertinente sobre el 50% anticipado de 6 órdenes de compra, por lo que la reclamó; reiteró también el pedido de las diferencias adeudas y de los intereses anteriores a noviembre de 1985 (fs. 193/194).

De fojas 163/175, surge que la firma recibió pagos parciales haciendo reserva por los intereses no liquidados anteriores a noviembre de 1985 y por la diferencia en los cálculos de actualización.

A fs. 199/200, Gendarmería, a través del Jefe de Operaciones Presupuestarias, a pedido de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, informó que no correspondía considerar para la actualización, aquella porción de capital que haya sido objeto de anticipo de pago a cuenta, por cuanto la ley 21.391 no contempla tal circunstancia expresamente, ya que en su art. 2 inc. a) determina que se tomará en consideración el lapso transcurrido entre la apertura de ofertas hasta la conformidad definitiva de recepción, no así al momento de pago anticipado.

El Sub-Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa a fs. 283/5 aconsejó hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto pues consideró que no procede el pago de los intereses por el lapso que reclama, por entender que se hallan prescriptos, asimismo señaló que corresponde diferir los pagos por los plazos previstos en el art. 50 de la ley 23.696 y aconsejó la intervención de este Organismo asesor, pase que se concretó a fs. 286.

A fojas 287/289 la firma amplió los fundamentos de derecho.

III. — Advierto que el caso escapa a las previsiones del art. 92 del reglamento aprobado por decreto 1759/72, conforme al texto sancionado por decreto 1893/85 y que es doctrina de este Organismo que, por regla general, no corresponde su intervención en el caso de simples peticiones de un particular a cuyo respecto no ha recaído la pertinente decisión administrativa ya que, si ella se requiriese posteriormente en virtud de alguna de las situaciones contempladas por aquella norma podría, eventualmente, suscitarse una situación conflictiva por haberla anticipado (Dictámenes 183:149; 179:4).

Sin embargo, habida cuenta que la cuestión planteada se refiere a la interpretación de un precepto de una ley recientemente promulgada, la de Reforma del Estado, que, por su relevancia justifica la intervención de esta Procuración del Tesoro, me expediré sobre el tema planteado.

IV. — La cuestión de fondo consiste en determinar si corresponde: a) reconocimiento de intereses desde la fecha contractual de pago o desde el momento del reclamo; b) la actualización del 50% anticipado; y c) la diferencia por actualización que solicita. Asimismo verificar si son aplicables al subexámine las disposiciones de la ley 23.696.

a) Con relación al primer aspecto de la cuestión, esto es, desde cuándo debe pagarse los intereses, si desde la fecha de pago contractual o del reclamo; estimo que corresponde lo sea desde la primera ya que a la fecha del reclamo no se hallaban prescriptos, pues considero que el plazo de prescripción que debe aplicarse es el común, es decir 10 años (art. 4023 C.C.) y no el de 5 años, que dispone el artículo 4027, inc. 3 del mismo código.

En efecto, entiendo que no se dan en el supuesto de autos las condiciones que se ha considerado deben concurrir para que proceda la prescripción del art. 4027, inc. 3, C.C.

Al respecto se ha señalado que para la aplicación del plazo de 5 años es necesario que se trate de obligaciones periódicas, que deben ser susceptibles de renacer indefinidamente y que el capital debe ser determinado y líquido (Salvat, Raymundo, Tratado de Derecho Civil Argentino, Obligaciones en General, sexta ed. T. III, pág. 553, 554 y 555. Editorial Tipográfica Editora Argentina, Buenos Aires, 1956).

Es decir entonces que si trata de un capital indeterminado, o si hay una liquidación de cuentas pendientes, el acreedor tiene derecho de reclamar su liquidación, pero carece de una acción para reclamar directamente los intereses y por tanto no queda supeditado a la prescripción quinquenal, la que tampoco se aplica en caso de intereses que no pueden ser demandados separadamente del capital.

En los casos de los intereses que prescribe la ley 21.391 no se dan aquellos requisitos, en la medida que es necesario que la administración realice los cálculos de actualización que establece el art. 2, incs. a) y b) para determinar el monto del capital que se adeuda.

Asimismo, cabe destacar, que si bien en principio la doctrina sostiene que cualquiera sea la naturaleza de los intereses correspondientes a un capital, prescriben a los cinco años, también ha señalado que cuando se ha convenido que los intereses se pagarán junto con el capital, se deberá aplicar la prescripción decenal, con fundamento en que el art. 4027 inc. 3 C.C. exige que la deuda sea pagadera en años o períodos más cortos.

Es decir que el capital más los intereses se convertirían en una deuda única, por lo que no puede estar sujeta a la prescripción quinquenal (J.J. Llambías, Tratado de Derecho Civil, Obligaciones, T. III, 2da. Edic. Editorial Perrot Buenos Aires, 1977, pág. 396).

Aun cuando con respecto al término de la prescripción se han sostenido criterios distintos y la jurisprudencia no ha sido uniforme, cabe señalar que el instituto de la prescripción es de interpretación restrictiva, por lo que en caso de duda debe estimarse que no se ha cumplido y que el derecho subsiste en su plenitud, es decir, preferir el plazo amplio (Conf. Cód. Civil y Com. Fed. sala II, noviembre de 1982, E.D. 120.547).

b) En lo que se refiere al reclamo de la actualización del 50% anticipado, considero que en la medida que se acrediten los supuestos previstos en el art. 2 inc. a), de la ley 21.391, esto es, que entre las fechas de apertura de ofertas y la conformidad definitiva de recepción hayan transcurrido más de 40 días y que las prestaciones a cargo del reclamante se hayan ajustado a los términos contractuales, corresponde que se efectúe el pago solicitado.

Entiendo que en el caso procede actualizar las sumas entregadas en carácter de anticipo, en la medida que Gendarmería las suministró transcurrido el plazo de 40 días. (ORDENES DE COMPRA CON EL 50% ANTICIPADO, fs. 224).

c) Con relación a las diferencias por actualización que reclamara por no estar de acuerdo con la forma en que aquélla se realizó considero que le asiste razón a la firma reclamante. Sobre el particular esta Procuración ha sostenido que la actualización debe efectuarse tomando en cuenta el índice del mes anterior a la fecha del efectivo pago. (Dictamen 144: 96) (Cam. Civil y Com. en pleno, 26/2/85, "AGROCOM", J.A. 1985-II 23).

V. — De compartirse el criterio de este Organismo estimo que no sería de aplicación al caso el art. 56 de la ley 23.696, toda vez que no están controvertidos los hechos y tampoco lo estaría el derecho (conforme Dictámenes: 191:151; 192:178).

VI. — En virtud de las consideraciones expuestas estimo que corresponde hacer lugar a las pretensiones de la firma ...

DICTAMEN Nº 311/90

CARLOS ALFREDO GARCIA
Procurador del Tesoro de la Nación

CONFLITOS INTERADMINISTRATIVOS: Facturas — Pago — Mora — Actualización — Compensación —Calidad de acreedora: demostración — Fuerza Aérea — Multas Demora en entregas — Aplicación — Proveedores estatales — Improcedencia — Indemnización — Daños y perjuicios.

1 — En su reclamo de actualización, derivado de la falta de pago en término de unas facturas, Fabricaciones Militares nada tenía que probar, si el crédito se encuentra reconocido por la deudora, en el caso, la Fuerza Aérea.

2 — Si la Fuerza Aérea pretende oponer una defensa de compensación contra el crédito que le reconociera a Fabricaciones Militares, necesita obviamente demostrar su condición de acreedora de ésta.

3 — El art. 20.124 para el Comando General de la Fuerza Aérea aprobada por el decreto 265-73, impide que la Fuerza Aérea pueda aplicar multas a sus proveedores estatales, por supuestas demoras en las entregas de los bienes adquiridos.

4 — Si no se han pactado multas ni su monto para el supuesto de incumplimiento contractual, la parte que sostiene dicho incumplimiento no puede aplicar las multas basadas en su puro arbitrio, sino que debe reclamar la indemnización del daño sufrido.

Expte. Nº 5.180.146/86
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 30 Ago. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE PRODUCCION PARA LA DEFENSA:

I. — En este expediente, como así también en los otros muy numerosos que se acompañan, acumulados y sin acumular, tramita un conflicto de naturaleza pecuniaria entre la Dirección General de Fabricaciones Militares (DGFM) y la Fuerza Aérea Argentina (FAA).

La primera reclama el pago de actualizaciones por depreciación monetaria, derivadas de la mora en que incurriera la FAA, respecto de facturas por la venta de diversos materiales. Esta, por su parte, pretende compensar dichas actualizaciones con multas que se habrían devengado a su favor, como consecuencia de las demoras en que habría incurrido la DGFM para entregar dichos materiales

II. — La posición de la FAA se encuentra explicada en el dictamen Nº 4216 del Jefe del Departamento Asesoría Jurídica del Comando de Material (fs. 2/5 del expte. nº 5.088.872 FAA agregado sin acumular), como así también dictamen nº 20.642 producido por el Asesor Jurídico General (fs. 7/13 expte. cit.).

En términos generales, ambos dictámenes coinciden en el encuadramiento del caso. Por de pronto, admiten la existencia del crédito reclamado por la DGFM, expresándose a fs. 7 pto. 20 del expediente citado, que "el monto de la deuda que la Fuerza Aérea mantendría con Fabricaciones Militares está reconocido por la nota que en fecha 23-3-83 le dirigiera a ésta el Comando de Material, organismo que esta Asesoría Jurídica General debe suponer había cotejado debidamente la corrección de las liquidaciones practicadas por el ente reclamante,..." Entiendo que la nota mencionada es la que en fotocopia aparece a fs. 104/105 del expediente sin carátula agregado al presente.

Además, reconocen que el crédito que por su parte invoca el Comando de Material, se opone a lo establecido en el párrafo 283 del Anexo I al decreto 265/73 (o sea la reglamentación jurisdiccional de la ley. 20.124 para la FAA), según el cual los incumplimientos de los plazos de entrega en que pudieren incurrir las reparticiones nacionales, provinciales, municipales y las entidades con participación estatal, en su relación contractual con la Comisión Administrativa, estarán exentas de la aplicación de multas por mora.

Sin embargo, para ambos servicios jurídicos se produce así una situación de notoria injusticia, ya que la DGFM podría actualizar los montos que la FAA pagó con mora, mientras que ésta se vería impedida de penalizar las demoras de la DGFM para entregar los materiales adquiridos.

En el dictamen de fs. 2/5 del expediente Nº 5.088.872, se señala que el art. 2º del decreto 326/77, entonces vigente, establece como condición fundamental para la actualización de deudas, que la mora en los pagos no obedezca a causa imputable al acreedor. En el otro dictamen, se pone de relieve que la doctrina y la jurisprudencia han atenuado la rigidez del principio de que lo pactado deber ser respetado como la ley misma, para finalizar proponiendo una solución de equidad al conflicto. Ambos dictámenes concluyen, entonces recomendando la extinción de uno y otro crédito, por compensación.

III. — A fs. 15/16 del mismo expediente, produjo dictamen Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, en total coincidencia con los de ambos servicios jurídicos de la FAA.

En efecto, si bien reconoce que la pretendida acreencia de la FAA carece de sustento normativo, habida cuenta lo dispuesto en la reglamentación jurisdiccional de la ley 20.124 citada más arriba, sostiene que admitir en cambio el reajuste por mora sería inequitativo.

Concluye que en el presente caso no existe conflicto interadministrativo en los términos de la ley 19.983, por cuanto a su entender dicho régimen no es aplicable si el diferendo se ha planteado entre instituciones que dependen del mismo Ministerio.

IV.— A fs. 18/20 produjo dictamen, por su parte, la Asesoría Jurídica de la DGFM, refutando los argumentos reseñados precedentemente.

En cuanto a la solución propuesta, sostiene que la equidad entraña una exigencia de igualdad ante situaciones iguales, pero no cuando éstas son diferentes. Agrega que el eventual derecho a percibir multas por demoras en las entregas, no es igual ni semejante al de actualizar las deudas pagadas con mora. Ello así, expresa, porque la multa provoca una disminución real en el patrimonio del deudor, mientras que la actualización es sólo un procedimiento para que el acreedor reciba el mismo valor que debió percibir si se hubiera pagado a tiempo.

En segundo lugar y con respecto a la compensación en sí, sostiene que ésta tampoco corresponde, porque no existe crédito a favor de la FAA.

Continúa diciendo que, por otra parte, acceder a la compensación propuesta por la FAA importaría violar la prohibición contenida en la reglamentación jurisdiccional de la ley. 20.124, ya que el crédito legítimo de la DGFM se declararía cancelado por aplicación de multas.

Finalmente, sostiene que un contrato sólo puede modificarse por los jueces cuando por sus estipulaciones o acontecimientos sobrevinientes generan prestaciones notablemente desproporcionadas, concediendo a una parte injustificadas ventajas respecto de la otra. Afirma que eso no ocurre en el presente caso, recordando además que la modificación del contrato sólo puede pedirse por el cocontratante que no se encuentra en mora.

Por todo ello concluye insistiendo en el reclamo y expresando que, contrariamente a lo dicho en el dictamen de fs. 15/16, el conflicto debe encuadrarse en la ley 19.983 y darse intervención a esta Procuración del Tesoro.

V. — Tras diversas alternativas que estimo innecesario relatar, la entonces Secretaría de Producción para la Defensa resolvió solicitar el dictamen de este Organismo asesor (fs. 33, expte. 5.180.146 FAA), quien debió tomar intervención en diversas oportunidades a partir de entonces, intentando poner orden en el trámite (v. fs. 34, 47, 55, 96 y 101 del expte. cit.).

Aunque dicho orden sólo se ha logrado parcialmente y continúa faltando, por ejemplo, el pronunciamiento explícito de la máxima autoridad de la FAA respecto al cargo formulado por la DGFM, entiendo que se han reunido elementos suficientes para emitir dictamen. A ese fin tengo en cuenta que el monto al que alcanza esta controversia (v. fs. 125), excede notoriamente el límite máximo que autoriza la resolución del conflicto directamente por esta Procuración del Tesoro, (ver Resolución S.J. 16/89, B. O. 3/11/89). Por lo demás y contrariamente a lo sostenido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, el conflicto debe encuadrarse en lo dispuesto por la ley 19.983, ya que los Ministerios carecen de atribuciones para resolver esta clase de diferendos (Dictámenes, 118:375; 121:465). Esta Procuración ha admitido, incluso, su propia competencia, cuando corresponde en razón del monto, aun cuando se trate de dos empresas bajo la dependencia de un mismo ministerio, teniendo en cuenta que "es por su propia naturaleza de asesor legal del Poder Ejecutivo Nacional, el más apropiado para realizar esa tarea y mantener una jurisprudencia uniforme en la decisión de los conflictos de la índole".(Dictámenes 187:48).

En consecuencia, el presente conflicto es de competencia directa y exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, aunque ha sido práctica habitual de este Organismo asesor emitir dictamen con carácter previo a dicha intervención.

VI. — Hay que comenzar por poner de relieve que el crédito cuyo pago reclama la DGFM está plenamente reconocido por la FAA. Ello ha sido expresamente manifestado en los dictámenes de fs. 2/5 y fs. 7/13 del expediente Nº 5.088.872, por lo que dicho crédito debe tenerse por cierto, tanto respecto a su causa cuanto a su monto.

No puede afirmarse lo mismo del crédito invocado por la FAA, con el que pretende compensar el de la DGFM. Esta última no solamente ha sostenido la improcedencia de la aplicación de multas por retardo en las entregas, sino que además ha negado que tales atrasos hayan existido, afirmando que la FAA no tuvo en cuenta comunicaciones de la DGFM de puesta en disponibilidad de los materiales, como tampoco el diferimiento de las entregas a pedido de la propia FAA y el congelamiento de los precios a la fecha contractual de entrega (v. fs. 31, expte. 5.180.146/86).

En tal virtud, mientras que la DGFM no necesitaba demostrar absolutamente nada en relación a su crédito, habida cuenta el efecto que cabe asignar al reconocimiento efectuado por la FAA (conf. art. 718 y sigts., Cód. Civ.), esta última se veía en la necesidad opuesta para que su defensa de compensación pudiera ser admitida.

En efecto, uno de los requisitos básicos de la compensación legal es que dos personas, por derecho propio, reúnan la calidad de acreedor y deudor recíprocamente, cualesquiera que sean las causas de una y otra deuda (art. 818, Cód. Civ.). Como dije, ninguna duda cabe en cuanto a la posición acreedora de la DGFM y la posición deudora de la FAA. La recíproca, en cambio, no puede afirmarse.

Por de pronto, la FAA no ha logrado probar los atrasos imputados a la DGFM y ésta, como dije más arriba, no los ha reconocido. Tampoco ha probado la existencia de intimaciones o reclamos de cualquier clase. Por el contrario, en el dictamen de fs. 2/5 del expediente Nº 5.088.872 se informa que parte de las órdenes de compra y otra documentación vinculada al tema se perdió con motivo del derrumbe ocurrido en el Edificio Cóndor el 5-12-80, reconociéndose a continuación la imposibilidad material de aportar los elementos fehacientes que acrediten las fechas de entrega.

La FAA no ha intentado siquiera sustituir con otros medios de prueba la que se dice extraviada, y aunque en el dictamen mencionado se dice que la DGFM no estaría en condiciones de probar fehacientemente la puesta a disponibilidad de los materiales adquiridos, se olvida que la carga de la prueba correspondía a la FAA, que es quien afirma que hubo demora.

A esta orfandad probatoria se suma la prohibición de aplicar multas resultantes del art. 283 de la Reglamentación Jurisdiccional de la ley 20.124 para el Comando General de la Fuerza Aérea, aprobada por el Decreto 265/73. Dicho artículo dispone que el incumplimiento de los plazos de entrega en que pudieren incurrir las reparticiones nacionales provinciales nacionales, municipales y las entidades con participación estatal, en su relación contractual con la Comisión Administrativa, estará exento de la aplicación de multas por mora. Cabe aclarar que la Comisión Administrativa aludida es la creada para cada una de las Fuerzas Armadas por la ley. 20.124, con la misión de aprobar y adjudicar las contrataciones realizadas bajo el régimen de dicha ley. El reglamento aprobado por el decreto 265/73 organizó el funcionamiento de dicha Comisión en el ámbito de la FAA.

Esta última no ha desconocido la existencia de esta normativa, pero, como expresé más arriba, reclama una solución de equidad, pretendiendo que a cambio de la inaplicabilidad de las multas no se haga lugar al ajuste por depreciación monetaria. Sin embargo y aun cuando dicha solución de equidad fuera posible, es obvio que uno de sus presupuestos tendría que ser la procedencia de las multas, cosa imposible de sostener al no haberse probado la mora en las entregas.

Todavía puede agregarse que otro requisito para que se verifique la compensación es que ambas deudas sean líquidas (art. 819, Cód. Civ.), cosa que tampoco ocurre en este caso respecto del crédito invocado por la FAA. En efecto, aun cuando se admitiera que hubo demora en las entregas a cargo de la DGFM, no está probado que para tal supuesto se hayan pactado multas ni el monto de éstas. Consecuentemente, la FAA no podía aplicar multas basadas en su puro arbitrio, sino reclamar la indemnización del daño que le pudo causar el incumplimiento (conf. arts. 652, 654, 655, 656 y concs. del Cód. Civ.). Esto no se hizo, de manera que el crédito invocado por la FAA carece de la liquidez imprescindible para admitir la compensación reclamada.

VII. — En virtud de lo expresado, se concluye que debe hacerse lugar al cargo formulado por la DGFM, rechazándose la compensación articulada por la FAA.

En consecuencia, sugiero que este dictamen sea puesto en conocimiento de ambos organismos en conflicto. De persistir éste, la FAA deberá expresar su rechazo al cargo mediante decisión expresa de su más alta autoridad y, a continuación, remitir las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional para su resolución definitiva.

DICTAMEN Nº 312/90

CARLOS ALFREDO GARCIA
Procurador del Tesoro de la Nación

SOCIEDAD DEL ESTADO: Actos administrativos — Recurso de alzada: Admisibilidad formal — Impugnación — Actos de Derecho Privado: improcedencia.

El tema que se ha planteado respecto de la posibilidad de recurrir actos de empresas del Estado, exige armonizar el art. 98 bis del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y el art. 6º de la ley 20.705. La clave para proceder de tal manera se encuentra en la "expresión actos administrativos" utilizada por el primero, para limitar las decisiones del órgano superior de una sociedad del Estado susceptibles de ser revisadas mediante el recurso de alzada. En otras palabras, cabe asumir que las sociedades del Estado pueden dictar tanto actos administrativos, cuanto actos del derecho privado. Sólo los primeros pueden ser impugnados mediante el recurso de alzada, mientras que, respecto de los restantes, rige en plenitud el art. 6º de la ley 20.705.

Referencia: Nota 000421/90 PT

Buenos Aires, 30 Ago. 1990

I. — La empresa ..., presentó ante esta Procuración del Tesoro una denuncia sobre un presunto incumplimiento incurrido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Transportes, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que en un caso concreto sometido a su consideración se habría apartado de la doctrina establecida por este Organismo asesor.

II. — A fs. 4 se requirieron del servicio jurídico aludido los antecedentes vinculados con la cuestión planteada. En su respuesta, el señor Director General agregó copias de precedentes que, a su juicio, avalan la actuación de dicho servicio (fs. 5/22).

III. — El tema central que motivó la presentación se vinculó a la opinión del mencionado servicio jurídico en un recurso de queja, por denegación del recurso de alzada promovido por el denunciante, en relación a una licitación sustanciada por expediente E. C. 64 Ax 01/86 —Línea General Belgrano de Ferrocarriles Argentinos—, por la cual tramitó la adquisición de una prensa hidráulica para el calado y recalado de pares montados de ruedas para vehículos ferroviarios.

La irregularidad imputada se relaciona con la opinión negativa, vertida por ese servicio jurídico, sobre la procedencia del citado recurso contra actos emanados de una empresa del Estado.

IV. — Examinados los antecedentes del caso resulta necesario recordar que este Organismo asesor se ha pronunciado, en diversas ocasiones, sobre el tema de fondo vinculado con la procedencia del recurso de alzada respecto de actos emanados de sociedades del Estado.

En tales oportunidades, se opinó que el artículo 98 bis del reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y el artículo 6º de la ley 20.705 debían ser armonizados sin incurrir por ello en eclecticismo alguno. "La clave para proceder así se encuentra en la expresión 'actos administrativos' utilizada por el primero, para limitar las decisiones del órgano, superior de una sociedad del Estado susceptibles de ser revisadas mediante el recurso de alzada. En otras palabras ..., cabe asumir que las sociedades del Estado pueden dictar tanto actos administrativos, cuando actos del derecho privado (Linares, Juan Francisco: "El recurso de Alzada contra actos de sociedades del Estado y otras", en La Ley 1980-A, pág. 721). Sólo los primeros pueden ser impugnados mediante el recurso de alzada, mientras que, respecto de los restantes, rige en plenitud el artículo 6º de la ley 20.705" (Dictámenes 170:262).

Vinculado con ello, y con referencia a la calificación de administrativo de un acto emanado de una sociedad del Estado este Organismo asesor sostuvo, en otras oportunidades que el carácter administrativo de un acto producido por una sociedad anónima estatal, concurre cuando la empresa actúa en función de un interés específico de la Administración y no cuando realiza actos exclusivamente inherentes a su actividad privada (Dictámenes 150:236, 166:39), supuesto este último que se habría planteado en el expediente aludido.

Las circunstancias que se han puntualizado y, en particular el examen del dictamen producido por el servicio jurídico de la entonces Secretaría de Transportes, permiten concluir que no ha existido en el asesoramiento en cuestión apartamiento a la doctrina de esta Procuración del Tesoro, y en consecuencia no se han comprobado los extremos que han motivado la denuncia en examen.

Establecido lo precedente corresponde el archivo de estas actuaciones, en la División Despacho de este Organismo y la notificación al denunciante.

DICTAMEN Nº 313/90

JORGE LUIS MAIORANO
Subprocurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Funciones de mayor jerarquía — Determinación — Cuestión de hecho — Instructor sumariante: funciones — Procuración del Tesoro — Dictamen — Requisitos — Informes y antecedentes.

I) El Dictamen de la Procuración del Tesoro debe recabarse adjunto a todos los antecedentes e informes que el caso en consulta requiera y con el previo y fundado pronunciamiento del servicio de asesoramiento jurídico del área respectiva, en relación con la situación concreta planteada.

II) La tarea de los instructores sumariantes no es uniforme, en la Administración Pública, en cuanto se refiere a complejidad, importancia y responsabilidad en juego, todo lo cual determina razonables diferencias de nivel en los cargos respectivos. Puede intervenirse en la instrucción de sumarios, sin necesidad de revistar en una categoría específica.

La determinación si existe desempeño de funciones de mayor responsabilidad es una cuestión de hecho en la que procede involucrar a todas las tareas que la agente alega haber cumplido.

Expte. 00236/89
SECRETARIA DE PLANIFICACION
PRESIDENCIA DE LA NACION

Buenos Aires, 5 Set. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACION

I. — A fs. 1/3 se presenta la Dra. ..., agente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Planificación, a fin de solicitar el reconocimiento de diferencia de haberes entre las categorías 13 y 21 por el período comprendido desde el 2 de junio de 1987 hasta el 31 de agosto de 1988 y entre las categorías 19 y 21, a partir del 1º de setiembre de 1988.

En lo sustancial, sostuvo que el 2 de junio de 1987 se produjo su pase a la mencionada Dirección desempeñando tareas que no se correspondían con su categoría de revista (13), sino con las de un cargo jerárquicamente superior.

A tal efecto, agregó copia de las resoluciones en las que se dispuso su designación como "instructora" de dos sumarios administrativos (fs. 11/12 y 13/14), como así también de la resolución nº 405 del 30 de agosto de 1988, en la que consta la designación de la reclamante —y de los demás integrantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos— para representar en juicio a esa Secretaría.

Asimismo, adujo que "elaboraba dictámenes sobre asuntos de carácter jurídico y legal". En definitiva, estimó que tales tareas correspondían a la categoría 21 de la estructura orgánica de la mencionada Dirección (decreto 1705/84, B. O. 14/6/84).

Fundamentó su reclamo en la teoría del enriquecimiento sin causa, en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y en el decreto 1102/81 y sus modificatorios.

II. — De lo actuado, surgen los siguientes antecedentes:

1. A fs. 19, el Director General de Asuntos Jurídicos de esa Secretaría, sostuvo que la ... aceptó su pase a ese organismo jurídico con la misma categoría que en ese momento revistaba (13) y que las funciones asignadas resultaban ser las propias de todo cuerpo jurídico asesor de la Administración Pública Nacional y por lo demás, se correspondían con su título de abogada.

Puntualizó que no existía incompatibilidad entre la categoría 13 y su desempeño como instructora de sumarios administrativos. A tal efecto, se remitió al artículo 2º del Reglamento de Investigaciones, aprobado por decreto 1798/80 (B. O. 1/9/80).

Con referencia a su inclusión en la nómina de abogados para representar en juicio a esa Secretaría, expresó que el decreto 379/68, reglamentario de la ley 17.516, tampoco exige una determinada categoría para tal designación. Agregó que esa función es una obligación de los cuerpos jurídicos permanentes del Estado, al igual que la elaboración de dictámenes, todo lo cual debía ser conocido por la ... al tiempo de su ingreso en ese organismo.

Señaló que la situación de la agente no encuadra en el supuesto de funciones interinas ni corresponde a la subrogancia de cargos, de modo que —en su opinión— devienen inaplicables las normas que legislan al respecto. (decreto 1102/81 (B. O. 31/8/81).

Reiteró que las funciones asignadas a la reclamante son las propias del área en que presta servicios y hacen a su título de abogada considerando improcedente el reclamo efectuado por la agente.

2. A fs. 25/28, la ... dedujo recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la resolución nº 149 del 8 de marzo de 1989 que rechazó el reclamo por diferencia de haberes de categorías y por subrogancia de funciones. (fs. 23/24). En esa oportunidad, cuestionó los fundamentos vertidos en el dictamen nº 91 por el Director General de Asuntos Jurídicos —reseñado por el punto precedente— y solicitó la revocación de la resolución recurrida.

3. Giradas nuevamente las actuaciones a dicha asesoría jurídica, ésta —en lo que hace al fondo de la cuestión— ratificó lo manifestado en su anterior dictamen y aconsejó dar intervención a esta Procuración del Tesoro.

4. Una vez radicadas las actuaciones en este Organismo asesor, la recurrente tomó vista el día 4 de abril de 1990 y efectuó la presentación registrada como PT 000204-90 con el objeto de agregar dos notas anteriormente presentadas en la Secretaría de Planificación, en las que consideró que el recurso de reconsideración había sido rechazado tácitamente (art. 88 del reglamento aprobado por decreto 1759/72); solicitó, en consecuencia, la elevación de las actuaciones al superior a los efectos de la resolución del recurso jerárquico deducido subsidiariamente.

III. — Con relación a la admisibilidad formal de los recursos deducidos corresponde señalar que no surge de autos la fecha en que la interesada tomó efectivo conocimiento de la resolución recurrida (v. fs. 23/24) por lo que —conforme reiterada doctrina de este Organismo Asesor— corresponde tener al recuso de reco·sideración interpuesto en término (art. 84, reglamento aprobado por decreto 1759/72). (Dict. 177:87, entre otros).

Debo agregar que, aun en el caso de que dicho recurso hubiese sido deducido extemporáneamente, teniendo presente que entre la fecha de la resolución recurrida —8 de marzo de 1989— y la de presentación de la interesada —22 de marzo de 1989— no transcurrieron más de quince días hábiles, el recurso jerárquico —que no está necesariamente supeditado a la previa interposición del de reconsideración— sería admisible en forma directa (conf. arts. 81, 89, 90 del reglamento aprobado por decreto 1759/72).

Asimismo y dado que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 86 del citado cuerpo normativo, el plazo para la resolución del recurso de reconsideración se encuentra vencido, cabe reputarlo denegado tácitamente y en consecuencia, resulta procedente el pedido de elevación de las actuaciones a la superioridad para la sustanciación del recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente (art. 88 reglamento mencionado).

IV. — En lo que se refiere al aspecto de fondo, cabe poner de relieve que en forma reiterada se ha señalado que el dictamen de este Organismo asesor debe recabarse adjuntando todos los antecedentes e informes que el caso en consulta requiera y con el previo y fundado pronunciamiento del servicio de asesoramiento jurídico del área respectiva en relación con la situación concreta y específicamente planteada en los autos de que se trata. (v. Dictámenes 182:92; 184:009, entre otros).

En el sub-examen no se han agregado elementos suficientes que posibiliten ponderar las circunstancias particulares del caso. No obstante, a título de colaboración procedo a vertir algunas consideraciones que pueden servir de base para la elucidación de la cuestión jurídica de autos.

1. En primer término y con relación al pase de la agente, a fs. 9 obra copia del Memo nº 408/87 (sin fecha ni firma) en el que la Dirección de Encuesta de Gasto e Indice de Precios al Consumidor comunicó a la Dirección General de Personal que la ... pasaba a desempeñar tareas en la Dirección General de Asuntos Jurídicos desde el día 2 de junio de (1987); empero, no consta en autos en virtud de qué acto administrativo y con qué fundamentos se dispuso el mismo.

2. Se observa asimismo que, en ese momento, estaba vigente la estructura orgánica de la Secretaría de Planificación aprobada por decreto 1705/84 (B. O. 14/6/84) —posterioremte reestructurada por resolución nº 309/87 del 31 de agosto de 1987— y que en el Anexo IV que forma parte integrante de la misma, no estaba previsto un cargo correspondiente a la categoría 13, en la cual revistaba la ... (v. fs. 5/6).

3. De acuerdo a lo manifestado por el Director General de Asuntos Jurídicos, a fs. 20 "in fine", la promoción a la categoría 19 de la interesada tuvo lugar el día 1º de setiembre de 1988; sin embargo no surge de lo actuado la instrumentación del acto de promoción.

4. Además, de las constancias de autos tampoco se desprende la existencia de un acto administrativo emanado de autoridad competente que hubiera dispuesto asignar transitoriamente a la agente funciones correspondientes a un cargo de jerarquía superior por vacancia y/o ausencia de su titular (art. 1º, decreto 1102/81, B. O. 31/8/81). Por lo tanto, el caso no se ajusta a las previsiones del mencionado decreto y la situación no parece encuadrar en alguna de las causales enumeradas en el artículo 2º del citado decreto como habilitante de la subrogancia.

5. Cabe inferir de lo actuado y de la normativa aplicable en la materia que el pase que nos ocupa, al menos inicialmente, tampoco habría respondido a una reasignación de cargo, comisión de servicios o adscripción (arts. 45 y 46 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública).

En definitiva y teniendo en cuenta lo hasta aquí manifestado, es dable presumir una irregular asignación de funciones.

6. En lo relativo al tipo de funciones que la agente manifestó haber desempeñado (instructora sumariante, representante en juicio y elaboración de dictámenes) se señala que, si bien por vía de principio, el agente debe cumplir funciones correspondientes a un cargo de estructura, aquellas no corresponden a una misma y única categoría escalafonaria.

En una anterior oportunidad esta Procuración del Tesoro expresó que "la tarea de los instructores sumariantes no es uniforme, en la Administración Pública, en cuanto se refiere a complejidad, importancia y responsabilidad en juego; **todo lo cual determina razonables diferencias de nivel en los cargos respectivos**". (v. Dict. 141:180). (el subrayado me pertenece).

A la luz de dicho criterio y en orden a lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento de Investigaciones, aprobado por decreto 1798/80 (B. O. 8/9/80), resulta razonable sostener que siendo la ... abogada de planta permanente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, podría intervenir en la instrucción de sumarios, **sin necesidad de revistar en una categoría específica.**

En el mismo sentido, el Régimen de representación judicial del Estado, previsto en la ley 17.516, reglamentada por decreto 411/80 (B. O. 27/2/80) y sus posteriores modificaciones (decretos 969/81 y 1265/87 (B. O. 14/8/81 y 2/9/87, respectivamente) **tampoco exige como requisito pertenecer a una determinada categoría.**

7. Por otra parte, y si bien ateniéndose a pautas estructurales puede llegar a interpretarse que la "elaboración de dictámenes" es inherente a la categoría 21 de la estructura orgánica de la Secretaría de Planificación, cabe poner de relieve que, en este caso particular, resulta complejo escindir la mencionada función de la de "colaborar en la elaboración de dictámenes" asignada a la categoría 19; se advierte que en el subexámine, no sólo no consta la fecha en que —eventualmente— la ... comenzó a intervenir en la elaboración de dictámenes, sino que tampoco queda claro en qué consistió en la práctica la supuesta elaboración. Al respecto, cabe interrogarse si la agente proyectaba dictámenes para la firma del Director General, o, en su caso, si suscribía personalmente los mismos.

Desde el punto de vista genérico corresponde destacar que la función aludida supone una cierta experiencia y, al menos cuando la interesada comenzó a prestar servicios en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no consta que hubiera contado con ella.

8. En orden a lo expuesto en el punto precedente, es de hacer notar que se está en presencia de una cuestión de hecho, en la que procede involucrar a todas las tareas que la agente alegó haber cumplido (instructora sumariante, representante en juicio, elaboración de dictámenes); ello a efectos de determinar, sobre la base de una prudente evaluación y con concreta información de los lapsos correspondientes, si en el subexamen ha mediado una mayor responsabilidad que pudiera asimilarse a la de una categoría superior a aquella en que revistara o reviste la recurrente.

De todos modos, debe tenerse presente que, en el supuesto caso que a la ... se le hubieran asignado funciones de mayor nivel jerárquico que las relacionadas con su situación de revista, ello no implica necesariamente, que dicha responsabilidad haya sido la correspondiente a la de los profesionales titulares de cargos contemplados en la estructura orgánica en cuestión.

Las distintas ubicaciones escalafonarias de los agentes pueden responder a diferencias cualitativas (v. gr. mayor o menor importancia de las cuestiones a tratar, mayor experiencia requerida del profesional, mayor o menor responsabilidad en juego, etc.) o bien ser el resultado de promociones automáticas, las que presuponen mayor experiencia, por el tiempo de ejercicio de una determinada actividad.

9. Siendo que las constancias y elementos de juicio aportados no resultan suficientes para resolver el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente, correspondería disponer la apertura a prueba de las actuaciones, con la debida participación de la recurrente (art. 78 del reglamento aprobado por decreto 1759/72, art. 1º, inciso f), apartado 2º, ley 19.549) con la finalidad de lograr el esclarecimiento de los hechos y de la verdad jurídica objetiva.

Por ello resulta aconsejable que en el transcurso del procedimiento se proporcione una clara información respecto de: a) las sucesivas situaciones de revista de la interesada; b) las razones que determinaron su pase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con el agregado del pertinente acto administrativo, si lo hubiere; c) las tareas que concretamente se asignaron a la Dra. Escobar durante su desempeño en el mencionado organismo jurídico todo lo cual deberá incluir una evaluación de la importancia de dichas tareas y de las responsabilidades asignadas, de modo tal que pueda dilucidarse si ellas superaban manifiestamente o no, y en su caso, en qué medida de acuerdo con el ordenamiento escalafonario las exigencias propias de su categoría de revista (13 ó 19, según el período de que se trate).

V. — En virtud de lo expuesto considero que cabe tramitar el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente, disponiendo la apertura a prueba de las actuaciones, a efectos de resolver lo que en derecho corresponda a la luz de los nuevos elementos a arrimarse.

DICTAMEN Nº 319/90.

JORGE LUIS MAIORANO
Subprocurador del Tesoro de la Nación

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA: Naturaleza jurídica — Entidad autárquica — Presupuesto: modificación — Competencia — Tribunal de Cuentas — Contralor.

El Instituto Nacional de Vitivinicultura es una institución de derecho público con capacidad para actuar pública y privadamente, tiene autarquía técnica, funcional y financiera:

Las entidades autárquicas creadas por ley del Congreso con personalidad jurídica propia y **patrimonio de afectación** (caso concreto el Instituto Nacional de Vitivinicultura leyes 14.878 y 23.550) poseen capacidad jurídica para su desenvolvimiento presupuestario.

Es jurídicamente incuestionable la Resolución 378 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura, que dispuso modificar su Presupuesto General de Gastos y Recursos para la atención voluntaria o conversión de viñedos en zonas determinadas, de conformidad con lo determinado en los arts. 2, 6, 7 y concordantes de la ley 14.878 y en cumplimiento de las finalidades de dicho ente.

Lo expuesto no implica soslayar la facultad de ejercer el contralor de gestión del Tribunal de Cuentas atribuido por el art. 136 de la ley de Contabilidad, ni el de contralor de legitimidad a los actos administrativos que compete al poder Administrador.

Expte. Nro. 311-00023 2/90
Instituto Nacional de VITIVINICULTURA.

Buenos Aires, 6 Set. 1990

Señor Presidente del
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA.

I. — Se requiere dictamen y opinión de este Organismo Asesor, respecto de la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Vitivinicultura, en punto a sus facultades legales para efectuar modificaciones de su propio presupuesto.

Los antecedentes de la cuestión son los siguientes:

Por Resolución Nro. A. 378-C. D. emanada del Consejo Directivo del I. N. V., dicho Organismo dispuso modificar el Presupuesto General de Gastos y Recursos del mismo, para la atención del pago de resarcimientos por erradicación voluntaria o conversión de viñedos en las zonas determinadas, en función de las facultades legales que le confieren los arts. 2, 6, 7 y concordantes de la ley Nro. 14.878 y en cumplimiento de las finalidades de dicho Ente.

La mencionada Resolución fue motivo de Observación por parte del Tribunal de Cuentas de la Nación bajo el Nro. 38/90 de fecha 30/5/90, obrante a fs. 61/62 de autos.

Cuestionando dicha Observación, se producen las opiniones del Sr. Presidente del Instituto N. de Vitivinicultura de fs. 70/75 y de su servicio jurídico a fs. 76/78, que motivan la consulta ulterior a este Organismo asesor.

En este estado de la cuestión, cabe señalar lo siguiente:

2. — Conforme lo determinan los arts. 2 y 3 de la ley 14.878, El Instituto Nacional de Vitivinicultura es una institución de derecho público con capacidad para actuar privada y públicamente, en todo el territorio de la Nación, como Organismo competente para entender en la promoción, y contralor técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícolas.

Para la adecuada consecución de dichos fines, la referida Ley Nro. 14.878 lo ha dotado expresamente, desde su creación, con capacidad y AUTARQUIA técnica, funcional y financiera. En su consecuencia, atribuye al Consejo Directivo, como órgano colegiado de conducción del INV., la facultad de confeccionar y proyectar anualmente su propio presupuesto, destinado al cumplimiento de sus funciones y finalidades de orden público, a través de los recursos propios que le han sido asignados.

Siendo ello así por disposición de la ley de su creación, cabe reiterar los conceptos contenidos en dictamen anterior de esta Procuración —de fecha 9/4/90— en expte. Nro. 311-000201 del mismo INV., en cuanto sostuvo que... "no existen dudas respecto de la naturaleza jurídica del INV en punto a su determinación administrativa...".

También resulta evidente —se dijo— que el INV. tiene asignados por ley recursos propios, independientes de Rentas Generales de la Nación, y que provienen de la sobretasa aplicada al vino expendido en el país (leyes 14.878 y 23.550).

La posterior aplicación de tales recursos propios se afecta al cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en la ley.

Va de suyo, entonces, que es el propio Instituto por medio de su Consejo Directivo, quien dispone de su propio presupuesto de gastos para concretar los objetivos y finalidades determinados en la ley de su creación, y en definitiva, la razón de ser de su AUTARQUIA TECNICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA (L. 14.878).

Por razón de lo expuesto, coincido con los criterios expresados tanto por el Presidente del Instituto como por su servicio jurídico, en cuanto a la facultad legal de producir la Resolución del Consejo Directivo Nro. A.378-C. D., por ajustarse la misma a las previsiones legales y normativa vigente.

Confirmando dicho aserto, cabe recordar por último la doctrina precedente de esta Procuración, que en casos anteriores se ha pronunciado también en sentido coincidente, recordando la opinión de ilustrados tratadistas. Así, José Canasi sostiene que las entidades autárquicas creadas por ley del Congreso con personalidad jurídica propia y **patrimonio de afectación** (caso concreto del INV, según leyes 14.878 y 23.550), poseen capacidad jurídica para su desenvolvimiento presupuestario (A. cit. Derecho Administrativo vol. I, Parte General, 308 y Dictámenes P. T. Nro. 7-1976 p. 62 y ss.).

El mencionado dictamen de esta Procuración, cita igualmente la autorizada opinión de Juan Carlos Luqui, quien sostiene que los Entes Autárquicos creados por ley del Congreso con patrimonio propio, que no se confunde con el del Estado, poseen facultades de decisión final respecto de sus recursos (Delegación de poderes y delegación de facultades en el sistema de la Constitución Argentina, La Ley, 107:1035).

La creación de un ente autárquico institucional, se justifica —ha sostenido desde el antiguo esta Procuración— cuando el Estado considera conveniente que para satisfacer finalidades públicas, una determinada parte de la actividad administrativa sea descentralizada de la Administración, asignando parte de esa actividad a un Organo con personalidad jurídica propia y "con un patrimonio afectado al cumplimiento de aquellas finalidades", como ocurre obviamente en el caso del INV, que se ha sometido a nuestra consideración (Dictamen P. T. en Nro. 7-1976, p. 66).

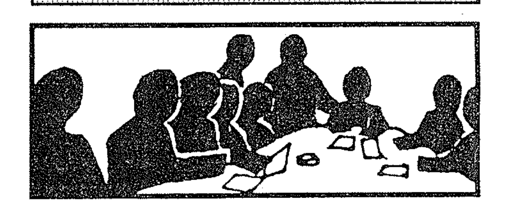
En conclusión de lo expuesto, reiteramos que no resulta adecuada a la normativa vigente la observación formulada bajo el Nro. 38/90 (fs. 61/62), sin que ello implique por cierto soslayar la facultad de ejercer el contralor de gestión que atribuye al Tribunal de Cuentas el art. 136 de la Ley de Contabilidad, ni el contralor de legitimidad de los actos administrativos que compete al Poder Administrador, conforme se señala con acierto en nota de fs. 66 del Sr. Subsecretario de Economía.

En definitiva, esta Procuración, no encuentra observación legal que formular a la Resolución Nro. A. 378-C. D. emanada del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

DICTAMEN Nº 320/90

CARLOS ALFREDO GARCIA
Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AXOFT ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 1991, a las 16 horas, en Cerrito 1216, 10º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Síndico Titular y Suplente;
2º) Aumento del Capital Social, emisión de acciones y modificación en consecuencia de la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales;
3º) Capitalización de los aportes irrevocables de accionistas;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e. 11/7 Nº 61.743 v. 17/7/91

AXOFT ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 1991, a las 15 horas, en Cerrito 1216, 10º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe sobre la demora en la citación a la Asamblea General Ordinaria;
2º) Consideración de los documentos contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990;
3º) Distribución de utilidades;
4º) Aprobación de la gestión del Directorio;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e. 11/7 Nº 61.742 v. 17/7/91

AGROESTERO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de julio de 1991 a las 9 hs. en primera convocatoria en la Avenida Francisco Beiró 4294 1º Piso "H", Capital, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentación art. 234, inc. 1º, ley 19.550 y modif. al 31 de diciembre de 1990.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Conforme lo establece el art. 12 del Estatuto, la asamblea se realizará en segunda convocatoria con cualquier número a las 11 hs. en el mismo domicilio.

El Presidente

e. 12/7 Nº 60.761 v. 18/7/91

ALIAR S.A. Comercial, Industrial, Técnica y Minera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea Ordinaria —correspondiente al 26º ejercicio— y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1991, a las 11 horas, en las oficinas de Bolívar 430, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Causales de la demora en la Convocatoria de la presente Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria y documentación establecida en el art. 234 de la Ley Nº 19.550, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 26º ejercicio terminado el 30 de junio de 1990.
4º) Consideración de los resultados acumulados del ejercicio, el cual arrojó quebranto.
5º) Consideración de las remuneraciones a los señores Directores, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1990, el cual arrojó quebranto, en exceso del límite legal, art. 261, último párrafo, Ley 19.550.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Consideración de la renuncia de todos los miembros del Directorio.
8º) Elección de 3 Directores Titulares y 2 Suplentes para cubrir la vacante de los Directores renunciantes, hasta la finalización del período.
9º) Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente hasta la finalización del ejercicio 1990/91.
10º) Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora.
11º) Fijación de la remuneración del Contador Certificante por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1990 y designación del Contador que certificará los Balances del ejercicio 1990/91.
12º) Ratificación de las modificaciones del art. 4 del Estatuto Social resuelta por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28/12/84 y del art. 11 del Estatuto Social resuelta por Asamblea Extraordinaria de fecha 14/06/85, atentos el haberse omitido transcribir en actas íntegramente el Estatuto con su nueva redacción.

Se informa a los señores accionistas que el punto doce será tratado en Asamblea Extraordinaria y por ende requerirá del quórum y mayorías correspondientes.

Buenos Aires, 8 de julio de 1991.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de acuerdo al 2º párrafo del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, en las oficinas de la Sociedad, calle Bolívar 430, 3º piso, Capital Federal, de 9 a 12 y de 14 a 16 horas, hasta tres días hábiles anteriores a su realización venciendo dicho plazo el día 24 de julio, a las 16 horas.

e. 15/7 Nº 63.003 v. 19/7/91

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A realizarse el día 22 de julio de 1991, a las 20:00 horas, en la sede de la Entidad, Alsina 1762/66, Capital Federal, de acuerdo al art. 52º de nuestro estatuto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del presidente de la asamblea.
2º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
3º) Designación de dos asociados para firmar el acta a labrarse.
4º) ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES Y COSITMECOS: Situación actual y análisis de futuras relaciones.

El Presidente

Para tener acceso a la Asamblea, el asociado deberá tener paga la cuota del mes de abril de 1991, inclusive.

e. 16/7 Nº 60.998 v. 17/7/91

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nº 35 de los Estatutos Sociales la Comisión Directiva invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1991 a las 18 hs., en la sede sita en Pedernera 143 Capital Federal a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Consideración del balance general, memoria, cuadro de gastos y recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al Ejercicio Nº 95 desde el 1º de mayo de 1990 al 30 de abril de 1991.
3º) Considerar el pedido de reincorporación presentado por el Sr. Onofrio Ruccella (Ex-socio Nº 1.533).
4º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de julio de 1991.

El Presidente

e. 16/7 Nº 63.096 v. 18/7/91

"B"

BALGA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en Primera y Segunda Convocatoria a celebrarse el 31 de julio de 1991 a las 8 y 9 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle Juramento Nº 2502 esq. Ciudad de la Paz, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la venta del Inmueble sito en la calle Juramento Nº: 2502, esquina Ciudad de la Paz Nº 2090, de Capital Federal y fondo de comercio "rubro" Café, Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas en General-Restaurant y Venta de Helados en envase único, denominado "LOISIR" funcionando en el inmueble indicado en el primer párrafo.
3º) Consideración de la Disolución y Liquidación de BALGA S. A. y en su caso designación de Liquidadores y/o Comisión Liquidadora, conforme art. 12 Estatuto Social y Ley 19.550.
4º) Consideración de demás recaudos, trámites de ley y varios.

Buenos Aires, 3 de julio de 1991.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos en legal forma por institución autorizada, en la sede de la Sociedad Juramento Nº 2502 esquina Ciudad de la Paz, Capital Federal en el horario de 8 a 13 horas en el término de ley.

e. 11/7 Nº 60.716 v. 17/7/91

BAUEN S.A.C.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la sociedad para el día 29/7/91 en Av. Callao 360, 3º Piso, Buenos Aires, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones de la Ley 22.903 al 31/10/89 y 31/10/90.
2º) Consideración de la actualización según R.T. 6 dentro de las instrucciones especiales de aplicación recibidas de la Inspección General de Personas Jurídicas.
3º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hallan a disposición en Av. Callao 360, 3º Piso, Buenos Aires, la memoria, balance e inventario y demás documentación por el período a ser considerado por la Asamblea.

El Directorio

e. 12/7 Nº 60.774 v. 18/7/91

BULL GRILL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria de BULL GRILL S.A., el 29/7/91, a las 17 hs. en 1ª convocatoria y a las 18 hs. en 2ª convocatoria en Av. de Mayo 1201, Cap., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consid. doc. art. 234, ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31/3/91.
3º) Tratamiento del resultado.
4º) Consideración de la gestión del directorio.
5º) Distribución de honorarios a Directores y Síndico aun en exceso de lo estipulado en el art. 261 4º párrafo, Ley 19.550.
6º) Conversión de las acciones nominativas no endosables en acciones al portador y modificación de art. 4 del Estatuto.
7º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Presidente

e. 12/7 Nº 60.857 v. 18/7/91

"C"

CASA EISE S. A. Expte. Nº 96.758

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CASA EISE S. A., simultáneamente en primera y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria para el día martes 30 de julio de 1991, a las 17,30 horas, en Av. Díaz Vélez 3663 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas de la presente convocatoria fuera del término de Ley.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Consideración de la actualización contable Leyes 19.742 y su modificatoria Ley 21.525, al 31/12/90.
4º) Resultado del ejercicio.
5º) Aprobación de las remuneraciones de los directores con funciones ejecutivas con carácter permanente, en exceso de lo establecido por la Ley 19.550.
6º) Gestión del directorio y de la sindicatura.
7º) Designación de directores titulares por vencimiento del mandato de la totalidad de sus integrantes.
8º) Elección de síndicos titular y suplente por vencimiento del mandato.
9º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e. 11/7 Nº 60.646 v. 17/7/91

CLINICA BAZTERRICA S. A. Expediente Nº 4812

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1991 a las 10 horas a realizarse en el local social de la calle Juncal 3002, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones del llamado fuera del plazo legal.
2º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 (t. 22.903), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.
4º) Fijación de las remuneraciones al Directorio y Consejo de Vigilancia. Ratificación por sobre los topes del art. 261 de la Ley 19.550 (t. 22.903), en su caso.
5º) Distribución de utilidades.
6º) Determinación del número de Directorio y elección de los mismos y de los miembros del Consejo de Vigilancia.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Presidente

NOTA: El Directorio propone a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550 (t. 22.903), sobre depósito de acciones, que atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, los señores accionistas queden exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en

el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la sede social, calle Juncal 3002, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 18 horas. En caso de no lograrse quórum para la primera convocatoria, se convoca a asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de fijada para la primera, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

e. 11/7 Nº 60.649 v. 17/7/91

COMPAÑIA VICTORIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el 29 de julio de 1991, a las diez y en segunda convocatoria a las once, en Tte. Gral. Perón 1457, 9º piso, ofic. 70, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Aprobación de la venta de las acciones de Facema S. A., de propiedad de esta sociedad, a Joapi S. A., previo informe del directorio sobre la operación.

El Directorio

NOTAS:
a) La documentación relativa a la venta a aprobar estará a disposición de los accionistas en Tte. Gral. J. D. Perón 1457, 9º piso, ofic. 70, Buenos Aires, los días hábiles de 10 a 14.
b) Los accionistas concurrentes deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238, segunda parte, de la ley 19.550, hasta el 24 de julio inclusive, en el domicilio, días y horario mencionados en la nota a) precedente.

e. 11/7 Nº 60.836 v. 17/7/91

COZZI
PERUGINI
MIGOTTI
S.A.
Servicio de Cobranzas y Administración de Empresas

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1991 a las 19 horas, en el domicilio legal de la calle Paraná 426 piso 15 "K" de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación según art. 234 inc. 1º de las leyes Nºs 19.550 y 22.903 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991.
3º) Consideración reexpresión moneda constante Bienes de Uso al cierre del ejercicio.
4º) Consideración asignación Directorio y Síndico conforme a las leyes Nºs 19.550 y 22.903.
5º) Designación y fijación del número de Directores e integración del Directorio.
6º) Designación del Síndico Titular y Suplente.
7º) Designación del Contador Certificante.

El Directorio
e. 12/7 Nº 60.908 v. 18/7/91

COLORIN I. M. S.
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de tenedores de acciones "A" de 5 votos a celebrase el 31 de julio de 1991, a las 16 hs. en Bartolomé Mitre 311, 2º Piso, oficina 206, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los Estados Contables y toda la documentación relacionada con el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1991.
2º) Destino de los Resultados no asignados, absorción de la pérdida que muestra el Balance, contra la Reserva Revalúo Técnico de bienes uso.
3º) Autorizar al Directorio a capitalizar la cuenta Ajuste Integral del Capital en los términos de la Resolución 146/90 de la Comisión Nacional de Valores.
4º) Aumento del Capital y consiguiente emisión de acciones para ofrecer en suscripción por un monto de hasta ₳ 5.000.000.000.- en acciones ordinarias al portador clase "B" 1 voto de v/n ₳ 1.- por acción, con prima según resuelva la Asamblea, con derecho a dividendos y a todo tipo de acreencias que pudiera corresponder a partir del 1º de abril de 1991.
5º) Reforma del Estatuto Social: Artículos 3º, 6º y 12, tratamiento con carácter extraordinario.
6º) Conversión acciones ordinarias clase "A" 5 votos a clase "B" 1 voto. Para ello la Asamblea sesionará con carácter especial.
7º) Designación del contador que dictaminará sobre los Estados contables del próximo ejercicio y fijación de su remuneración.
8º) Fijación del número de miembros del Directorio, designación de sus integrantes y de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: 1 - Para concurrir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito, en la sede legal, calle Bartolomé Mitre 311, 2º piso, oficina 206, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. Horario de atención de 14 a 16 hs. Vencimiento para el depósito de acciones 25-7-91, a las 18 hs.

e. 15/7 Nº 63.032 v. 19/7/91

CLUB "EL CARMEN"
S. A.
Número Registro en la I. G. J. 57.642

CONVOCATORIAS

Convócase en primera y segunda convocatoria a los accionistas de CLUB "EL CARMEN S. A.", a Asamblea General Ordinaria para el día martes 6 de agosto de 1991 a las 19,30 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 - Piso 2º - de esta Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación firmantes del acta.
2º) Motivo del atraso en llamado a asamblea.
3º) Consideración documentación artículo 234, Ley 19.550 ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1990.
4º) Aprobación gestión Directores y Consejo de Vigilancia.

El Directorio
e. 16/7 Nº 63.122 v. 22/7/91

CLUB "EL CARMEN"
S. A.

CONVOCATORIAS

Convócase en primera y segunda convocatoria a los accionistas de CLUB "EL CARMEN S. A.", a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 6 de agosto de 1991 a las 20,30 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 - Piso 2º - de esta Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación firmantes del acta.
2º) Fijación cuotas ordinarias y extraordinarias.
3º) Modificación artículo 1º del estatuto.
4º) Modificación reglamento de construcción: art. 4º, art. 20 y art. 38.
5º) Proyecto de telefonía:
a) Prohibición tendido red aérea.
b) Tendido red subterránea.
c) Compra central telefónica.
6º) Proyecto videocable.
7º) Venta de lotes manzana 289 y 290.

El Directorio
e. 16/7 Nº 63.121 v. 22/7/91

COLEGIO SAN JUAN
S. A. E. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 2 de agosto de 1991, a las dieciocho horas, en Luis Sáenz Peña 250 - P. 4º Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración doc. art. 234 ley 19.550 ejerc. al 30/11/89 y 30/11/90.
3º) Distribución de resultados.
4º) Aprobación de todo lo actuado por el directorio y síndicos.
5º) Elección directores y síndicos por un año y de dos accionistas para firmar el acta.
3 de julio de 1991.

El Directorio
e. 16/7 Nº 63.072 v. 22/7/91

COMETARSA CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(5394)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 31 de julio de 1991, a las 12 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15º, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de: inventario general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de variaciones del capital corriente, notas a los estados contables, cuadros anexos, Memoria del Directorio, Informe del auditor e informe de la comisión Fiscalizadora, correspondientes al cuadragésimo segundo ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1991; Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio durante el 42º ejercicio social;
2º) Consideración de los honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora; destino de los resultados no asignados;
3º) Fijación del número de miembros del Directorio; elección de los mismos; elección de tres síndicos titulares y de tres síndicos suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora;
4º) Aumento del capital social, emisión de acciones; Modificación del art. 4º del estatuto social; y
5º) Cumplimiento del art. 33º de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 20 de junio de 1991.

El Directorio
e. 16/7 Nº 63.130 v. 22/7/91

"D"

DEMGUT
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en 1ra. convocatoria de DEMGUT S.A. para el día 31 de julio de 1991 a las 10 hs. en el domicilio de la sociedad Avda. Corrientes 3169, 6to. piso, "62", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la Memoria Anual del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/90.
3º) Consideración del Inventario, Balance General y demás documentación contable por el ejercicio finalizado el 31/12/90.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

El Presidente
e. 15/7 Nº 60.980 v. 19/7/91

"E"

ESTABLECIMIENTO METALURGICO NAHUEL
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el 30 de julio de 1991, a las 14,00 horas en la sede social Av. Corrientes 640, 4º Piso, Of. "1", Capital Federal. De no lograrse el quórum necesario se cita en segunda convocatoria para el mismo día y lugar una hora después, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/6/89 y 30/6/90.
2º) Causas que motivaron el atraso en el tratamiento de dichos Estados Contables.
3º) Reforma integral del Estatuto Social.
4º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

NOTA: Los señores Accionistas deberán cursar comunicación o depositar las acciones o certificados de depósito emitidos al efecto por un banco en la sede social en el horario de 13,00 horas a 17,00 horas hasta el 23 de julio de 1991.

e. 11/7 Nº 60.612 v. 17/7/91

ELMON
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de agosto de 1991, a las 11.00 horas en Leandro N. Alem 822 P. 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de Convocatoria y celebración de Asamblea Fuera de término.
2º) Designación de dos socios, para firmar el acta.
3º) Consideración de los documentos que menciona el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31-12-90.
4º) Honorarios al Síndico.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Socia Comanditada
e. 12/7 Nº 60.779 v. 18/7/91

ESTABLECIMIENTO NAZAR ANCHORENA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ESTABLECIMIENTO NAZAR ANCHORENA S.A.C.I.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera Convocatoria para el día 6 de agosto de 1991 a las 11 horas, a realizarse en la sede social de la Calle Montevideo 1787 - 6 - 14 - Capital Federal con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Cuadros, Notas a los Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991.
2º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Se previene a los Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta el tercer día hábil anterior a la realización de la misma, en el horario de 10 a 16 horas.

e. 12/7 Nº 60.808 v. 18/7/91

"H"

HARAS DON YAYO
Sociedad Anónima, Com., Agric. y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera y segunda convocatoria para el día 2 de agosto de 1991, a las 16 horas en el domicilio social de Juan F. Seguí 4668 - Capital Federal-, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.
2º) Motivos del atraso en convocar a la Asamblea.
3º) Consideración y aprobación documentación Art. 234 inc. 1 de Ley 19.550 ejercicio Nº 21 al 30/9/90.

4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente para ejercicio Nº 22.
5º) Destino de las utilidades.
Recordamos a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.
El Directorio
e. 15/7 Nº 60.930 v. 19/7/91

"I"

IGGAM
S. A. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 31 de julio de 1991, a las 11 horas, en la Sede Social de la calle Defensa nro. 1220, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234,inc. 1ro) Ley 19.550, ejercicio 1990/91 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora hasta la fecha de la Asamblea (arts. 275 y 298 de la Ley 19.550).
3º) Consideración de la absorción de la pérdida del ejercicio contra el saldo de la cuenta "Ajuste Integral del Capital (art. 64, C.N.V.).
4º) Fijación número de Directores, su elección y remuneración.
5º) Elección Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes y fijación de su honorario.
6º) Elección Contador Certificante y su remuneración.
Para el tratamiento del punto 3º del Orden del Día, la Asamblea se constituirá en Extraordinaria.
El Directorio

NOTA: Hasta el día 25 de julio de 1991 inclusive, los días hábiles de 10 a 17 horas, los Señores Accionistas podrán depositar en la Sede Social de la calle Defensa Nº 1220, Capital Federal, sus acciones o certificados de depósito bancario o institución autorizada, para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas.
e. 15/7 Nº 60.782 v. 19/7/91

INTERCONSORCIOS
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de agosto de 1991, a las 17 horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Petición de la propia quiebra.
2º) Designación de (2) accionistas para firmar el acta.
Los Interventores
e. 16/7 Nº 63.171 v. 22/7/91

"L"

LEDESMA
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea ordinaria para el día 26 de julio de 1991, a las 11,00 horas, en el edificio donde funciona la sede social de LEDESMA S.A.A.I. Av. Corrientes 415, Capital Federal. La asamblea se realizará en el piso 13º.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto, estado de origen y aplicación de fondos, los anexos y notas respectivas, los informes del consejo de vigilancia y de la comisión fiscalizadora, la gestión del directorio y la actuación del consejo de vigilancia y de la comisión fiscalizadora correspondientes al 77º Ejercicio terminado el 31/3/91.
3º) Consideración de la remuneración a los directores (₳ 1.974.541.400 valor 31/3/91) correspondientes al 77º Ejercicio finalizado el 31/3/91, el cual arrojó quebrantos.
4º) Fijación de los honorarios del consejo de vigilancia y de la comisión fiscalizadora correspondientes al 77º Ejercicio.
5º) Destino a dar a los resultados No Asignados.
6º) Consideración del importe a capitalizar de la cuenta "Ajuste Integral del Capital Social". Aumento del capital social y emisión de las acciones respectivas en caso de corresponder.
7º) Elección del directorio.
8º) Elección de tres miembros titulares que constituirán el consejo de vigilancia y de la cantidad de suplentes que designe la asamblea, todos para el 78º Ejercicio.
9º) Elección de tres síndicos titulares que constituirán la comisión fiscalizadora y tres síndicos suplentes, todos para el 78º Ejercicio.
10º) Fijación de la retribución al contador público que certificó la documentación contable correspondiente al 77º Ejercicio. Designación de los contadores públicos que certificarán la documentación correspondiente al 78º Ejercicio.
Buenos Aires, 26 de junio de 1991.
El Directorio

NOTAS:
1) El libro de registro de acciones nominativas no endosables de LEDESMA S. A. no es llevado por la sociedad sino por la Caja de Valores S. A. (Resolución Comisión Nacional de Valores Nº 7.612 del 8/4/86). De conformidad con el art. 238 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, para asistir a la asamblea los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea. La sociedad entregará a los accionistas los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.
2) De acuerdo con las disposiciones legales y normas vigentes, a las 16,30 horas del día 22 de julio de 1991 vencerá el plazo para depositar en término las acciones y/o certificados de depósito para asistir a la asamblea. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 12,00 horas y de 14,30 a 16,30 horas, en las oficinas de la sociedad, sitas en Av. Corrientes 415, piso 12º, Capital Federal.
e. 11/7 Nº 61.744 v. 17/7/91

LACTONA
S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria, para el día 30 de julio de 1991, a las 14,00 y 15,00 horas, respectivamente, en el local social de la calle Viamonte 675, 9º piso "E" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración, aprobación y/o ratificación d e lo actuado y resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 4 de enero de 1991.
2º) Consideración, aprobación y/o ratificación de la designación de Director efectuada por el Señor Síndico en los términos del Artículo 258 de la Ley 19.550.
3º) Aumento de capital hasta la suma de ₳ 500.000.000,- Artículo 188 de la Ley 19.550.
4º) Ejercicio de la acción social de responsabilidad conforme Artículos 276 y 296 de la Ley 19.550 contra los Directores Juan Carlos Rodríguez (hoy su sucesión), Domingo N. A. Razzotti y Fernando Rodríguez Arias y el Síndico Titular, Doctor José Andrés Ballota, por su participación en la venta de acciones de la controlada Agro Alimentos S.A., en violación de lo dispuesto por el Artículo 271 de la Ley 19.550.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio

NOTA: Se hace constar que el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria del 4 de enero de 1991 fue el siguiente:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio económico Nº 27 cerrado el 30 de Setiembre de 1990.
3º) Aprobación de la actualización contable Ley 19.742, modificada por la Ley 21.525.
4º) Distribución de utilidades y consideración de la retribución al Directorio y Síndico de acuerdo con lo establecido por el último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550.
5º) Aprobación gestión de Directores y actuación Sindicatura.
6º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y elección de Síndicos por vencimiento del mandato.
Buenos Aires, 19 de Junio de 1991.
El Directorio

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán ajustarse a lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley 19.550.
e. 12/7 Nº 60.802 v. 18/7/91

LAS LAGUNAS
S.C.A.
Reg. Nº 1449

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de agosto de 1991, a las 10.00 horas en Leandro N. Alem 822 P. 3º Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de convocatoria y celebración de Asamblea fuera de término.
2º) Designación de dos socios, para firmar el acta.
3º) Consideración de los documentos que menciona el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31-12-90.
4º) Honorarios al Síndico.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
La Socia Comanditada
e. 12/7 Nº 60.756 v. 18/7/91

LAS MERCEDES
S.C.A.
Registro Nº 10.756

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1991, en la calle Viamonte 1453 - 9º piso - Of. "60" - Capital Federal, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firma el acta.
2º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio económico Nº 22 cerrado el 31 de marzo de 1991, aprobación de la gestión de los socios comanditados y del síndico.
3º) Destino de los resultados.
4º) Elección del síndico titular y suplente.
5º) Transformación de las acciones nominativas no endosables por acciones al portador por Ley de Emergencia Económica.
El Socio Comanditado

NOTA: Se ruega a los señores accionistas comunicar su asistencia a Asamblea. Para el caso de no tener quórum en primera convocatoria, esta Asamblea queda convocada en segunda convocatoria para las 12 horas.
e. 12/7 Nº 60.825 v. 18/7/91

"M"

MOIS CHAMI
S. A. C. I.
Registro Nº 6832

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 31 de julio de 1991, a las 17,30 hs. en Olleros 2770 Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234, inc 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/3/91.
2º) Consideración del quebranto acumulado del ejercicio y su afectación con el Ajuste de Capital.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración de los honorarios y retribuciones Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/3/91, el cual arrojó quebranto.
5º) Adelantos de honorarios al Directorio por el ejercicio iniciado el 1/4/91.
6º) Elección de Síndicos titular y suplente.
7º) Capitalización del Ajuste de Capital.
8º) Aumento del capital social y emisión de acciones y características de las mismas.
9º) Reforma de los Arts. 3º y 4º de los estatutos sociales.
10º) Designación de las personas encargadas de tramitar la conformación e inscripción de la reforma estatutaria.
11º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los puntos 8º a 10º se tratarán con los requisitos que establece la Ley 19.550 para las Asambleas Extraordinarias.
El Directorio

NOTA: Para participar, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco o institución autorizada, con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de reunión.
e. 11/7 Nº 60.634 v. 17/7/91

MIDLAND COMERCIAL
S.A.
I.G.J. Nº 5899

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrase el día 31 de julio de 1991 a las 18 horas en la sede social, Perú Nº 590, 5º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas escrutadores para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos pertinentes e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al ejercicio Nº 41 finalizado el 31 de marzo de 1991. 3º) Ratificación de lo resuelto por el Directorio en cuanto a la absorción de pérdidas acumuladas al 31 de marzo de 1991, aplicando en forma parcial el Ajuste Integral del Capital Social a dicha fecha. Este punto será tratado en Asamblea Extraordinaria.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. Consideración de las remuneraciones abonadas a Directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas (en total ₳ 1.326.269.724.- en valores ajustados al 31-3-91), correspondientes al ejercicio finalizado el 31-3-91, el cual arrojó quebrantos.
5º) Determinación de los honorarios al Consejo de Vigilancia.
6º) Fijación del número de Directores para el Ejercicio Nº 42.
7º) Elección de los miembros que integrarán el Directorio.
8º) Fijación del número de Accionistas que integrarán el Consejo de Vigilancia como titulares y suplentes para el ejercicio Nº 42.
9º) Elección de los miembros que integrarán el Consejo de Vigilancia.
Buenos Aires, 4 de julio de 1991.
El Directorio

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito de aquella entidad o de la institución bancaria o autorizada donde se hallen depositadas, en la sede de la Sociedad, calle Perú Nº 590 Piso 6º, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta el día 25 de julio de 1991.
Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. (Art. 238, Ley 19.550).
e. 12/7 Nº 60.746 v. 18/7/91

METAL MUEBLES
Comercial e Industrial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1991, a las 9 horas

en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, entrepiso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación artículo 234, inciso primero, de la ley 19.550, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1990.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Elección de síndicos titular y suplente. Remuneración de los mismos.
5º) Honorarios del directorio en exceso del límite fijado por el artículo 261 de la ley 19.550.

El Directorio
e. 15/7 Nº 60.920 v. 19/7/91

MICROOMNIBUS SEIS
S.A.T.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de MICROOMNIBUS SEIS S.A.T. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 30 de julio de 1991 en la sede social de la Av. Francisco Fernández de la Cruz 3154 de la Capital Federal a las 17 y 18 horas respectivamente con el fin de tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe sobre convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de, los documentos determinados por el Art. 234 Inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1990 y destino de las utilidades.
4º) Consideración de la gestión del Directorio por ese mismo período.
5º) Renovación de los miembros del Directorio que cesan en su mandato.

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación del Estatuto Social en su Art. 3º referido al incremento del Capital Social a la suma de ₳ 200.000.000.-

El Directorio
e. 15/7 Nº 60.982 v. 19/7/91

MIDES
S.A.
ALGODONERA DEL CHACO
I.C.I. y A.
I.G.J. Nº 64.346

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de MIDES S.A. ALGODONERA DEL CHACO I.C.I. Y A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1991 a las 10.00 horas, en Alsina 1439, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de los términos legales.
3º) Consideración documentos art. 234 inciso 1º, Ley 19.550, al 30 de abril de 1990 y gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Consideración de los resultados no asignados y su destino.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por dos años.
6º) Designación del Síndico Titular y Suplente por un año.

El Directorio
e. 15/7 Nº 60.928 v. 19/7/91

MILTEC
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de MILTEC S.A. para el día 31 de julio de 1991 a las 10 horas en Maipú 267 Piso 11 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones de la Convocatoria fuera de término de la Asamblea.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1990.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Consideración de los honorarios a Directores y Síndico.
6º) Fijación del número y elección de directores.
7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.

El Presidente
e. 15/7 Nº 63.053 v. 19/7/91

"O"

O.R.C.
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1991, a las 9:00 hs. en San Martín 323, Piso 19, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Notas, Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Estado de Resultados Consolidado, Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidados, Notas e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado al 31-03-91, Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
2º) Consideración de las remuneraciones a los directores (₳ 50.000.000.-), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-3-91 el cual arrojó quebrantos. Artículo 261 in fine de la Ley 19.550 y artículo 79, inciso d) Resolución Comisión Nacional de Valores 110/87.
3º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Fijación del número de directores y su elección.
5º) Elección de la Comisión Fiscalizadora por un año (art. 8vo. Estatuto Social).
6º) Designación del Contador Certificante por los balances del ejercicio 1991/92. Fijación de su remuneración. Remuneración del Contador Certificante por los balances correspondientes al ejercicio 1990/91.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

NOTA: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea Ordinaria deberán cursar las comunicaciones requeridas por el art. 238 de la ley 19.550, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, dirigida a la sede legal San Martín 323, Piso 19, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 17 hs; venciendo en consecuencia el plazo legal el día 25 de julio de 1991 a las 17 hs. Quienes tengan acciones depositadas en Caja de Valores S.A., deberán remitir los certificados de depósito. Publíquese por 5 días.

e.15/7 Nros 63.036 y 63.058 v. 19/7/91

"P"

PAMACO COSTURA
S.A.
Máquinas de coser industriales

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1991, a las 10 horas, en la sede social de Avda. Corrientes 4430, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al XXXIII ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1991.
2º) Elección de Directores por el término de un año.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 12/7 Nº 60.766 v. 18/7/91

PROCEM
S.A.C.I.F.I.C.
Productos químicos para la construcción

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 12, de la empresa PROCEM S.A.C.I.F.I.C., a realizarse el día 2 de agosto de 1991, en su sede administrativa sita en la calle Rawson 1192-94, de esta Capital Federal, para las 18 horas en primera convocatoria y para las 18,30 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para la firma del Acta.
2º) Causas que motivaron esta Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados acumulados y cuadros anexos, por el Ejercicio Económico Nº 11.
4º) Asignación de resultados del Ejercicio.
5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

El Presidente

NOTA: Los Señores Accionistas podrán presentar sus títulos o certificados emitidos por entidad autorizada o efectuar la comunicación de asistencia prevista en el domicilio precedentemente citado, los días 29-30-31 de julio de 1991 de 14 a 15 horas.

e. 12/7 Nº 60.752 v. 18/7/91

PAMURCO
Sociedad Anónima
Nro. de Inscripción I. G. J. 18.501

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de agosto de 1991, a las 17 horas, en la calle Maipú 350, piso 7 - Depto. "A", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Reducción del capital social en forma voluntaria.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el señor Presidente.

El Directorio
e. 16/7 Nº 63.120 v. 22/7/91

"R"

RADIODIFUSORA EL CARMEN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de julio de 1991 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria que se celebrará en la sede social de Honduras 5673, 2º piso, Capital Federal para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea;
2º) Aumento del capital social más allá del quíntuplo, modificación del estatuto en lo pertinente, suscripción e integración del nuevo capital, emisión de acciones.

El Directorio y El Coadministrador Judicial
e. 11/7 Nº 60.719 v. 17/7/91

RENOVA EXPRESS
S.A.
Registro Nº 33.527

CONVOCATORIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1991.

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término legal.
2º) Consideración de los documentos prescriptos según el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente a ejercicios cerrados.
3º) Remuneración directorio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 15/7 Nº 60.952 v. 19/7/91

RECREATIVOS ARGENTINOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 2 de agosto de 1991 en Av. Córdoba 1417, 5º piso B, Capital Federal, en primera convocatoria a las 17 horas y en segunda convocatoria a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del aumento del capital social en exceso del quíntuplo, llevándolo de ₳ 100,00 a ₳ 150.000.000,00.
2º) Suscripción de acciones e integración del capital.
3º) Emisión de acciones y reforma del estatuto social en su art. 4º.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 16/7 Nº 63.170 v. 22/7/91

"S"

SERICIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2/8/91, 17 hs., en sede Dr. Pedro I. Rivera 2444, 1º A, con siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente a ejercicio finalizado el 31/3/91 y Distribución Utilidades.
3º) Aprobación gestión Directores y Sindicatura.
4º) Elección Síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
Buenos Aires, julio 3 de 1991.

El Directorio
e. 11/7 Nº 60.630 v. 17/7/91

SUBA EL PUENTE
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria de SUBA EL PUENTE S.A., el 29/7/91, a las 16 hs. en 1ª convocatoria y a las 17 hs. en 2ª convocatoria en Av. de Mayo 1365 1er piso Cap., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consid. doc. art. 234 ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31/3/91.
3º) Tratamiento del resultado.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Distribución de honorarios a Directores aún en exceso de lo estipulado en el art. 261 4º párrafo Ley 19.550.
6º) Elección de directores por dos ejercicios.
7º) Aumento de Capital Social y Modificación Art. 3º del Estatuto.

El Presidente
e. 12/7 Nº 60.858 v. 18/7/91

S.A. AZUCARERA ARGENTINA
C. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 31 de julio de 1991 a las 10,30 horas, en la sede social de Avda. Corrientes 550 7º piso U de Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Cuadro I, Inventario e Informe de la Comisión Fiscalizadora corres-

pondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1991.
3º) Consideración y destino del resultado no asignado al 31 de marzo de 1991.
4º) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora por Miles de Australes 15.568.- por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1990 (expresados en moneda de dicha fecha), omitidos de tratar por la Asamblea Ordinaria del 31 de agosto de 1990.
5º) Consideración de las remuneraciones a los Directores y Comisión Fiscalizadora por Miles de Australes 376.821,- (a moneda del 31 de marzo de 1991), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1991.
6º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
8º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Consideración de las remuneraciones de los Señores Directores y Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio iniciado el 1º de abril de 1991.
10º) Consideración de la remuneración del Auditor que dictaminó sobre los Estados Contables del Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1991.
11º) Designación del Contador que certificará el Balance General del ejercicio que cerrará el 31 de marzo de 1992. Determinación de la remuneración correspondiente.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, depositar sus acciones y/o los certificados de depósito, o remitir la comunicación de que habla el Art. 238 segundo párrafo de la Ley Nº 19.550, en las oficinas de Avda. Corrientes 550 7º piso U en el horario de 14 a 18 horas, de lunes a viernes, cerrándose la recepción el 26 de julio de 1991.

e. 15/7 Nº 60.948 v. 19/7/91

S.A. GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 1991, a las 18 horas, en el local de Avda. de Mayo 701 —Piso 15º— para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Cuadros Anexos, Balance General Consolidado, Estado de Resultados Consolidados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1991. Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora de acuerdo con el artículo 275 de la Ley 19.550.
3º) Fijación de los honorarios del Directorio y Comisión fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1991.
4º) Destino del Saldo de la cuenta "Resultados no Asignados".
5º) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Aprobación de la remuneración al contador certificante por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1991. Designación del contador titular y suplente de los Estados Contables por el ejercicio en curso y su remuneración.
7º) Propuesta de aumento de Capital Social y emisión de acciones ordinarias 1 voto por australes nominales 1.000.000.000 para ser ofrecidas en suscripción pública.
Determinación de las condiciones de emisión, precio, forma y plazo de colocación e integración. Se propondrá que el monto de suscripción sea una nueva acción ordinaria por cada 8 que se posean, con una prima de emisión equivalente entre el 50 % y el 80 %, conforme lo resuelva la Asamblea, del precio promedio ponderado de cotización de los últimos veinte días hábiles bursátiles anteriores a los cuatro días inmediatos precedentes a la presentación del aviso de apertura de suscripción a la Comisión Nacional de Valores.
Las acciones a ofrecer en suscripción tendrán derecho a dividendo y a todo otro beneficio que pudiere corresponderle a partir del 1º de abril de 1991.
Buenos Aires, 8 de julio de 1991.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea es necesario depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 701, 16º piso, Capital Federal, de lunes a viernes dentro del horario de 10 a 16 horas, venciendo dicho plazo el día 25 de julio de 1991, a las 16,00 horas.

e. 15/7 Nº 60.961 v. 19/7/91

"T"

TEXTILYUTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrase el 31 de julio de 1991, a las 14 horas, en Avda. de Mayo 701, piso 15º - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1991. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio citado (Art. 275 de la Ley 19.550).
3º) Consideración de las remuneraciones a los Directores y Síndicos (A 202.028.400) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/3/91, el cual arrojó quebranto.
4º) Remuneraciones del Contador Certificante por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1991. Designación del contador que certificará los balances por el ejercicio 1991/1992 y determinación de sus honorarios.
Buenos Aires, 8 de julio de 1991.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea es necesario depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 701, 16º piso, Capital Federal, de Lunes a Viernes dentro del horario de 10 a 16 horas, venciendo dicho plazo el día 25 de julio de 1991, a las 16,00 horas.

e. 15/7 Nº 60.960 v. 19/7/91

"V"

VIFAM
S. A. de Ahorro Previo Para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de julio de 1991, a las 9 horas, en Viamonte 2672, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1991.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
3º) Elección del Directorio —previa fijación del número de sus miembros— por el término de un ejercicio.
4º) Elección de Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

El Presidente

e. 11/7 Nº 60.709 v. 17/7/91

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. M. C. (José Mourente, martillero público) oficinas en Av. de Mayo Nº 1365, 1º piso, Capital Federal, T. E. 37-7371, avisan que: "Banfield" S. R. L. vende a "Paramo del Sil " S. R. L. su negocio de: Elaboración y Venta de Pizza, Fainá, Fugazza, Empanadas y Churros, ubicado en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 4994, Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 11/7 Nº 60.631 v. 17/7/91

"Lois y Mato" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficina Las Heras 3345 2do. "8", Capital avisan que Roberto José Castiñeiras Beiroa vende a Tomás Pedro Soracco y Primitivo Jares su negocio del ramo de Café, Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas sito en ALSINA 1694/1700 esquina Solís 202/06/08/12, Capital, quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 12/7 Nº 60.896 v. 18/7/91

Anchorena 74, representada por Dr. Manuel Torre (Abogado) con oficinas en Dr. Tomás Manuel de Anchorena Nº 74 Capital avisa: Rosa María Campanino vende a: Ceferino Alvarez su negocio de Hotel (SSC) sito en ARAOZ 1528 Capital libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 12/ 7 Nº 60.871 v. 18/7/91

Rosset y Cía. S. R. L. Lavalle 1125 piso 9º Of. 21 Capital Federal (Rep. por Ramón Ricardo Rosset Mart. Público), avisa que Arcaservice S. A. vende estación de servicios sita AVDA. CENTENERA 2823 Capital Federal a Epcom S. A. domicilio de partes y reclamos Ley nuestros escritorios.

e. 15/7 Nº 60.924 v. 19/7/91

Corrientes y Paraná S. R. L., representada por Héctor Luis Otouzbirian L. E. 4.365.882, avisa que vende a favor de Godie S. R. L., representada por Gómez Cuesta, Jorge José D. U. 92.522.805, el negocio de Pizzería, sito en AV. CORRIENTES 1501 - Capital. Reclamos de Ley de Paraná 439 - 1º - "5" Capital Federal.

e. 15/7 Nº 63.050 v. 19/7/91

Abal, representada por Lucia Sabate, abogada, comunica que Claudio Alfredo Spadaro y Héctor Oscar González venden a Omar Silvano Salinas y a Susana María Kenny de Fresco su quiosco sito en AV. CORDOBA 1760 Cap. Oposiciones: Corrientes 1250 6º J Cap.

e. 15/7 Nº 60.954 v. 19/7/91

Cepal Asesores S. R. L, representada por el martillero público Victor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Antonio Salerno y Juan López vende a Oscar Condino, su negocio de comercio minorista: Despacho de pan, venta de galletitas sueltas y envasadas, facturas, postres y masas, quiosco, venta de cigarrillos y golosinas envasadas, sito en la AVENIDA DEL TRABAJO 4879, DE Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 15/7 Nº 60.939 v. 19/7/91

Abal, representada por Lucia Sabate, abogada, comunica que Luis María Camino vende a Héctor Juan Zenobi su quiosco sito en AV. DE MAYO 829 Cap. Oposiciones: Corrientes 1250 6º "J" Capital.

e. 15/7 Nº 60.955 v. 19/7/91

Farmacia Mones Cazón Sociedad en Comandita Simple avisa que vende libre de toda deuda la Farmacia de su propiedad sita en esta Capital Federal, AVENIDA RIVADAVIA 7672, a "Farmacia Rivadavia 7672 Sociedad en Comandita Simple". Domicilio de partes y reclamos de ley en Farmacia vendida.

e. 15/7 Nº 63.045 v. 19/7/91

Se comunica al comercio que Juan Cicchini vende libre de deudas su negocio de panadería y confitería "Paris" AV. SAN MARTIN Nº 6615/19/23 Buenos Aires a José Antonio Galindo García. Reclamos de ley 11.867 en el mismo negocio.

e. 15/7 Nº 60.941 v. 19/7/91

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º "6" Capital TE 49-4255 avisa: Que José María García vende a Orlando Dardo González y Juan Carlos Godoy el fondo de comercio del rubro de Comercio Minorista de Verduras, frutas, carbón (en bolsa), Restaurante. Café bar, Despacho de bebidas, casa de comidas, Rotisería, comercio minorista, elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, parrilla, confitería, sito en Capital Federal, calle AVDA. CORRIENTES 5671 P.B., sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 16/7 Nº 63.191 v. 22/7/91

Ramón Moreda, Martillero Público, con oficinas en Cádiz 3747, Capital, comunica que Mario Ernesto Sassano, vende, cede y transfiere libre de todo pasivo el negocio de Panadería, Fábrica de Masas y Elaboración y Venta de Emparedados, (actual denominación: Panificación, Elaboración de Pan, galletitas, masas y similares) y Elaboración y Venta de Emparedados, denominado "La Nueva Parisien", sito en AVDA. CORRIENTES Nº 4245/53, Capital, a Daniel Figueira Vejo, José Antonio Martínez Lois y Enrique Martínez Lois. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

e. 16/7 Nº 63.156 v. 22/7/91

Ramón Moreda, Martillero Público, con oficinas en Cádiz 3747, Capital, comunica que Guillermo Reigosa, vende, cede y transfiere libre de todo pasivo, el 50 % de su parte indivisa que tiene y le corresponde, a María Reigosa, del negocio de Comercio Minorista: Despacho de Pan, Facturas, Masas y Bombones; Servicios: Elaboración y Venta de Sandwiches, Masas y Postres, para su consumo fuera del local, denominado "Iris", sito en AV. FEDERICO LACROZE Nº 3179, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

e. 16/7 Nº 63.157 v. 22/7/91

Se avisa que: Marcelino Estrada (C. I. Nº 3.493.045 P. Fed.) y Raúl Rozas Iglesias (C. I. Nº 4.573.155 P. Fed.) venden libre de toda deuda y/o gravamen a Silvia Andrea Estrada (D. N. I. Nº 16.311.581) su negocio de kiosco, venta de cigarrillos, galletitas y golosinas envasadas, bebidas gaseosas, helados envasados en envases de único uso y artículos de costo reducido y de uso práctico y corriente, sito en AV. RIVADAVIA Nº 5452, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Av. Rivadavia Nº 5452, Capital Federal.

e. 16/7 Nº 63.158 v. 22/7/91

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1ro. "6" Capital TE 49-4255 avisa: Que Abel Saez García, Valentín Cerneira Navia, Jeremías Santos Otero y Diego Cerneira Navia venden a José Manuel Rivero Hortal, Gustavo Lorenzo Rivero y Sergio Rivero el fondo de comercio del rubro de Restaurante, Café bar, Despacho de bebidas, helados (sin elaboración), comidas para llevar, casa de lunch, sito en Capital Federal, calle AVDA. RAUL SCALABRINI ORTIZ 155, sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 16/7 Nº 63.193 v. 22/7/91

"B"

Daniel Fernández y Cía., Martillero Público, con oficinas en Ayacucho 922, Capital Federal, avisa que se anula la venta de José Luis Rouco o Rouco y Gómez a José Manuel García Vázquez del Fondo de Comercio del negocio de Hotel sin Servicio de comidas sito en BONPLAND 2233 Capital Federal, publicado por edicto Nº 54.230 del 20/5/91 al 24/5/91. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 11/7 Nº 60.654 v. 17/7/91

Cepal Asesores S. R. L, representada por el martillero público Victor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Manuel Cuns Caamaño vende a María del valle Nieva de Caresano, su negocio de panadería, fábrica de masas, elaboración de emparedados, venta de masas, helados, postres, golosinas, galletitas, productos lácteos, comestibles y bebidas envasadas en general, sito en la calle BULNES 1633/37, DE Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 15/7 Nº 60.938 v. 19/7/91

Los Señores Pablo Javier Alonso y Marco Atilio Giberti notifican a los interesados, por el término de cinco días a partir de la fecha, que se vendió al Señor Héctor Carlos García, con domicilio real en BILLINGHURST 407 de Capital

Federal el negocio dedicado a "Pizzería con elaboración, empanadas, bebidas, venta de postres y helados" ubicado en la calle Rosario Nº 21 de Capital Federal, los reclamos se receptarán dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este aviso, en el horario 10 a 13 horas.
e. 16/7 Nº 63.061 v. 22/7/91

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º "6" Capital TE 49-4255 avisa: Que Dolores García Cures vende a Miriam Alicia Viegas y Susana Mabel Lococo el fondo de comercio del rubro de Comercio minorista de productos alimenticios en general, comercio minorista de bebidas en general envasadas y casa de comidas rotisería, sito en Capital Federal, calle BULNES 1920 P.B., sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 16/7 Nº 63.192 v. 22/7/91

"C"

Lois y Mato (Delmiro RR. Mato Martillero Público) oficinas Avda. Las Heras 3345 2 piso Depto 8 Capital, avisan que Charcas 3601 S. R. L. vende a Delvaz S. R. L. su negocio del ramo de Casa de Lunch, Café, Bar y Despacho de Bebidas sito en CHARCAS 3601 PB. y JERONIMO SALGUERO 1804 Capital, quien lo vende, cede y transfiere, libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
e. 11/7 Nº 60.734 v. 17/7/91

Julio Alvarez, Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital. te. 38-0990, avisa: David Alvarez Alvarez vende a Roberto Jorge Bertolo su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en CONSTITUCION 1440/42. Libre de de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas. (Nro. 941 del libro 65, folio 247).
e. 16/7 Nº 63.175 v. 22/7/91

Se avisa que Liliana Raquel Nahmias vende a Luis Angel Benitez su venta de golosinas, quiosco y todo lo comprendido en la Ord. Nº 33266 sito en CABELLO 3610 de Capital. Reclamos de ley Av. Santa Fe 3283 P. B. "C" Cap.
e. 16/7 Nº 63.144 v. 22/7/91

"D"

Anchorena 74, representada por Dr. Manuel Torre (Abogado) con oficinas en Dr. Tomás Manuel de Anchorena Nº 74 Capital avisa: Marcela Alejandra Castiñeira de Aquino vende a: Cristina Ofelia Saavedra su negocio de Hotel (SSC) sito en DR. ENRIQUE FINOCHIETTO Nº 675 P. B. Capital libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 12/7 Nº 60.872 v. 18/7/91

Otero y Cía. (César I. Fletitas, corredor público) Of. Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap. Fed., avisa: Luis Inverso vende a Mónica Cristina Feller negocio Panadería, denominado "La Platense", sito calle DEAN FUNES 964 y 970 de esta ciudad, domicilio de las partes. Reclamos término ley, nuestras oficinas.
e. 15/7 Nº 63.020 v. 19/7/91

"E"

Abal, representada por Lucía Sabate, abogada, comunica que Ariel Luis Lupo vende a Alicia Romero su quiosco sito en ESMERALDA 771 Cap. Oposiciones: Corrientes 1250 6º "J" Capital.
e. 15/7 Nº 60.953 v. 19/7/91

"J"

Pedro Muñiz & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos representados por el Martillero Público Pedro Muñiz, con oficinas en la calle Libertad Nº 174, 4 piso, oficina 8, de esta Capital Federal, Avisa: Que con su intervención los Señores Oscar Passavanti, Francisco Pablo Melfi, Héctor Passavanti, Eduardo Pozzi y Ramón Casabella venden a Juramento 1905 S. R. L. (en formación) su negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, denominado "Santa María", sito en la calle JURAMENTO Nº 1905, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
e. 11/7 Nº 60.708 v. 17/7/91

"L"

Dino Mazzoni, martillero público, Paraná 583 3º B Capital avisa: Raúl Palenque vende "Café - bar - casa de lunch - despacho de bebidas con depósito complementario" sito en LAPRIDA 2102 Capital a Santiago Miguel Servian. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e. 15/7 Nº 60.987 v. 19/7/91

Miguel Angel Bilbao, farmacéutico, avisa que vende libre de toda deuda la Farmacia de su propiedad sita en esta Capital Federal calle LAUTARO 26, a "Farmacia Lautaro 26 Sociedad en Comandita Simple", Domicilio de partes y reclamos de Ley en Farmacia vendida.
e. 15/7 Nº 63.044 v. 19/7/91

"N"

Por 5 días se comunica: Carlos Marcos Kosloff C. I. 5.764.731 P. F. vende a Luis Manuel Garibaldi C. I. 4.744.797 P. F. el negocio de garage sito en la calle NAHUEL HUAPI 4550, Cap. Fed. Exp. 10.140/84. Libre de deudas y personal. Domicilio de partes y reclamos de ley: Nahuel Huapi 4550, Cap. Fed.
e. 11/7 Nº 60.693 v. 17/7/91

Otero y Cía. (César I. Fleitas, corredor público) Of. Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap. Fed., avisa: queda nula y sin efecto rectificación parte compradora aviso Nº 58.090 publicado del 13 al 19-6-91 negocio calle NECOCHEA Nº 647/49 de esta Ciudad. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e. 15/7 Nº 63.021 v. 19/7/91

Juan Carlos Cortés, farmacéutico, avisa que vende libre de toda deuda la farmacia de su propiedad sita en esta Capital Federal calle NUEVA YORK 2899, a "Farmacia Nueva York 2899 Sociedad en Comandita Simple". Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 15/7 Nº 63.046 v. 19/7/91

"R"

Se avisa que el Sr. Julio Antonio Martínez Torres vende a Alberto García el negocio de Bar, Casa de Lunch sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA 683 Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley de las partes Uruguay 667 Piso 1º Of. "D" Capital.
e. 11/7 Nº 60.692 v. 17/7/91

"Lois y Mato" (Delmiro R. R. Mato, martillero Público) oficinas Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital avisan que Manuel Reinoso vende a Julio José Luis López, Jesús Pérez y Manuel Salgado su negocio del ramo de Café, Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas sito en RIVADAVIA 4300, Capital, quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 12/7 Nº 60.897 v. 18/7/91

"S"

Bovino - Bohe Propiedades, con oficinas en la Avenida Rivadavia Nº 10.102, de esta Capital Federal, representada por Héctor Oscar Bovino, Martillero Público, matrícula Nº 1571, folio 226, libro 61, avisa que el señor Ivet Ramos y otros venden a los señores Carlos Aníbal Bohe, Héctor Gustavo Bovino, y Sergio Mariano Andel, el negocio de venta de fiambrería, quesería, rotisería y venta de vinos envasados, sito en la calle SUPERI Nº 1794/1800, esquina LA PAMPA Nº 3402/08, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen, domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 12/7 Nº 60.775 v. 18/7/91

Julio Alvarez, Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital, Te. 38-0990, avisa: Oscar Raúl Vega vende a Mirta Estela Espósito su negocio sito en la calle SAN NICOLAS 125, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas. (Nro. 941 del libro 65, folio 247).
e. 16/7 Nº 63.176 v. 22/7/91

"T"

Se comunica que los sres. Jorge D. Alessandro y la Sra. María Elvira de Olano venden a Jorge Leonardo y Claudio Damián Mazzola, Rodolfo Derman y Oscar Heredia el fondo de comercio de kiosco, anexos perfum. varios, fotocopias, etc., sito en la calle TTE. GRAL. PERON 1183, local 12 de Cap. Fed., libre de toda deuda y/o gravamen. Domicilio de las partes y reclamo de ley en calle San Martín 793 6º "B", Cap. Fed. en término legal.
e. 12/7 Nº 61.829 v. 18/7/91

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2º piso, TE. 40-4168, avisa: Que los Sres. Angel Fernández, Pelayo Fernández, José María Sabajanes, Gustavo Daniel Méndes Oliveira, Armando Fernández, Gerardo Fernández, Eliseo Prieto y la Suc. de Rosario Mangiavillano, representada por Nélida Ignacia Lloveras de Mangiavillano, Daniel Mangiavillano, Olga Mangiavillano y Marta Mangiavillano, venden a las Sras. María Isabel Lozano de Suárez y Teresa Lozano Rodríguez de Suárez, el negocio del ramo de restaurante, café, bar, sandwichería, despacho de bebidas en general y venta de helados, sito en esta ciudad, calle TTE. GRAL. J. D. PERON 1319, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.
e. 12/7 Nº 60.835 v. 18/7/91

Al comercio: "Aragón Valera S.A.", representada por el Martillero Público, señor Rafael Aragón Cabrera, con oficinas en la calle San Martín Nº 793, 2º Piso "A", Capital Federal, Tel. 312-2849, avisa que el señor Héctor Tomás Arroyo, vende a Tucumán Nº 516 S.R.L. (en formación) el negocio del ramo de Casa de Lunch (602010), Café-Bar (602020), Despacho de Bebidas (602030), Parrilla (602060) y Confitería (602070), sito en la calle TUCUMAN Nº 516, Capital Federal Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 16/7 Nº 63.160 v. 22/7/91

"U"

Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2º piso, TE. 40-4168, avisa: Que el Sr. Carlos Alberto Meligeni vende al Sr. Manuel Antonio Naser, el negocio del ramo de café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas, venta de helados (sin elaboración) 602.010-020-030-050 sito en esta ciudad, calle URUGUAY 112, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.
e. 12/7 Nº 60.834 v. 18/7/91

"V"

Silvina Elena Malich, farmacéutica, avisa que vende libre de toda deuda la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle VELAZCO 603 a "Farmacia Velazco 603 Sociedad en Comandita Simple". Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 15/7 Nº 63.047 v. 19/7/91

Abal, representada por Lucía Sabate, abogada, comunica que Alicia Isabel Schillachi vende a Miguel Aguilo su quiosco sito en VIDT 1943 Capital. Oposiciones: Corrientes 1250 6º "J" Capital.
e. 15/7 Nº 60.956 v. 19/7/91

"Y"

Julio Alvarez, Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital. Te.: 38-0990, avisa: Sotero de la Fuente vende a Manuel Vazquez su negocio de garage comercial (capacidad máxima (35) treinta y cinco cocheras) sito en YERBAL 5148, P.B. y 1º Piso, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas, dentro del término legal. (Nº 941 del libro 65, folio 247).
e. 16/7 Nº 63.177 v. 22/7/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"F"

FLOR DE LIS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 28 de febrero de 1991 y por resolución del Directorio del 25 de junio de 1991, se aumentó el Capital Social en Australes ciento noventa y cinco millones quinientos cincuenta mil (₳ 195.550.000), mediante la capitalización de Pasivos y Subrogaciones de terceros por Pasivos Concursales y Extraconcursales, en los términos del artículo 197 de la Ley 19.550. El Capital Social, luego de este aumento, asciende a Australes doscientos millones (₳ 200.000.000). Buenos Aires, 4 de julio de 1991.
El Presidente
e. 15/7 Nº 60.962 v. 17/7/91

"I"

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
S. A. I. C.

Comunícase que se procederá al pago del dividendo en efectivo del 36.000.000 % correspondiente al Ejercicio al 28/2/91. El pago se efectuará a partir del 17/7/91 contra cupón Nº 78 de las acciones en circulación en J. E. Uriburu 153 Cap. Fed. de lunes a viernes de 10 a 14 hs.
El Directorio
e. 16/7 Nº 63.071 v. 18/7/91

"S"

SATZ Y ALVAREZ
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

y

TUXON
S. A.

1) Escritura del 25 de junio de 1991, ante Registro 13 de Capital, protocoliza Actas de Asambleas Generales Extraordinarias, de fecha 14 de mayo de 1991, celebradas por ambas sociedades. 2) Denominación: "SATZ Y ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y "TUXON S. A.". 3) Satz y Alvarez S. A. I. C., resolvió escindirse sin disolverse, destinando parte de su patrimonio a Tuxon S. A., todo ello de acuerdo a dichas actas, donde reduce su capital y reforma el artículo 4º, fijando el Capital Social en 30.000.000, y Tuxon S. A., aumenta su capital social, de ₳ 5.000.000 a ₳ 35.000.000, reformando su artículo 4º: Fijando el Capital Social en ₳ 35.000.000.
e. 16/7 Nº 63.187 v. 18/7/91

SURIMI
S. A.

A los fines del Art. 10, apartado b), Ley 19.550, y complementando las publicaciones en razón de la escisión de la cual resulta esta reducción del capital y por la cual se crea PRODESUR S. A. con el patrimonio escindido de SURIMI S. A. Se comunica: 1. Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 3 del 1 de junio de 1991; 2. Capital Social (apartado a) 7), del Art. 10, Ley 19.550); reducción del capital social en ₳ 6.280.000, con lo cual se reduce de ₳ 12.560.000.- (antes de la escisión) a ₳ 6.280.000.- (después de la escisión).
El Autorizado
e. 16/7 Nº 61.992 v. 18/7/91

"V"

VALENTIN BALCARCE
S. A. (Sociedad incorporante)

TALLERES MECANICOS Y NAVALES CENTRAL S. A. (Incorporada)

Conforme al art. 83 de la Ley 19.550 el 1/2/89; se suscribió entre ambas sociedades fusio-

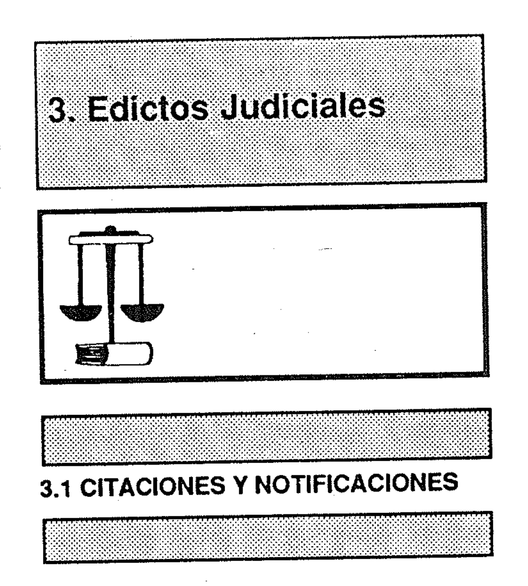
nadas el acuerdo previo de fusión y que fuera aprobada por las asambleas extraordinarias del 22/2/89 por "VALENTIN BALCARCE S. A. y TALLERES MECANICOS NAVALES CENTRAL S. A., por el cual VALENTIN BALCARCE S. A. incorporará a la sociedad TALLERES MECANICOS NAVALES CENTRAL S. A. la que se disolverá sin liquidarse, transfiriéndole el respectivo patrimonio. Incorporante: Valentín BALCARCE S.A., con sede en Yerbal 2780, Capital Federal, inscripta en el R. P. C. el 4/7/77, bajo el Nº 2097, Libro 86, Tº A, de Estatutos Nacionales con un activo de ₳ 245.303.989,95 y un Pasivo de ₳ 11.356.101,49 al 31/12/88. Incorporada: TALLERES MECANICOS Y NAVALES CENTRAL S. A., con sede en Yerbal 2780, Capital Federal, inscripta en el R. P. C. el 29/6/83, bajo el Nº 4038, Tº A, de Estatutos Nacionales, con un activo total de ₳ 18.746.126,07 y un Pasivo de ₳ 30.443, al 31 de diciembre de 1988.

VALENTIN BALCARCE S. A., tiene un Capital de ₳ 6.000, que agregado a la fusión de ₳ 60.000, arroja un total de ₳ 120.000.

El Apoderado

e. 16/7 Nº 61.998 v. 18/7/91

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, a mi cargo, en los autos "ALVAREZ, BRAULIO ENRIQUE c/ALLENDE, BLANCA ROSA s/divorcio vincular" se ha ordenado notificar a BLANCA ROSA ALLENDE lo siguiente: "Buenos Aires, 21 de marzo de 1991... de la demanda interpuesta traslado a los efectos de comparecer y contestarla dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que prevén los arts. 59 y 356 del mismo. Notifíquese... Noro Villagra. Juez. "Buenos Aires, 20 de mayo de 1991... córrase traslado de la demanda mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación conforme el art. 147 del Código citado... Noro Villagra. Juez." "Buenos Aires, 21 de junio de 1991. Publíquese nuevos edictos... Noro Villagra. Juez; bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que la represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1991.
Martha Gómez Alsina, secretaria.

e. 16/7 Nº 63.089 v. 17/7/91

Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, Secretaría Nº 72, sito en Uruguay 714, piso 2º, Capital, en los autos caratulados "SORONDO DE MERCADO, ENRIQUETA c/ SORONDO OVANDO, ROBERTO y otros s/nulidad de escritura. Expte. Nº 92843/89, ha resuelto: "Buenos Aires, mayo 8 de 1991... Fallo: Haciendo lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia: a) Declarando la nulidad de la escritura pública Nº 840 del día 16 de julio de 1975... b) Declarando la nulidad de la escritura pública Nº 568 del 18 de diciembre de 1987... c) Haciendo lugar parcialmente a la demanda de daños y perjuicios y en consecuencia condeno a... ROBERTO SORONDO OVANDO... a pagar a la actora en el plazo de diez días la suma de australes cuarenta millones ello bajo apercibimiento de ejecución... Las costas de lo resuelto en los puntos a) y b) serán soportadas por la totalidad de los codemandados; las correspondientes a lo fallado en el punto c) por los codemandados que allí se indican... A los efectos regulatorios... estimen los letrados y los obligados al pago en el plazo de cinco días el valor del inmueble de la calle José M. Estrada 3526 de La Lucila, Provincia de Buenos Aires. Notifíquese... Beatriz Bonora. Juez". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, julio 4 de 1991.
Julio Carlos Speroni, secretario.

e. 16/7 Nº 1586 v. 17/7/91

Nº 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 48, Secretaría Nº 78 de la Capital Federal, Uruguay 714 - 3º emplaza al demandado RICARDO ALBERTO FRANK HUARTE para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de Incapaces y Ausentes para que lo represente (art. 343 in fine del C. P. C. C.). Publíquese por cinco días (conf. art. 18 de la ley 14.394).

Buenos Aires, junio 28 de 1991.
Ana María Himschoot, secretaria.

e. 16/7 Nº 61.980 v. 22/7/91

Nº 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 65, Secretaría Nº 95, cita y emplaza por treinta días a los Herederos y acreedores de LAURA HOMS. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, junio 26 de 1991.
Enzo M. Mazzardi, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 3/7/91 al 5/7/91.

e. 15/7 Nº 61.291 v. 17/7/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, informa que con fecha 23 de abril de 1991, procedió a la cancelación de la letra de cambio Número 87466 por la suma de dólares estadounidenses 14.813,12 librada por Skoda Platense S.A.C.I.F. y aceptada por Omnia Bratislava, siendo los bancos intervinientes la Cekobanka Bratislava y el Deutsche Bank A. G. Publíquese por quince días.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 11/7 Nº 61.804 v. 31/7/91

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Gerardo Santicchia en los autos caratulados "BANCO DE MENDOZA s/Cancelación de letras", Expte. Nº 65.719, comunica la siguiente resolución: ....II) De conformidad con lo dispuesto por el art. 89 y sigts. del decreto-ley 5965/63 dispónese la cancelación de las letras de cambio extendidas a favor de Industrias Metalúrgicas Pescarmona S. A. I. C. y libradas por dicha sociedad, aceptadas por el girado Instituto Ecuatoriano de Electrificación según constancia obrante al dorso de las copias agregadas a fs. 14. Las letras contienen aval por el aceptante del Ministro de Finanzas y Crédito Público de la República del Ecuador y endoso del beneficiario de las mismas Industrias Metalúrgicas Pescarmona S. A. I. C. La primera letra individualizada como C-1 se libró el día 7 de octubre de 1986 por USS. 425.000, con vencimiento el día 6 de enero de 1987, y la segunda individualizada como C-2 emitida el día 7 de octubre de 1986 por USS. 425.000, con vencimiento el 6 de julio de 1987, a cuyo fin hágase saber a las entidades respectivas librándose los oficios y exhortos pertinentes. Publíquense edictos en los términos del art. 89 del citado decreto- ley en el Boletín Oficial por el término de quince días, transcurridos sesenta días desde la última publicación sin verificarse oposición, autorízase su pago.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1991.
Gerardo D. Santicchia, secretario.

e. 27/6 Nº 59.325 v. 18/7/91

JUZGADO FEDERAL DE COMODORO RIVADAVIA

Juzgado Federal de C. Rivadavia Secretaría Penal cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO GRANCHA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Dec. Ley 6582/58, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Comodoro Rivadavia, 10 de mayo de 1991.
Matías Carlos Oyuela, secretario federal.

e. 15/7 Nº 1582 v. 19/7/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Carlos María Rotman, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de CASVAL S. R. L. Se ha fijado plazo hasta el día 13 de septiembre de 1991 para que los acreedores presenten sus peticiones de verificación y los títulos justificativos de los mismos ante el Síndico designado doña María A. Navarro, domiciliada en la calle Juan Domingo Perón 1558 piso 5º de esta ciudad. La junta de acreedores tendrá lugar con los que concurran el día 11 de noviembre de 1991 a las 9;30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 3º Capital Federal. Deberán concurrir con antelación de dos horas a la fijada para la Junta. Se ha fijado el día 27 de setiembre de 1991 para que el síndico presente el informe del art. 35 L. C. y el día 18 de octubre de 1991 para que dicho funcionario presente el informe del art. 40 L. C. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 28 de 1991.
Gabriela V. de Vieyra, secretaria.

e. 12/7 Nº 60.754 v. 18/7/91

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 6, sitio en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1211, Piso 9º, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "LA CASA DE LAS JUNTAS S.A. s/ quiebra s/ incidente de compra" - Expte. Nº 62.841/91, que se ha dispuesto llamar a licitación pública para mejorar la oferta de compra presentada por la sociedad TALIARS S.A. respecto de todos los activos pertenecientes a la fallida LA CASA DE LAS JUNTAS S.A., dedicado a la fabricación y comercialización de juntas, consistentes en las plantas fabriles sitas en la Avda. Arana entre 14 y 15; Avda. Arana entre 24 y s/ nº, Villa Elisa, La Plata, Pcia. Buenos Aires, y todos los bienes incluidos en las mismas según inventario obrante en autos; como así también los bienes muebles e instalaciones ubicados en los locales alquilados por la fallida y las marcas propiedad de esta. Quedan excluidos los productos elaborados (juntas), automotores, y cuentas a cobrar. Base de la oferta que debe ser mejorada: USS 150.000 —incluyendo IVA si correspondiere—. Forma de pago: a) USS 30.000,- en el acto de adjudicación en efectivo; b) el saldo de USS 120.000,- en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas de USS 30.000,- a contar de la fecha de adjudicación. En concepto de intereses, la suma que al efectivo pago de cada cuota, resulte de la aplicación de la Tasa Libor. Los interesados presentarán en Secretaría, hasta el día 1º de agosto de 1991, a las 13,30 horas, sus ofertas en sobres cerrados y por triplicado, con arreglo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Licitación aprobado en autos. El acto de apertura de los sobres se realizará el día 2 de Agosto de 1991, a las 10 horas, en la sede del juzgado. En el supuesto que ese día resultare inhábil judicial, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil, a la misma hora y lugar. La venta se realizará "ad corpus", en las condiciones del Pliego y conforme a las resoluciones de autos. Valor del Pliego ₳ 20.000.000,-. Puede adquirirse en las oficinas del Síndico Dra. Mónica Vicens, Tte. Gral. Juan D. Perón 1558, 5º Piso de 10 a 17 Hs. (T.E. 49-2044/ 40-5764/0798). Se deberá solicitar autorización a la Sindicatura para realizar la vista de la planta. Los bienes de las plantas a licitar serán vendidos en el estado en que se encuentran, libre de gravámenes. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1991.
Blanca B. Gutierrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 16/7 Nº 1588 v. 17/7/91

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo interinamente del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 9 interinamente a cargo del suscripto, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8º, Capital Federal, en autos caratulados "INDUSTRIAS QUIMICAS MEBOMAR S. A. I. C. F. e I. s/concurso preventivo", comunica por cinco días que, en el concurso preventivo de acreedores de Industrias Químicas Mebomar S. A. I. C. F. e I., con domicilio en calle Venezuela 1959 P. B., Capital Federal, se designaron síndicos a los contadores Liliana Norma Faerbarg y Roberto Angel Sabella, con domicilio unificado en la calle Montevideo Nº 666, Piso 5º, Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 18 de octubre de 1991 para que los acreedores presenten al señor Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Fíjase el 15 de noviembre de 1991 y el 6 de diciembre de 1991 como fechas en las cuales el síndico deberá presentar el informe correspondiente a la verificación de créditos y el correspondiente al estado general de los negocios (arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos). La Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo que se propusiere, se celebrará, con los acreedores que concurran, el día 20 de febrero de 1992 a las 10 horas en el Salón de Actos de la Cámara de Sociedades Anónimas, sito en la calle Florida Nº 1, 3º Piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 4 de 1991.
Claudio Galli, secretario.

e. 15/7 Nº 61.964 v. 19/7/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo interinamente del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 9 interinamente a cargo del suscripto, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8º, Capital Federal, en autos caratulados "SAMUHI S. A. I. C. F. e I. s/concurso preventivo", comunica por cinco días que, en el concurso preventivo de acreedores de Samuhi S. A. I. C. F. e I., con domicilio en calle Venezuela 1959 P. B., Capital Federal, se designaron síndicos a los contadores Liliana Norma Faerbarg y Roberto Angel Sabella, con domicilio unificado en la calle Montevideo Nº 666, Piso 5º, Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 18 de octubre de 1991 para que los acreedores presenten al señor Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Fíjase el 15 de noviembre de 1991 y el 6 de diciembre de 1991 como fechas en las cuales el síndico deberá presentar el informe correspondiente a la verificación de créditos y el correspondiente al estado general de los negocios (arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos). La Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo que se propusiere, se celebrará, con los acreedores que concurran, el día 20 de febrero de 1992 a las 10 horas en el Salón de Actos de la Cámara de Sociedades Anónimas, sito en la calle Florida Nº 1, 3º Piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 4 de 1991.
Claudio Galli, secretario.

e. 15/7 Nº 61.963 v. 19/7/91

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 6, a cargo del Dr. Carlos M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del suscripto, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de ADOLFO GATTI (L. E. Nro. 5.029.193). Intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes y documentación de aquél. Intímese al fallido para que entregue al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación vinculada con la contabilidad. Prohíbese realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Los acreedores posteriores a la presentación deberán adecuar sus pretensiones verificatorias a las disposiciones del art. 195 de la ley 19.551 y presentarse a verificar sus créditos hasta el día 16 de agosto de 1991 ante el síndico actuante Dr. Daniel Joszpa, con domicilio en la calle Riobamba 1234, 9 piso, Capital Federal.

Buenos Aires, julio 5 de 1991.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 15/7 Nº 1568 v. 19/7/91

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo,

comunica por cinco días la quiebra de RUBEN GONZALEZ. Sindico: Fermin Ricardo Viscarret con domicilio en Tucumán 1424 2º piso "C" a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 2 de octubre de 1991. Sin intima al fallido para que dentro de las 48 hs. cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda fíjase la audiencia del día 3 de diciembre de 1991 a las 10.00 hs. como fecha de realización de la junta de acreedores la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; quedando sujeto a la restricción de la salida del país conforme el art. 107 de la ley de concursos.

Buenos Aires, julio 4 de 1991.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 15/7 Nº 1569 v. 19/7/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "DELIA GOLDADLER DE PLESZOWSKY". Sindico: Marina L. Iturbide con domicilio en Juncal 1690 2º "B" a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 11 de octubre de 1991. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda fíjase la audiencia del día 17 de diciembre de 1991 a las 9.30 horas como fecha de la realización de la junta de acreedores la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal, con los acreedores que concurran. Asimismo se intima a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; quedando sujetos a la restricción de la salida del país conforme el art. 107 de la Ley de Concursos.

Buenos Aires, julio 3 de 1991.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 15/7 Nº 1570 v. 19/7/91

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de M.G.A. S.A., con domicilio social en Av. Corrientes 1173, P. 8º, Dto. "B", Capital Federal, Sindico: Contador Jaime David Feigielson, con domicilio en Rodríguez Peña 231, P. 3º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 29 de Agosto de 1991. Si hubiere lugar, la Junta de acreedores se reunirá el día 31 de Octubre de 1991, a las 9,30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, en la que se votará la propuesta de acuerdo resolutorio. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Sindico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Prohíbese la salida del país de los integrantes del Directorio de la fallida, sin autorización del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de junio de 1991.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 16/7 Nº 1590 v. 22/7/91

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 del Dr. Marcelo Félix Blastre (sito en Av. Diag. Róque Sáenz Peña 1211, Piso 7º), comunica por cinco días el estado de quiebra de "ALVEAR 1850 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" habiendo sido designado síndico el contador Ricardo Sellei, con domicilio en Florida 868, Piso 10º, "A" de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de septiembre de 1991. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 13 de noviembre de 1991, a las 9 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que con fecha 2 y 23 de octubre de 1991 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L. C. respectivamente. Asimismo a fs. 113 vta. se ha fijado la audiencia de explicaciones a la que deberá comparecer el Representante Legal de la fallida para el día 31 de octubre de 1991 a las 11,00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal como así también para que en el término de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, junio ... de 1991.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 12/7 Nº 1557 v. 18/7/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 7, Capital Federal, hace saber por cinco días a los acreedores de PAS MEX S. A., que con fecha 23 de mayo de 1991, se ha decretado la quiebra, habiéndose fijado el día 15 de octubre de 1991 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos y títulos justificativos al síndico. Contador Juan José R. Esturo, con domicilio en Paraná 140, piso 1, Of. 19/20, Capital Federal. Se ha señalado el día 17 de diciembre de 1991 a las 9 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores en la que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentado por la fallida, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal en Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumplan los requisitos del art. 93 de la ley de concursos. Intímase a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Convócase a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 2 de diciembre de 1991 a las 11.00 horas a la que deberá concurrir el síndico.

Buenos Aires, 27 de junio de 1991.
Marcelo Félix Bastre, secretario
e. 15/7 Nº 1572 v. 19/7/91

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de NIDOTEX C.I.S.A. habiendo resultado designado Síndico el contador Roberto Fishkel con domicilio constituido en Suipacha 576, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 16 de setiembre de 1991. Señálase audiencia para el día 20 de noviembre de 1991, a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuera propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquella so pena los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendiente a favor de la masa. Intímase a la fallida y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas, entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo dentro de las 48 horas constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Los administradores de la fallida no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, julio 2 de 1991.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 11/7 Nº 1548 v. 17/7/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Segui, Secretaría Nº 20, a mi cargo, sito en Av. P. R. S. Peña 1211, piso 6º, de Capital Federal, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra en los autos: "REDONDO DE LOPEZ CAZON, GLORIA VICTORIA s/Quiebra". Síndico designado: Antonio Vidar Serin, con domicilio constituido en calle Florida 470, piso 6º "603/605", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de setiembre de 1991. En caso de presentar acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Tribunal el día 13 de noviembre de 1991, a las 9,30 hs. con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico, y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquél so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs., debiendo asimismo dentro de las 48 hs., constituir domicilio procesal dentro de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituidos en los términos de los art. 41 y 133 del Cpr. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 1º y 22 de octubre de 1991, respectivamente.

Buenos Aires, julio 2 de 1991.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.
e. 11/7 Nº 1549 v. 17/7/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Segui, Secretaría Nº 20, a mi cargo, sito en Av. P. R. S. Peña 1211, piso 6º, Capital Federal, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra en los autos: LOPEZ CAZON RAUL s/Quiebra, siendo designado síndico el Cdor. Antonio Vidal Serin, con domicilio constituido en florida 470, piso 6º, "603/605", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de setiembre de 1991. En caso de presentar acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 12 de noviembre de 1991, a las 9,30 hs., con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímese a todos los que tengan bienes y/o documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquél so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs., debiendo asimismo constituir domicilio procesal, dentro de esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 133 y 41 del Cpr. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 30 de setiembre de 1991 y 21 de octubre de 1991, respectivamente.

Buenos Aires, julio 2 de 1991.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.
e. 11/7 Nº 1550 v. 17/7/91

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22, hace saber que en autos: "TIMERAL S. A." (Expte. Nº 58.592), se ha decretado la quiebra de Timeral Sociedad Anónima con fecha 12 de junio de 1991. Hágase saber a los acreedores que deberán presentar a la síndica, contadora Rosana M. Villar, con domicilio en Uruguay 660, 3º piso "A", los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30 de agosto de 1991. Al sólo efecto de lo establecido por el art. 38, segundo párrafo L. C. fíjase como fecha presuntiva de Junta el día 15 de noviembre de 1991. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, dentro del plazo de 24 hs. prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a todos los integrantes del órgano de administración a que constituyan domicilio en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de julio de 1991.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 12/7 Nº 1558 v. 18/7/91

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días que en los autos "CAMPO REAL S. A. s/quiebra", se ha declarado la quiebra con fecha 29 de Mayo de 1991. Fíjase plazo hasta el día 10 de septiembre de 1991, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, contador Hugo Gerardo Lancman, con domicilio en Rodriguez Peña 507, 5to. Piso, Capital Federal. Fíjase la fecha para la Junta de Acreedores —en caso de corresponder— para el día 12 de noviembre de 1991, a las 10 horas. Intímase a la deudora a presentar los recaudos dispuestos por los incs. 3º al 5º del art. 11º Ley Concursal, en tres días y a que entreguen al síndico sus libros, papeles y bienes que tuvieran en su poder en el plazo de 24 horas (art. 95, inc. 4º L. C.) y abstenerse de salir del país al fallido sin previa autorización del Tribunal (art. 107 L. C.). Constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo para que los pongan a disposición del Síndico, en el plazo de cinco días. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 20 de 1991.
Emilio Perea, secretario.
e. 12/7 Nº 1559 v. 18/7/91

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría 24, comunica por cinco días, que se ha declarado abierto el concurso civil liquidatorio de CAMPOS CATELIN, JUAN MARIA ROBERTO, se ha designado síndico a don Marcelo Gebhardt, con domicilio constituido en Carlos Pellegrini Nº 739, 1º piso, Capital, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose hasta el día 24 de setiembre de 1991, señálase la audiencia del día 27 de noviembre de 1991 a las 10 hs., para que los acreedores concurran a la audiencia para la realización de la Junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores presentes. Intímase al concursado para que cumplimente los siguientes recaudos a) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros y demás documentación; b) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; c) Presente los requisitos exigidos en el artículo 310 de la Ley de Concursos, en tres días; y, d) se abstenga el fallido de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la concursada so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 2 de julio de 1991.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 12/7 Nº 1560 v. 18/7/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24, a cargo de Dr. Víctor Aníbal Vivono, sito en Talcahuano 550 - 6º piso - Capital Federal, comunica por dos días, que en los autos "MIL GEMAS S.A. s/ quiebra - Expte. 51.578", se ha presentado estado de distribución, en los términos del artículo 214 de la Ley Nro. 19.551.

Buenos Aires, 4 de julio de 1991.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 16/7 Nº 1593 v. 17/7/91

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en la quiebra de "PEREYRA RAUL HUGO" —LE 4.658.813, CI 5.622.706—, que dicha quiebra se decretó con fecha 2 de julio de 1991 y que es síndico en dichos autos el contador Eduardo Rubén Pronsky con domicilio en la calle Santa Fe 960 7º piso "23" de esta Capital. Intímase al fallido para que se cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros y papeles de comercio que tuviere en su poder dentro de las 24 hs. Intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición del síndico dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 4 de julio de 1991.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 15/7 Nº 1574 v. 19/7/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 a cargo de la Dra. Nelly Rosa Fernández, comunica por cinco días que se ha decretado con fecha 3 de julio de 1991, la quiebra de J.F. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.R.L. en lo autos caratulados "J.F. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

S.R.L. s/ concurso preventivo", Expte. Nro. 16.263. De conformidad con lo establecido por el art. 278 de la L.C. el síndico ya designado en autos, Rodolfo Bartolomé Angel Spotorno, con domicilio constituido en en la calle Viamonte 1446, 2do. piso, de esta Capital Federal, deberá continuar los trámite de la quiebra. De acuerdo con lo dispuesto por el art. 195 de la ley concursal, emplázase a los acreedores posteriores a la presentación en concurso, en los términos de la ley citada, presenten a la sindicatura, los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de Septiembre de 1991, debiendo presentar dicho funcionario el informe que determina el art. 35 el día 21 de Octubre de 1991. Asimismo deberá proceder al reajuste de los créditos verificados art. 75 in fine de la ley concursal, y el día 11 de Noviembre de 1991, la Sindicatura deberá presentar el informe previsto en el art. 40 L.C. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas, entregue al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder. Intímase a los terceros que tuvieren bienes de la fallida en su poder a entregarlos a la Sindicatura en el término de cinco días, como así también prohíbese a partir de la fecha efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, julio 5 de 1991.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 16/7 Nº 1594 v. 22/7/91

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, en autos "MATTI, LUIS JORGE s/concurso civil liquidatorio", Expte. 19.685, comunica por tres días que el síndico designado, Dr. Rubén JoséDi Salvo, ha constituido nuevo domicilio en la calle Moreno 1628, Piso 4º, Of. "45" de Capital Federal, lugar donde en lo sucesivo deberán los acreedores presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 30/7/91.

Buenos Aires, julio 4 de 1991.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 15/7 Nº 1575 v. 17/7/91

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 36 a cargo de la Dra. María Carmen de Cucco Alconada, sito en Talcahuano 550, piso 7 de Capital Federal, hace saber a los acreedores de CARLOS ENRIQUE PETTY, L. E. 4.053.711, que con fecha 18 de junio de 1991 se ha decretado la quiebra, fijándose el día 9 de setiembre de 1991 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar pedidos de verificación de sus créditos y títulos justificativos al síndico, Dr. Martín L. Bosch, con domicilio en Suipacha 612 piso 1 Of. B. Intímase al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder y cualquier documentación, previénese a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 3 de julio de 1991.
María C. de Cucco Alconada, secretaria.
e. 15/7 Nº 1576 v. 19/7/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber la quiebra de TEJACA SOCIEDAD ANONIMA, que fue decretada el 14 de junio de 1991. Prohíbase hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de éste en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. Intímese al fallido al cumplimiento de las siguientes actos: a) entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas; b) constitución de domicilio procesal en la Capital Federal por parte del fallido y sus administradores, si no lo hubieren hecho con anterioridad, en el plazo de 48 horas, de lo contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Juzgado; c) presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la ley 19551 que faltaren en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 20 de septiembre de 1991. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuera propuesto, se realizará el día 28 de noviembre de 1991 en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se hace saber a los mismos que el acto dará comienzo a las 11 horas, por lo cual deberán concurrir a justificar su personería a partir de las 9,00 horas (art. 198 del Reglamento del Fuero). Síndico: Luis Héctor Mussi, con domicilio en Montevideo 595, 7º piso "B", Capital Federal. Publíquese por cinco días sin previo pago.

Buenos Aires, julio 1º de 1991.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.
e. 12/7 Nº 1562 v. 18/7/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Ciudad, en los autos "EDANOR S. A. s/quiebra", Expte. Nº 14.757, comunica por cinco días que con fecha 06/06/91 se ha decretado la quiebra de Edanor Sociedad Anónima, sociedad inscripta el 04.07.79 bajo el Nº 2140, libro 93 Tomo "A" de Sociedades Anónimas y con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 2512 - 4º Piso - Letra "N" - Capital. Ha sido designado síndico el contador Horacio Néstor Casal con domicilio en la calle Uruguay 651 piso 16 "A" de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos y peticiones de verificación correspondientes hasta el 10 de setiembre de 1991. Se intima a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del Sr. Síndico en el término de cinco días, previniéndoselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerar a los mismos ineficaces. Además, se intima a la fallida y a sus administradores para que en el plazo de un día pongan a disposición del síndico todos los libros y papeles de negocio, como así también todos sus bienes o informar el lugar de ubicación de éstos; emplazándoselos —también— para que dentro del segundo día constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de julio de 1991.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 15/7 Nº 1577 v. 19/7/91

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos caratulados "FALCO ANTONIO JOSE s/quiebra", a fin de que los señores Acreedores presenten sus títulos justificativos y peticiones de verificación a la Sra. síndico Amalia Liliana Saenz, con domicilio en la calle Viamonte 377 1er piso de Capital Federal, hasta el día 1ero de octubre de 1991, prohibiéndose efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, intímase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida, a ponerlos a disposición de la Sra. síndico. Se fija la audiencia del día 3 de diciembre de 1991 a las 9 y 30 hs., que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurrieren. El presente edicto debe ser publicado conforme lo dispuesto por el art. 97 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 3 de julio de 1991.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 12/7 Nº 1563 v. 18/7/91

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50, a cargo del Juan Manuel Ojea, sito en Talcahuano 550 piso 8 —Palacio de Justicia—, comunica por cinco días la quiebra de ALELSA S. A. C. I. F. F. y A., habiéndose designado síndico a don Jaime Szojchet, con domicilio en Rodríguez Peña 434 piso 9 TE: 40-7531/7406, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de octubre de 1991. Fijándose como fecha de Junta de acreedores al solo efecto de lo previsto por los art. 38 y 121 de la ley concursal el día 20 de diciembre de 1991. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas, ponga a disposición del síndico todos los bienes y/o informe sobre el lugar de su ubicación. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días. Asimismo previénceseles de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces.

Buenos Aires, 5 de julio de 1991.
Juan Manuel Ojea, secretario.
e. 15/7 Nº 1578 v. 19/7/91

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 52 a cargo de la Dra. María T. Villar de Spada, con asiento en Callao 635, piso 1º, hace saber que se ha decretado la quiebra de PROMOTORA ARGENTINA S.R.L. con fecha 21 de junio de 1991, fijándose plazo hasta el 21 de agosto de 1991 para que los acreedores Presenten al síndico Contador Mariano Denaro con domicilio en Montevideo 711, piso 3º - Of. "6", los títulos correspondientes a la verificación de créditos. El síndico presentará los informes del art. 35 el día 11 de setiembre de 1991 y el informe del art. 40 el día 2 de octubre de 1991. Se hace saber igualmente que se convoca a los acreedores a la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de octubre de 1991 a las 11 hs. Se hace saber a terceros la imposibilidad de efectuar pagos al fallido e intimar al fallido a que constituya domicilio legal dentro del radio de juzgado y a poner a disposición del síndico los bienes, papeles de comercio y libros de contabilidad. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1991.
María T. Villar de Spada, secretaria.
e. 11/7 Nº 1551 v. 17/7/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 52 a cargo de María T. Villar de Spada sito en Avda. Callao 635 piso 1º comunica por el término de 5 días que con fecha 18 de junio de 1991 se ha declarado el concurso civil liquidatorio de GLORIA ELVIRA ALVAREZ DE TETTAMANTI. Asimismo se hace saber que se encuentra prohibido hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que lo pongan a disposición del síndico en cinco días. El plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos está hasta el 7 de agosto de 1991 debiendo presentar los títulos justificativos pertinentes al síndico Dr. Carlos Elías Scolni con domicilio en Montevideo 708 piso 7º Of. 38 Capital. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 29 de agosto y 19 de septiembre de 1991, respectivamente. En caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio la junta de acreedores se celebrará el día 10 de octubre de 1991 a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 3 de julio de 1991.
María T. Villar de Spada, secretaria.
e. 15/7 Nº 1580 v. 19/7/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 52, a cargo de la Dra. María Teresa Villar de Spada, sito en Avda. Callao 635, primer piso, Capital Federal, comunica por dos días a la fallida, en autos BALENO PINTURAS S.R.L. s/ quiebra: Correspondiendo la fijación de la fecha de la cesación de pagos se estará a la aconsejada por la sindicatura: 13 de septiembre de 1988 conforme lo mencionado a fs. 115 vta., teniéndose en consideracion que ante la inexistencia de otros elementos que permitan contradecirla deviene razonable lo así aconsejado. Ello sin perjuicio que a los efectos previstos por la Sección III, Cap. II, Título III de la Ley de Concursos deberá estarse al plazo de retroacción establecido en el art. 120 apartado 1 de la ley citada.

Buenos Aires, 4 de julio de 1991.
María Teresa Villar de Spada, secretaria.
e. 16/7 Nº 1595 v. 17/7/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/7/91 - Vence: 17/7/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	3/7/91	JUDITH HERMINIA STORINO	61.824
3	5	Marcela L. Alessandro	1/7/91	ANTONIO CANO	61.858
3	6	Alberto Ugarte	15/6/91	RAUL LUIS BARONE	61.884
3	6	Alberto Ugarte	24/5/91	MARIA MATILDE BAÑOS MIGUEZ DE CARAMES Y MANUEL CARAMES	61.852
4	7	Silvia V. Guahnón	4/7/91	ANTONIA IDELINA GUTIERREZ	60.809
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	11/6/91	CARLOS MANUEL ARMANDO SORIA Y MEDRANO	61.823
6	12	Juan Luis Arito	26/6/91	MAGDALENA ESTHER LANDRO DE MIGLIAVACCA	61.912
8	15	Julia L. Servetti de Mejías	8/2/91	FERMIN MOLINA	61.841
11	22	María Isabel Benavente	2/7/91	JORGE MIGUEL SEIJO	61.893
13	26	Gustavo Pedro Torrent	12/6/91	LANCIONI JOSE NICOLAS	61.888
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	4/7/91	IRMA PERONDI DE SANTAMARIA	60.901
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	2/7/91	GOITIA BENITO RAFAEL	61.845
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	26/6/91	MANUEL GARCIA	60.890
20	40	Celia Angeles Pérez	18/6/91	JOSE ERANO FERNANDEZ	61.842
20	40	Celia Angeles Pérez	28/6/91	ONALDO NOLI	60.822
21	41	Luis Guillermo Köhler	3/7/91	DORA VARA Vda. DE CANOSA	61.854
27	53	Roberto Parrilli	28/6/91	ENRIQUE JOSE LANOUGUERE	61.916
27	53	Roberto Parrilli	20/6/91	ELSA CLARA PAOLANTONIO DE HASPERUE	61.836
28	55	Mónica C. Fernández	4/7/91	LIDO STEFANI	61.885
30	59	Esteban R. Silveyra	3/7/91	AMOR OSORIO	61.871
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	4/7/91	ELENA ROSA GIORDANO	61.883
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	5/7/91	BONIFACIO IPPOLITO	61.846
33	63	Fabián Horacio Zampone	3/7/91	ANDRES ENGELMEIER	61.909
34	64	José María Pérez	3/6/91	AMALIA JOSEFINA NICOLINI	61.882
34	64	José María Pérez	3/7/91	AMELIA YOLANDA BALBO	61.826
34	64	José María Pérez	28/6/91	CELIA FERMINA BIANCHI Y ROBERTO SARDI	60.815
35	65	Juan T. Battini Vidal	28/6/91	BERNARDO JOSE LOSADA Y MANUELA DIAZ DE LOSADA	61.915
37	67	Gustavo Daniele	3/7/91	ROSA PAIVA	61.877
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	25/6/91	OSCAR ELIAS TOMASI	60.912
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	2/7/91	PASCUAL LUIS ADAMOLI Y AURORA CASANOVA	61.921
42	72	Julio Carlos Speroni	1/7/91	RICARDO JOSE PAGANINI	61.827
43	73	Graciela E. Canda	1/6/91	CARLOS ALBERTO GULO	61.907
43	73	Juan José Caprin	6/6/91	HUMBERTO CRISTOBAL CANALES	61.918
44	74	Fernando O. Galán	25/6/91	CHANA SOBOCKA	61.906
44	74	Fernando O. Galán	2/7/91	EDMUNDO ALBINO PALOMEQUE	61.839
44	74	Fernando O. Galán	19/6/91	FRANCISCO ENRIQUE RADRIZZANI, MARIA ANGELICA GOÑI DE RADRIZZANI Y GUILLERMO MARIA RADRIZZANI GOÑI	61.843
46	76	Luis Alvarez Juliá	28/6/91	MARIA CONCEPCION ALVAREZ DE DIAZ TERAN	61.917
49	79	Virginia Simari de Landó	2/7/01	RAQUEL MARIA REY	61.851
49	79	Virginia Simari de Landó	4/7/91	MARIA LUZ MARANGA	61.838
49	79	Virginia Simari de Landó	26/6/91	DOMINGO AGUSTIN BARTOLINI Y CATALINA PIERGENTILI	61.910
49	79	Virginia Simari de Landó	26/6/91	MARIA ROSA MURRUNI Vda. DE PICCOLO	60.831
50	80	Juan C. Insúa	24/5/91	RICARDO LUCAS EMILIO TALTAVULL	61.911
51	81	Jorge A. Cebeiro	14/6/91	ANA SAKALAUSKAS	61.923
52	82	Susana E. Lambois	9/4/91	FRANCISCO JOSE NAQUED	60.784
53	83	Elsa Isabel Miranda	1/7/91	ERNESTO LUIS BENGOECHEA	61.895
54	84	Paula I. Stanislvasky	28/6/91	MARIA CATENA D'ALIO	61.853
56	86	María I. Blanco de Buey Fernández	28/6/91	OSVALDO MAXIMO BERGONZI	61.908
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	25/6/91	LUISA MEROVICH DE MENASSE	61.821
58	88	Viviana Fernández Seoane	15/2/91	VICTORIA SALCOVSKY DE YASKY	61.899
60	90	Enrique C. Virto	3/6/91	HAYDEE AMANDA ESOIN	61.859
60	90	Enrique C. Virto	1/7/91	EVANGELIA BATSIOS	61.879
61	91	Eduardo José Gorris	28/6/91	ROSA CATALINA FAVA	61.855
65	95	Enzo M. Mazzardi	5/4/91	DOLORES LARRE	61.901
65	95	Enzo M. Mazzardi	2/7/91	JOSE USACH	61.894
65	95	Enzo M. Mazzardi	1/7/91	PASCUAL LUDOVICO Y ESTHER BERGONTI	60.799
66	96	Juan José Gorris	5/7/91	MIGUEL MARIO EDUARDO ZUNNI	61.920
68	98	Patricia Barbieri	16/5/91	MIGUEL ARCIERI	61.890
69	99	Nora C. González de Roselló	4/7/91	MARIA SOFIA URSO DE REINATTI	60.903
70	100	Julio A. Auliel	20/6/91	RAMONA CONCEPCION ARIAS	61.891
73	103	Dolores Miguens	2/7/91	YOLANDA LEOCADIA OMINETTI	60.904
73	103	Dolores Miguens	5/7/91	RODOLFO SCHNAIDER	60.772
75	105	María Inés Lezama	4/7/91	CARLOS JOSE PISSI	61.857
75	105	María Inés Lezama	27/6/91	ELBA ANTON	61.869
78	108	Isabel E. Núñez	4/7/91	GUARINO FRANCISCO PABLO; VITALE DOMINGA; GUARINO JUAN ROBERTO	60.873
78	108	Isabel E. Núñez	21/6/91	CINTAS ANA MARIA	61.880
78	108	Isabel E. Núñez	4/6/91	ANTONIO DOMINGO BALZAROTTI Y AMANDA CLERICI	60.745
91	6	Alberto Ugarte	2/7/91	BELISARIO MARTINEZ	60.889
91	6	Alberto Ugarte	2/7/91	MANUEL ALONSO LOPEZ	61.863
94	11	Ricardo A. Busto	3/7/91	MARIA FILOMENA MEZZULLO Vda. DE GOLFO	61.873
94	11	Ricardo A. Busto	3/7/91	JULIA SANTORO Vda. DE MEZZULLO	61.874
94	11	Ricardo A. Busto	3/7/91	MARIA JOSEFA NIETO Vda. DE MEZZULLO	61.875
94	11	Ricardo A. Busto	3/7/91	CONCEPCION LEONILDA MEZZULLO Vda. DE BIETTI	61.876
95	21	Gustavo Caramelo	17/6/91	ROSA ELORENCIA BONAZZOLA	61.850
98	30	José Luis González	28/6/91	DOMINGO PERSICO	61.900
99	32	Marta N. Coccia	29/6/91	ISAIAS FORTES	61.898
100	34	María Cristina Battaini	4/7/91	SEBASTIANO MASSI	61.894
101	36	María Isabel Millán	25/6/91	RICARDO JOSE VITTANI	61.822
102	38	Félix G. de Igarzábal	23/4/91	IGNACIO DANIEL MATO	61.878
104	42	Ramiro E. Rodríguez	2/7/91	CAPONE SAVERIA Vda. DE CARPINO	61.870
105	44	Daniel Ricardo López	3/7/91	OSVALDO FERNANDEZ	60.833
108	56	Daniel Rubén Tachella	1/7/91	ANGEL RODRIGUEZ	61.896
110	60	María Clara Lagache	21/6/91	MANUEL TORRES COTO	61.860

e. 15/7 Nº 122 v. 17/7/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

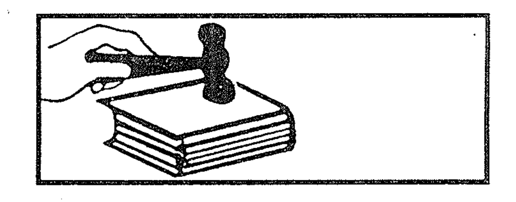
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/7/91 - Vence: 18/7/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Marcelo Gallo Tagle	4/7/91	MARIA LOZANO	61.971
1	1	Marcelo Gallo Tagle	28/6/91	LINO TESAN Y ROBERTO TESAN	60.936
11	22	María Isabel Benavente	8/3/91	NELIDA ELOISA PONCE DE LEON	61.957
11	22	María Isabel Benavente	3/7/91	AURORA GONZALEZ VILLAVERDE	63.052
13	25	Eduardo Parody	21/6/91	ABAGNALE GABRIEL	63.039
13	26	Eduardo Parody	5/7/91	ANTONIA DEL CARMEN GOMEZ DE BORDIGONI	61.976
16	31	Luis Pedro Fasanelli	5/7/91	MARIA NELIDA BARBOSA DE SANTIAGO	61.972
22	43	Fernando L. Spano	10/5/91	HOMERO VIRGILIO AVELLANEDA	61.958
22	43	Fernando L. Spano	2/7/91	RUBIN ALTSZUL Y REBECA MARGOLIN DE ALTSZUL	61.943
22	43	Fernando L. Spano	4/7/91	LUIS ALBERTO FIOLONE	60.958
24	48	José María Perrone	29/5/91	LYDIA MARIA CARMEN BRUHN DE DI TADA	60.986
27	53	Roberto Parrilli	5/7/91	RICARDO LAZARO LANZAVECCHIA Y ELVIRA MARIA TEDESCO	61.929
28	55	Mónica C. Fernández	3/7/91	DANTE RIBAUDO	61.978
28	55	Mónica C. Fernández	3/7/91	OSCAR BARATINI	61.940
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	8/5/91	ELSA TAITO	61.954
33	63	Fabián Horacio Zampone	19/6/91	IVO ROSSI	61.965
34	64	José María Pérez	27/6/91	BAGLIETO LIDIA	61.948
34	64	José María Pérez	3/7/91	PEDRO GUNTHER MOSCHOKOMITZ	60.974
36	66	Guillermo Valentini	2/7/91	ROSA DE GRAZIA DE VELLEGAL	61.975
37	67	Gustavo Daniele	4/7/91	SUSANA HAYDEE TEODOLINA FRATTINI DE CRISCUOLI Y HERMINIO JOSE CRISCUOLI	60.992
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	4/6/91	CARMELA PORCO	61.979
40	70	Carlos E. Antonelli	2/5/91	MARIA ELENA DE LA MATA	61.974
40	70	Carlos E. Antonelli	5/7/91	RICARDO ESTEBAN LANZA Y JOSEFINA ZULEMA SARNELLI	61.962
43	73	Graciela E. Canda	5/7/91	CELINA MARIA CAPONI	61.927
46	76	Luis Alvarez Juliá	5/7/91	CLEMENTE PELLEGRINI	61.961
49	79	Virginia Simari de Landó	26/6/91	NORBERTO PABLO BONFIGLIO	63.042
53	83	Elsa Isabel Miranda	27/5/91	MARIA ANGELICA CASAL	61.966
54	84	Paula I. Stanislavsky	28/6/91	NESTOR CURCIO	61.936
58	88	Viviana Fernández Seoane	3/7/91	ANTONIO JOSE SEVILLA RODRIGUEZ	61.938
59	89	Adrián R. Del Federico	4/7/91	BRONISLAO ROJEK Y/O BRONISLAW ROJEK Y ADOLFINA PAZUSYTE	61.959
59	89	Adrián R. Del Federico	1/7/91	ANIBAL UTRILLA	61.941
61	91	Eduardo José Gorris	3/7/91	GERONIMO DEDICCO	61.932
61	91	Eduardo José Gorris	3/7/91	ANTONIO JACOME RODICIO	60.921
65	95	Enzo M. Mazzardi	29/10/90	SERAFINA MARINO	60.985
70	100	Julio A. Auliel	27/6/91	OMAR MIGUEL GAGGERO	60.940
71	101	Susana A. Nóvile	21/6/91	JOSE SERODIO	61.953
72	102	Daniel H. Russo	28/6/91	AGUILAR BALLESTEROS JOSE LUIS	60.922
73	103	Dolores Miguens	4/7/91	ENRIQUE VICTOR KOPPMANN	61.952
73	103	Dolores Miguens	12/4/91	PEDRO ANDRIULO	63.051
75	105	María Inés Lezama	5/7/91	GERARDO EDGARDO O GERT EDGAR O GERALD EDGAR O GERALD E. BARSDORF	63.004
78	108	Luis de Preindlsperg	19/4/91	ARTURO ALBORNOZ	61.937
80	110	María Elena Ucar	27/6/91	SCUDERI JOSE	61.944
80	110	María Elena Ucar	5/7/91	CECILIA MUICEY	61.955
80	110	María Elena Ucar	28/6/91	INES PANDOLFELLI	61.933
90	4	Martín Alejandro Christello	1/7/91	EDELMIRA CATALINA GARGANO	61.945
92	8	María del Carmen Aguirre	5/7/91	OSCAR JORGE SGALIA	61.926
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	28/6/91	OFELIA AQUILINA TORCHIOI	61.973
105	44	Fernando L. Spano	21/6/91	BRUNO D'ALFONSO	61.947
105	44	Daniel Ricardo López	27/6/91	OMAR PEDRO FEU	61.960

e. 16/7 Nº 123 v. 18/7/91



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 comunica por dos días en autos "MENDIZABAL, CLARA s/insania s/inc. de subasta (Exp. Nº ....) que el martillero Norberto E. Baqué rematará el 28 de julio de 1991 a las 10 horas en el Establecimiento "Santa Clara" próximo a la localidad de O'Higgins y distante aproximadamente a 4 km. de la Ruta Nac. Nº 7, Pcia. de Buenos Aires, los siguientes bienes: Tractor "John Deere" mod. 2420 Nº 32342 en gancho hidráulico; Rastra de discos doble acción de 40 platos "Agrometal" mod. 4022 Nº 50393; Arado de 5 cpos. con 5 rejas de 14' levante hidráulico y peine Nº 48737 "Agrometal" mod. 514; Escardillo de 7 cpos. mod. G-46 "Gherardi Nº 1007 de arrastre con levante hidráulico, completo, 4 juegos de placas adicionales y chapas protectoras de plantas; sembradora de granos grueso monotolva mod. G-95 "Gherardi" con ruedas niveladoras y compactadoras Nº 2117 con cilindro y mangueras incorporadas; tanque de combustible para 1500 litros; cilindro hidráulico con manguera; rastra rotativa de arrastre de 7 cpos. "Marinozzi" con contrapesos; 3 cpos. de rastra de dientes a palanca con balanzón; disco doble acción "John Deere" de 40 platos con levante hidráulico; motor "Villa" a magneto con bombeador, en el estado en que se encuentran y exhiben. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 %. En efectivo. Los bienes se entregarán a los compradores al finalizar el remate, previo pago total del precio. En caso de lluvia el remate se efectuará el 4 de agosto de 1991 a las 10 horas en el lugar citado. Exhibición: el día anterior a la subasta de 14 a 17 horas y el día del remate desde las 8 horas hasta la iniciación del mismo. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de julio de 1991.
G. Adriana Carminati, secretaria.

e. 16/7 Nº 63.200 v. 17/7/91

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano 550 - Piso 6º, Cap. Federal comunica por dos días en autos: "CAPRIA, BRUNO c/RECCHIA, ALFREDO M. y otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 20.219/89, que el martillero Nicanor R. Zapiola Guerrico rematará el día 30 de julio de 1991 a las 14,30 hs., en el salón de la calle Posadas 1231 Capital, un departamento, designado como unidad funcional Nº 2, ubicado en planta baja del inmueble sito en la calle Bazurco Nº 2822 esquina Terrada Nº 5396 de Capital Federal con superficie total de 73,54 m2., porcentual 54,21 %. Nomenclatura catastral: Circ. 16, Secc. 75, Manz. 35-B, Parc. 1. Matrícula FR-16-40140/2 (fs. 150), y consta de: en Planta baja, living-comedor, dormitorio, baño completo, garage y patio; en planta alta dormitorio, toilette, lavadero y galería cubierta con parrilla, todo en buen estado de conservación, libre de ocupantes (Acta fs. 158). Adeuda por O. S. N. al 16.5.91 ₳ 5.197.710, 21 (fs. 146/7) Municipalidad al 24.5.91 (Fs. 155/6) ₳ 7.754.403,37, no hay gastos por expensas (fs. 103). Venta al contado y mejor postor. Base u$s 47.388 o equivalente el australes cotización tipo comprador Banco de la Nación Argentina día anterior a la subasta; Seña 10 %, comisión 3%, Sellado de ley 0,5 %, todo en efectivo y en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El bien podrá ser visitado los días 26 y 27 de julio de 1991 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de julio de 1991.
José María Perrone, secretario.

e. 16/7 Nº 62.007 v. 17/7/91

Nº 52

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 52, Secretaría Nº 82, comunica por dos días en autos "PARDO, CARLOS y otro c/ VILLONE, RUBEN OSCAR s/ejecutivo hipotecario" (Exp. Nº 12242) que el martillero Norberto E. Baqué rematará el día 22 de julio de 1991 a las 11,30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en Marcelo T. de Alvear 1821, Planta Baja, U. F. 1 y U. C. I de la Planta Sótano, Capital Federal. Inscripto en la Matrícula al F. R. 19-1986/1. La U. F. 1 con una superficie de 67,50 m2 y semicubierta de 3,30 m2 y la U. C. I 6,10 m2. Porcentual de ambas 7,55 %. Ad corpus. Según diligencia de constatación se encuentra ocupada a título gratuito por la madre del demandado. La cláusula d) "in-fine" del mutuo establece que el bien se vende totalmente desocupado. Registra las siguientes deudas sujetas a reajuste: Expensas comunes al 26/4/91 ₳ 6.379.500, correspondiendo a Abril/91 ₳ 1.736.500; O. S. N. al 6/5/91 ₳ 5.489.847,70 y M. C. B. A. al 15/2/90 ₳ 23.872.003. Base ₳ 175.000.000. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 %. En efectivo. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobado el remate (Art. 580 y concordantes del CPCC). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y denunciar el nombre de su comitente dentro del tercer día de realizada la subasta, en caso de incumplimiento se lo tendrá

por adjudicatario definitivo. Visitar 20 y 21/7/91 de 10 a 16 horas.
Buenos Aires, 5 de julio de 1991.
Silvia N. De Pinto, secretaria.
e. 16/7 Nº 63.202 v. 17/7/91

Nº 94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 94, Secretaría Nº 11 (Lavalle 1212), piso 6), comunica por dos días en los autos "Bonilla Jorge Alberto c/ Torchio Antonio s/ejec. de sentencia" (Expte. 028818) que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 23 de julio de 1991 a las 10 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, en inmueble sito en la calle Santander 836 entre José María Moreno y Bauchef, Capital, con todo lo construido, plantado y adherido al suelo; el lote mide 6,938 mts. de frente por 25,980 mts. de fondo; lo construido: casa antigua con patiecito de entrada y largo pasillo exterior, patio al fondo, inodoro, galpón de material amplio; al frente vestibulo, dos habitaciones, cocina, baño instalado y una habitación en la azotea con acceso por escalera externa, techo de losa; con un ocupante que dijo ser inquilino sin exhibir contrato. Denominación catastral: circunscripción 1, sección 38, manzana 33, parcela 4B. Deudas O. S. N. y Municipales a fs. 380 y 388 respectivamente. Base: ₳ 75.000.000. Venta al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Sellado del boleto 0,50% la parte correspondiente al comprador. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Visitar los días 19 y 22 de julio de 1991 de 9 a 10 hs. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal y deberá cumplir estrictamente con lo dispuesto en el articulo 580 del Código de Procedimientos. Se Autoriza al martillero a tomar las medidas necesarias para el normal desarrollo de la subasta.
Buenos Aires, 18 de junio de 1991.
Ricardo A. Busto, secretario
e. 16/7 Nº 63.199 v. 17/7/91

Nº 102

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 102, Secretaría Nº 38, sito en Talcahuano 550, Piso 6, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio CONSTRUCTORA LIHUE S. A. c/ SALEME Aldo s/ sucesión vacante s/ejecutivo. Expediente Nº 59659 que el martillero Emilio Cirmi, rematará el día 26 de julio de 1991 a las 10 horas en la calle Tte. Gral. Perón 1233 Capital Federal, un lote de terreno desocupado en Mar del Tuyú, partido de la Costa, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 3 esq. 66, designado como lote 1 de la manzana 80, que mide 21,53 m. de frente al norte sobre calle 66, 4,24 m. en su ochava al N.E.; 10,13 m. frente al E sobre calle 3, 13,13 m. y 24,53 m. en sus costados O y S respectivamente. Superficie total 317,3789 m2. Deuda Coop. Servicios Públicos de Mar del Tuyú al 31/10/90 ₳ 1.296.550, a Municipalidad al 16/5/91 ₳ 3.055.092,98, Base ₳ 59.826.894. al contado y al mejor postor. Seña 8%, Comisión 3% ,sellado de ley 0.50% en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del asiento del Juzgado. El Predio podrá visitarse libremente.
Buenos Aires, 5 de julio de 1991.
Félix G. de Igarzábal, secretario
e. 16/7 Nº 63.198 v. 17/7/91

Nº 105

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 105, Secretaría Nº 44 comunica por dos días en el juicio "Botassi Carlos Alfredo contra Sind. Trab. de Correos y Telecom. sobre cobro de pesos", Expte. Nº 250.171, que el Martillero Jorge A. Galmarini rematará el día 22 de Julio de 1991, a las 11 hs. en Humberto 1º 2042/46, Capital Federal, una máquina eléctrica de computación marca Cifra, sistema K 12 b., con mesa de 1,50 cm. por 1m., s/Nº visible sin base y al contado. Seña 30% comisión 10%, en efectivo en el acto del remate. Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta, El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.Exhibición de 9 a 12 hs. en Humberto 1º 2042/46, Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de junio de 1991.
Daniel Ricardo López, secretario interino.
e. 16/7 Nº 63.203 v. 17/7/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos: "OBRA DIAZ VELEZ 3441 s/ quiebra s/ incidente de subasta de la finca Cangallo 4281", expediente Nº 41.986, que el martillero Federico León de la Barra, rematará el día 25 de julio de 1991 a las 13,30 horas en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal lo siguiente: la unidad funcional Nº 51 del septimo piso del inmueble ubicado en Cangallo 4281, Capital Federal, que consta de dos ambientes, cocina y baño Sup. 29,32 m, porcentual 1,29. Desocupado, deudas de expensas al 17-6-91 ₳ 4.185.899. Base ₳ 22.000.000.- al contado y mejor postor, Seña 30 %, comisión 3 %, Sellado de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación por Ministerio de Ley, del auto de aprobación de remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición los días 22 y 23 de julio de 1991 de 10 a 13 horas.
Buenos Aires, 21 de junio de 1991.
Francisco M. Bosch, (h.) secretario.
e. 15/7 Nº 61.977 v. 19/7/91

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7 (Av. R. Sáenz Peña 1211 1º) comunica por cinco días en autos "RUTA COOP. DE SEG. LTDA. s/Liquidación Judicial s/Inc. de Subasta Inmueble Sito en Echeverría y Sarmiento y Lotes de Terreno Nº 2 al 12 de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.", exp, 45.680, que los martilleros Alfredo Sangiorgi y Mario Guillermo Rawson rematarán el día 5 de agosto de 1991 a las 12 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, lo siguiente: a) el inmueble sito en Sarmiento Nº 290 esq. Echeverría (hoy Juan Brown) de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.- Es un local a la calle que consta 2 ambientes, baño y cocina con otro local sobre Sarmiento con entrada independiente, con baño y comunicación por los fondos con el anterior. Nomenclatura catastral: circ. I, sec. C, manzana 186, parcela 17, Base: USS 16.000.- b) 11 lotes de terreno en block ubicados en las calles Virgen del Valle y Río Dulce, Paraje la Colorada, Fcio. Varela, baldíos desocupados con superficie total de 16.813 m2. Nomenclatura catastral: cir. II, sec. Z, quinta 37, parcelas 2 a 12 inclusive.- Base en block USS 2.200.- c) 10 lotes de bienes muebles existentes en el local de Sarmiento 290 (catálogos en el lugar del remate), sin Base.- Condiciones: para el local y los terrenos Seña 35 %, comisión 3 %, sellado de ley, para los muebles Seña 30 %, comisión 10 %, IVA incluido en el precio.- Se aceptan ofertas bajo sobre (consultar al Juzgado o los martilleros). El local está ocupado por el Sr. Estanislao Debicki y posee una línea telefónica.- Exhibición: el local y los muebles los días 30 y 31 de julio de 1991 de 10 a 12 hs., los terrenos se visitan libremente.- El saldo de precio se paga dentro de 5º día de aprobada la subasta cuyo auto se notifica por ministerio de la Ley.- Los bienes muebles con entrega inmediata, previo pago total.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, julio 4 de 1991.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 16/7 Nº 1589 v. 22/7/91

Nº 9

Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secr. Nº 18, a cargo del Dr. Julián de Mendieta, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 7º P, Cap. Fed. comunica por tres días que el martillero Horacio L. Ferreyra Ezcurra rematará en la corporación de Rematadores, calle Juan D. Perón 1233 de esta ciudad, el 31 de julio de 1991 a las 14,30 hs, en los autos caratulados: "LOMILEN S.A. s/ Quiebra s/Incidente de venta acero plata al tungsteno", expte 51.171 la cantidad de 29.967 kg. de acero plata al tungsteno en lotes de entre 1000 y 2000 kd cada uno, Hay catálogos. Según informe del INTI está compuesto (s/procedimiento basado en la norma ASIM E 30 por: carbono; 1;03 g/100 g, manganeso 0,43 g/100 g, fósforo 0,04 g/100 g, silicio 0,27 g/100 g, cromo 0,4 g/100 g. molibdeno 0,05 g/100 g. tungsteno 1,06 g/100 g, y vanadio 0,15 g/100 g.: Base: USS 2 el Kg. Seña: 25 % Comisión: 7 % Todo en dinero efectivo Al contado y mejor postor. IVA incluido en el precio si los compradores presentan en el acto de subasta constancia de inscripción en la DGI en tal impuesto (traer copia) de lo contrario se les recargará un 8 % en ese concepto. El saldo de precio deberá abonarse en Av. Corrientes 1628, 4º P "F" de Cap. Fed. el 1 de agosto de 1991 de 10 a 13 hs. y con la boleta de pago de saido retirará la mercadería a partir del 2/8/91 dándose hora y día al abonar para el retiro al abonar los saldos. Si no se abonare el saldo en término perderá las sumas dadas en el acto del remate, el saldo deberá abonarse en dólares estadounidenses. Los gastos de acarreo y retiro de la mercadería son por cuenta del comprador. Habiéndose exhibido la misma no se admitirán reclamos sobre su estado, calidad, peso, etc. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 13,30 hs del 3º día hábil anterior a la fecha de remate señalándose el día siguiente para la apertura de sobres conforme lo dispuesto a fs. 23/4. La mejor oferta servirá de base al remate, a igualdad de ellas prevalecerá la presentada con antelación, podrán ser presentadas asimismo en Av. Corrientes 1628, 4º P "F" de Cap. Fed. de 17 a 19 hs de lunes a viernes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. La exhibición se realizará el 29 y 30 de julio de 1991 de 14 a 16 hs. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1991
Julián de Mendieta, secretario
e. 16/7 Nº 1591 v. 18/7/91

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 (sede del Juzgado: Diagonal R. S. Peña 1211, 9º piso) comunica por cinco días en el expte. Nº 57.692, "NATIONAL LEAD CO. S. A. s/Quiebra, incidente de venta de inmuebles sito en Av. Gral Pistarini, Av. Richieri, Somellera, T. Gordillo y Cañada de Gómez", que los martilleros Marta C. Richardson de Villagra y Jorge Leopoldo Silva Ortiz, rematarán el día 8 de agosto de 1991 a las 10,30 hs. en el salón ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta Ciudad, el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno ubicado entre las calles Tte. Gral. Luis Dellepiane, Cañada de Gómez, Somellera y Timoteo Gordillo de esta Ciudad, con una superficie de 4577 m2 69 dm2 60 cm2. Nom. Catastral: Cir. 1, Secc. 80, Manzana 578, Ad-Corpus. Desocupado. El terreno se encuentra baldío y forma una pequeña manzana entre las calles indicadas y ubicada a 2 cuadras de Av. Piedrabuena y balconea sobre la autopista Tte. Gral. Dellepiane. El bien se visita libremente. Quien resulte comprador al momento de la subasta, habrá tomado conocimiento del estado fisico y jurídico del bien inmueble. La escrituración de venta, que se establece como condición de realización, será a cargo del comprador y se efectuará por intermedio del escribano que el Tribunal designe. En caso de adeudarse impuesto, tasas o contribuciones, los que correspondan al periodo anterior a la quiebra deberán concurrir a verificar su crédito en el concurso (art. 33 y 130 L.C.) los devengados con posterioridad a la toma de posesión se encontrarán a cargo del adquirente. La posesión y escritura de dominio se otorgarán dentro de los 30 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial (acordada 13/12/89) hasta el 5 de agosto de 1991 en el Tribunal o domicilios de los martilleros (Darregueyra 2343 Planta Baja 1 y Lavalle 1454, 2º "8") La actuaria procederá a la apertura de los sobres el día 6 de agosto de 1991 a las 11.00 hs. en presencia de alguno de los martilleros y de la sindicatura. Se seleccionará la mejor oferta que servirá de nueva base y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. Al contado y al mejor postor. Base: USS 60.000.- o su equivalente en Australes al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la subasta. Seña: 30 %, Comisión: 3 %, Sellado: 0,5 %, sumas que deberán abonarse en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 C.P.) El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, julio 3 de 1991.
María Del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 16/7 Nº 1592 v. 22/7/91

Nº 16

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, sito en Avda. Callao 635, Piso 3º, Capital, comunica por dos días en autos "ARQUITECTO HELLY NAHMAD Y ASOCIADOS S.R.L. c/AGOSTINO JOSE LUIS s/ Ordinario", expte. 13.601, que el martillero Juan Antonio Saráchaga, rematará el día 9 de agosto de 1991 a las 11,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, una finca ubicada en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, calle Río Diamante Nº 515 esquina Jujuy, Barrio Obligado, edificada en lote de terreno designado con el Nº 6 de la Manzana 71 b. y mide: 7 m. de fte. al N.E., 20,80 m. en su otro fte. al S.E., 4,24 m, ochava al E., 10 m, al S.O. y 23,80 m al N.O.- Superficie del terreno 283,50 m2."Ad-Corpus".- Partida 96.456- Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. E, Manzana 71 b., Parcela 6.- Matrícula 30.330.- La finca se encuentra ocupada sin haber justificado al momento de la constatación con el título legal, el carácter invocado de propietarios .- Está compuesta de 3 habitaciones, living, cocina, baño y fondo.- Adeuda Impuesto Inmobiliario ₳ 2.590.860 al 28/2/91, fs. 172/175. Base ₳ 12.000.000.- Venta al contado y mejor postor.- Seña 30 %.- Comisión 3 % - Sellado 0,50 %, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. Asimismo, el comprador deberá abonar el 16 % de I.V.A. sobre la comisión percibida por el martillero, conforme ley.- El saldo de precio el comprador deberá abonarlo dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de interpelación o notificación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y Concordantes del Código Procesal. El comprador deberá constituir domiciiio legal en la Capital Federal.- Se visita los días 7 y 8 de agosto de 14 a 17 horas.
Buenos Aires, julio 2 de 1991.
Jorge Héctor Yacannte, secretario.
e. 16/7 Nº 63.077 v. 17/7/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16 de la Capital Federal, Secretaría Nº 31 (Av. Callao 635, 3º piso) comunica por dos días en autos "N.C.R. ARGENTINA S.A.I.C. c/JAQUES BOREL ARGENTINA S.A. s/Ejecución Prendaria s/Incidente de Concurso Especial", Expedientes Nº 19.074 y 19.075, que los martilleros Adolfo Norberto Galante e Isidoro Kupferschmidt, rematarán el día 24 de julio de 1991, a las 15 horas, en el salón de Montevideo 438, Capital Federal, al contado y mejor postor: a) Un Equipo Tower 32/700 modelo 3466/0101 marca NCR Nº 18.882.527; Un Procesador P C 386, SXISA modelo 3304/0115 marca NCR Nº 21.255.132; Un Monitor Monocromático modelo 32.972.335 para P C 386 marca NCR Nº 19.166.991, Un Subsistema de Cinta modelo 6099-0142 marca NCR Nº 19.770.018; Una Impresora Matriz de 600 LPM modelo 6450-0201 Nº 21.141.337; Cuatro Terminales ADDS marca NCR Nros. 2.015.330; 2.015.332; 2.015.333 y 2.015.337 todo con Base uSs. 82.819,15 y b) Un Lectoclasificador modelo 6761 marca NCR Nº 20.192.699; Un Módulo de seis Bolsillos modelo 6762-1301 marca NCR Nº 20.192.700. todo con Base uSs 8.465,34. Seña 30 % Comisión 10 % IVA 15,6 %, todo en el acto del remate, en efectivo y en billetes de dicha moneda. Previo a la entrega de los bienes por los martilleros, dentro de las 72 horas de realizada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a la órden de los martilleros. Los bienes se exhiben en Av. Corrientes 1615, Capital Federal y calle 11 de Setiembre 526, Ramos Mejía Pcia. de Buenos Aires, los días 18, 19 y 22 de julio de 1991, en el horario de 13 a 17 horas. Los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y habiendo sido exhibidos no se admitirán reclamos por estado o calidad de los mismos. El retiro y traslado de los bienes será por exclusiva cuenta y riesgo del adquirente. Los compradores deberán identificarse y constituir domicilio en la Capital Federal. Mayores informes en las oficinas de los martilleros, lugares de exhibición y en el Juzgado.
Buenos Aires, julio 5 de 1991.
Nelly Rosa Fernández, secretaria
e. 16/7 Nº 62.002 v. 18/7/91

Nº 24

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47 Palacio de Justicia piso 8º comunica por dos días en autos "S.A.D.E.I. c/ MAURO CARLOS EMILIO s/Ejec.", Expediente Nº 9033/80, que la martillero Pilar Martínez Echenique, procederá a vender en pública subasta el día 31 de julio de 1991 a las 11 y 30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral Juan D. Perón 1233 Capital: el 50 % Indiviso de Co-propiedad del ejecutado- del inmueble sito en la calle México 3631 piso 2º Unidad 3 de Capital Federal.- Superficie cubierta 52,30 mts2,- balcón 8,64 mts2- sup. cub total de 60,94 mts2, sup. común 18,72 mts2, sup. total 79,66 mts2, le comprende una sup. no cubierta común de uso exclusivo por azotea de 8,70 mts2, porcentual de 10,89 cts %. Consta de living comedor con balcón al frente, dos dormitorios, baño, completo, cocina y patio techado. Tiene teléfono Nº 97-6410; el departamento se encuentra en buen estado y es ocupado por el demandado y su familia. Cir. 6 Sec. 36 Mz 131. P. 318, mat. 6006230,03. Base ₳. 1.752.255,3 (2/3p de Valuación fiscal;. 2) Seña 10 % Comisión 3 % Sellado 0,5 %, al contado y en efectivo, el saldo de precio el comprador deberá depositarlo en el Banco Ciudad de Buenos Aires sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y en este juicio dentro de los cinco días de aprobada

la subasta y deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, todo bajo apercibimiento de ley. No existen deudas por expensas al 5/3/91 fs. 43 OSN A 182.433,80 fs 22/23. M.C.B.A. cuotas de 1985/90 (fs. 24/5).- Exhibición: días hábiles de 17 a 19 hs.

Buenos Aires, 27 de junio de 1991.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 16/7 Nº 63.201 v.17/7/91

Nº 26

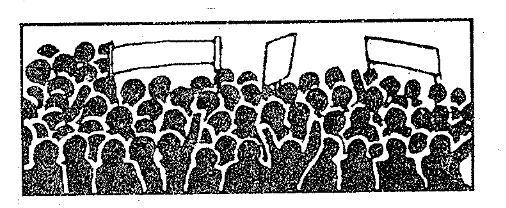
SUBASTA CON BASE

Variedad de Muebles y Máquinas de Oficina, Artículos del Hogar, Maquinarias y Herramientas para la Construcción, Volquetes, Tractores, Acoplados, Guinches, Automotores, Silos, Hormigoneras, etc.

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio EMPRESA CONSTRUCTORA NATALIO FAINGOLD S. A. s/Quiebra Ley 22.334 s/ Informe del Síndico, expte. 10.610, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará el día 29 de julio de 1991, a las 13 hs. en Esmeralda 660, Sala Nº 3, Capital Federal: Muebles y máquinas de oficina, artículos del hogar, maquinarias y herramientas para la construcción, motores, acoplados, volquetes, tractores, guinches, hormigoneras, fotocopiadoras, automotores, silos, etc. divididos en 290 lotes. Condiciones de venta: con base al contado y al mejor postor, seña 30 %, Comisión 2,5 %, exhibición: desde el 22 al 26 de julio de 1991, en el horario de 8 a 12 hs. (hábiles), en Chuquisaca 1050, Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza, salvo dos ómnibus pertenecientes al lote 5085 fracciones 23 y 24, que se exhiben en San Martín 6864, Carrodilla, Dto. Luján de Cuyo, Pcia. de Mendoza. Las fracciones 26 y 27 del mismo lote, se encuentran en régimen de alquiler a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, con la reserva del Art. 179, de la Ley 19.551. Además en el mismo remate se incluirán cuatro automotores pertenecientes al Juicio VIÑEDOS ARGENTINOS S. A. s/Quiebra s/ Incidente de venta de bienes muebles y raodados(expte. 10.631), en las siguientes condiciones, con Base al contado y al mejor postor, seña 30 %, Comisión 2,5 %, exhibición desde el día 22 al 26 de julio de 1991, de 16 a 19 hs. (hábiles) en Rodríguez y Dorrego, Distrito Coquinbito, Dto. Maipú, Pcia. de Mendoza. El adquirente deberá asumir la totalidad de los gastos ocasionados por el desarme y traslado de los bienes, como así también será a su cargo el pago del I.V.A. la comisión del martillero y gastos derivados de la transferencia del automotor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Informes y catálogos en Esmeralda 660, 6º piso de 12 a 18 hs.

Buenos Aires, 2 de julio de 1991.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 15/6 Nº 60.686 v. 19/7/91

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO "MOVIMIENTO CRISTIANO INDEPENDIENTE"

Distrito Córdoba

El Señor Juez Federal con competencia electoral de la provincia de Córdoba, Dr. Luis Roberto Rueda, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298 que se ha presentado ante esta sede judicial la agrupación política denominada "MOVIMIENTO CRISTIANO INDEPENDIENTE" —M.C.I.— solicitando personería jurídico política de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 27 de junio de 1991.

Carlos Pablo Diers, secretario electoral.
e. 16/7 Nº 1598 v. 18/7/91

PARTIDO "UNION VECINAL DE CORDOBA"

Distrito Córdoba

El Señor Juez Federal con competencia electoral de la provincia de Córdoba, Dr. Luis Roberto Rueda, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14, de la ley 23.298, que se ha presentado ante esta sede judicial la agrupación política denominada "UNION VECINAL DE CORDOBA", solicitando personería jurídico política de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 24 de abril de 1991.

Carlos Pablo Diers, secretario electoral.
e. 16/7 Nº 1599 v. 18/7/91